

CONSEJO INSTITUCIONAL

ACTA APROBADA SESIÓN ORDINARIA No. 3288

FECHA: Miércoles 02 de noviembre de 2022

HORA: 7:30 a.m.

LUGAR: Sala de Sesiones del Consejo Institucional

PRESENTES

Ing. Jorge Chaves Arce	Rector y Presidente, a.i. Consejo Institucional
M.Sc. Ana Rosa Ruiz Fernández	Representante Administrativa
MAE. Nelson Ortega Jiménez	Representante Administrativo
Mag. Randall Blanco Benamburg	Representante Docente
Ing. Raquel Lafuente Chrysopoulos, M.Eng.	Representante Docente
Dr. Luis Alexander Calvo Valverde	Representante Docente
Dr. Luis Gerardo Meza Cascante	Representante Docente
Sr. Daniel Cortés Navarro	Representante Estudiantil
Sr. Saúl Peraza Juárez	Representante Estudiantil
Srita. Mazel Abarca Álvarez	Representante Estudiantil
Ph.D. Rony Rodríguez Barquero	Representante de Campus y Centros Académicos

FUNCIONARIOS:

MAE. Ana Damaris Quesada Murillo	Directora Ejecutiva
Lic. Isidro Álvarez Salazar	Auditor Interno

ÍNDICE

PÁGINA

ASUNTOS DE TRÁMITE		
ARTÍCULO 1.	Aprobación de Agenda	3
ARTÍCULO 2.	Aprobación de las Actas No. 3286 y No.3287	5
ARTÍCULO 3.	Informe de Correspondencia	5
ARTÍCULO 4.	Informes de Rectoría	17
ARTÍCULO 5.	Propuesta de Comisiones Permanentes	17
ARTÍCULO 6.	Propuesta de Miembros del Consejo Institucional	28
ARTÍCULO 7.	Seguimiento de acuerdos del Consejo Institucional al 31 de octubre de 2022	28
CAPITULO DE ASUNTOS EN DISCUSIÓN		
ARTÍCULO 8.	Ratificación de nombramiento de la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., en el puesto de Vicerrectora, a.i. de la Vicerrectoría de Docencia, durante el periodo comprendido entre el 1º de noviembre de 2022 y el 30 de junio de 2023	30
ARTÍCULO 9.	Ratificación de nombramiento en el puesto de Vicerrectora de la Vicerrectoría de Investigación y Extensión, durante el periodo comprendido entre el 1º de noviembre del 2022 y el 30 de junio del 2023	31
ARTÍCULO 10.	Reconsideración del acuerdo de la Sesión Ordinaria No. 3286, titulado "Nombramiento de una persona integrante titular de la Comisión de Carrera Administrativa y de Apoyo a la Academia, por el período comprendido entre el 27 de octubre de 2022 y el 07 de febrero de 2024"	33

ARTÍCULO 11.	Reconsideración del acuerdo Sesión Ordinaria No. 3286, Artículo 9, del 26 de octubre de 2022. Nombramiento de dos personas integrantes titulares docentes y dos personas integrantes suplentes docentes, en el Tribunal Institucional Electoral (TIE), para el periodo comprendido entre el 01 de enero de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2027	36
ARTÍCULO 12.	Designación de representantes del Consejo Institucional en los Actos de Graduación Extraordinaria No. 312, por celebrarse el viernes 11 de noviembre de 2022, en el Centro de las Artes	39
ARTÍCULO 13.	Reforma de los artículos 53 BIS y 70 del Estatuto Orgánico, relacionada con la creación de la Dirección de Extensión y la Dirección de Investigación, adscritas a la Vicerrectoría de Investigación y Extensión (Primera votación) e introducción de un artículo transitorio	40
ARTÍCULO 14.	Consulta a la Comunidad Institucional del dictamen de reforma del artículo 83 BIS 4 del Estatuto Orgánico	50
ARTÍCULO 15.	Respuesta al documento “Pronunciamiento Movimiento Estudiantil respecto a la implementación del Modelo de Trasferencias por Centro Funcional” presentado por las personas que presiden la Asociación de Estudiantes de Administración de Empresas, Limón (ASOAE - Li), la Asociación de Estudiantes de Administración de Empresas, San José (ASOCAE), la Asociación de Estudiantes de Ingeniería Agrícola (ASOAGRI), la Asociación de Estudiantes de Ingeniería en Agronomía (AEA), la Asociación de Estudiantes de Ingeniería Ambiental (ASOCIA), la Asociación de Estudiantes de Ingeniería en Computación, Limón (ASOIC), la Asociación de Estudiantes de Ingeniería en Computación, San José (ASODEC SJ), la Asociación de Estudiantes de Ingeniería en Construcción (AEICO), la Asociación de Estudiantes de Ingeniería en Electrónica, San Carlos (ADESC), la Asociación de Estudiantes de Ingeniería Forestal (ASEFOR), la Asociación de Estudiantes de Ingeniería en Producción Industrial, Cartago (AEPI), la Asociación de Estudiantes de Ingeniería en Producción Industrial, Limón (ASOEPI), la Asociación de Estudiantes de Ingeniería en Producción Industrial, San Carlos (ASEPI), la Asociación de Estudiantes de Ingeniería en Seguridad Laboral e Higiene Ambiental (ASEISLHA) y la Asociación de Estudiantes de Ingeniería Electromecánica y Mantenimiento Industrial (ASIAM)	56
ARTÍCULO 16.	Respuesta al documento “Carta de solicitud de acompañamiento a miembros del Consejo Institucional” presentado por el estudiante de la Carrera de Administración de Empresas, Sr. Pablo Ortega Vargas	64

ARTÍCULO 17.	Estados Financieros correspondientes al tercer trimestre del periodo contable 2022	66
ARTÍCULO 18.	Devolución sin trámite de las propuestas de creación de la Unidad de Soporte, Unidad de Infraestructura de Tecnologías de Información y Comunicación, y Unidad de Sistemas de Información, adscritas al DATIC (Atención oficinas OPI-067-2020, OPI-093-2020 y OPI-094-2020).	85
CAPÍTULO DE ASUNTOS VARIOS		
ARTÍCULO 19.	Temas de Asuntos Varios	92
	a. Solicitud al Señor Rector que tome posición ante CONARE para que el Fondo del Sistema sea parte del FEES como la primera señal de apertura y diálogo de la redistribución de este fondo	93

El señor Jorge Chaves Arce, quien preside, inicia la sesión a las 7:36 de la mañana, con la participación virtual, mediante la herramienta de videoconferencia ZOOM, de los siguientes integrantes del Consejo Institucional: Dr. Luis Gerardo Meza Cascante, Ing. Raquel Lafuente Chrysopoulos, M.Eng, Mag. Randall Blanco Benamburg, MAE. Nelson Ortega Jiménez, Ph.D. Rony Rodríguez Barquero y la señorita Mazel Abarca Álvarez.

Con participación presencial en la Sala de Sesiones del Consejo Institucional del Ing. Jorge Chaves Arce, la M.Sc. Ana Rosa Ruiz Fernández, el señor Saúl Peraza Juárez y el señor Daniel Cortés Navarro; asimismo, del Lic. Isidro Álvarez Salazar y de la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo.

El señor Jorge Chaves Arce procede a corroborar la asistencia; en la Sala de Sesiones se presentan la señora Ana Rosa Ruiz Fernández, el señor Saúl Peraza Juárez y el señor Daniel Cortés Navarro, así como la señora Ana Damaris Quesada Murillo y el señor Isidro Álvarez Salazar; el señor Jorge Chaves Arce indica que, en la Sala se encuentra además la señora Adriana Aguilar Loaiza.

El señor Jorge Chaves Arce solicita a las personas que participarán de forma remota que confirmen su presencia e indiquen su ubicación.

La señora Raquel Lafuente Chrysopoulos informa que, se encuentra en su casa de habitación en Cartago Centro.

El señor Randall Blanco Benamburg señala que, se encuentra en su casa de habitación en Tejar de El Guarco.

El señor Luis Gerardo Meza Cascante señala que, se encuentra en su casa de habitación, ubicada en Montelimas Cartago.

El señor Nelson Ortega Jiménez informa que, se encuentra en su casa de habitación en Tejar de El Guarco.

La señorita Mazel Abarca Álvarez informa que, se encuentra en Río Jiménez.

El señor Ronny Rodríguez Barquero señala que, se encuentra en su casa de habitación en Ciudad Quesada, San Carlos.

El señor Jorge Chaves Arce informa que, participan en la sesión 10 Integrantes, 4 presentes en la sala y 6 en línea mediante la herramienta ZOOM.

CAPÍTULO DE AGENDA

ARTÍCULO 1. Aprobación de la Agenda

MOCIÓN DE ORDEN: El señor Jorge Chaves Arce solicita incorporar dos temas en la Agenda, en vista de que los acuerdos tomados en la sesión anterior relacionados con el nombramiento de una persona integrante titular de la Comisión de Carrera Administrativa y de

Apoyo a la Academia, y el Nombramiento de dos personas integrantes titulares docentes y dos personas integrantes suplentes docentes, en el Tribunal Institucional Electoral (TIE), presentaron vicios de nulidad en el proceso de votación.

Por lo tanto, se modifica la Agenda para incluir los puntos 10 y 11, denominados de la siguiente forma: ***“Reconsideración del acuerdo de la Sesión Ordinaria No. 3286, titulado “Nombramiento de una persona integrante titular de la Comisión de Carrera Administrativa y de Apoyo a la Academia, por el período comprendido entre el 27 de octubre de 2022 y el 07 de febrero de 2024” y “Reconsideración del acuerdo Sesión Ordinaria No. 3286, Artículo 9, del 26 de octubre de 2022. Nombramiento de dos personas integrantes titulares docentes y dos personas integrantes suplentes docentes, en el Tribunal Institucional Electoral (TIE), para el periodo comprendido entre el 01 de enero de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2027”.***

El señor Jorge Chaves Arce somete a votación la agenda modificada y se obtiene el siguiente resultado: 10 votos a favor, 0 en contra.

Por lo tanto, la agenda se aprueba de la siguiente manera:

Asistencia

1. Aprobación de Agenda
2. Aprobación de las Actas No. 3286 y No.3287.
3. Informe de Correspondencia
4. Informes de Rectoría
5. Propuestas de Comisiones Permanentes
6. Propuestas de Integrantes del Consejo Institucional
7. Seguimiento de acuerdos del Consejo Institucional al 31 de octubre de 2022. *(A cargo de la Dirección de la Secretaría)*

ASUNTOS DE FONDO

8. Ratificación de nombramiento de la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., en el puesto de Vicerrectora, a.i. de la Vicerrectoría de Docencia, durante el periodo comprendido entre el 1º de noviembre de 2022 y el 30 de junio de 2023. *(A cargo de la Presidencia)*
9. Ratificación de nombramiento de la Ph.D. Floria Roa Gutiérrez en el puesto de Vicerrectora, a.i. de la Vicerrectoría de Investigación y Extensión, durante el periodo comprendido entre el 1º de noviembre de 2022 y el 30 de junio de 2023. *(A cargo de la Presidencia)*
10. Reconsideración del acuerdo de la Sesión Ordinaria No. 3286, titulado “Nombramiento de una persona integrante titular de la Comisión de Carrera Administrativa y de Apoyo a la Academia, por el período comprendido entre el 27 de octubre de 2022 y el 07 de febrero de 2024” *(A cargo de la Presidencia)*
11. Reconsideración del acuerdo Sesión Ordinaria No. 3286, Artículo 9, del 26 de octubre de 2022. Nombramiento de dos personas integrantes titulares docentes y dos personas integrantes suplentes docentes, en el Tribunal Institucional Electoral (TIE), para el periodo comprendido entre el 01 de enero de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2027. *(A cargo de la Presidencia)*
12. Designación de representantes del Consejo Institucional en los Actos de Graduación Extraordinaria No. 312, por celebrarse el viernes 11 de noviembre de 2022, en el Centro de las Artes. *(A cargo de la Presidencia)*
13. Reforma de los artículos 53 BIS y 70 del Estatuto Orgánico (Creación de la Dirección de Extensión y la Dirección de Investigación adscritas a la Vicerrectoría de Investigación y Extensión). Primera votación. *(A cargo de la Comisión de Estatuto Orgánico)*

14. Consulta a la Comunidad Institucional del dictamen de la Comisión de Estatuto Orgánico sobre la “Propuesta de reforma del artículo 83 BIS 4”. (A cargo de la Comisión de Estatuto Orgánico)
15. Respuesta al documento “Pronunciamiento Movimiento Estudiantil respecto a la implementación del Modelo de Transferencias por Centro Funcional”, presentado por las personas que presiden la Asociación de Estudiantes de Administración de Empresas, Limón (ASOAE - Li), la Asociación de Estudiantes de Administración de Empresas, San José (ASOCAE), la Asociación de Estudiantes de Ingeniería Agrícola (ASOAGRI), la Asociación de Estudiantes de Ingeniería en Agronomía (AEA), la Asociación de Estudiantes de Ingeniería Ambiental (ASOCIA), la Asociación de Estudiantes de Ingeniería en Computación, Limón (ASOIC), la Asociación de Estudiantes de Ingeniería en Computación, San José (ASODEC SJ), la Asociación de Estudiantes de Ingeniería en Construcción (AEICO), la Asociación de Estudiantes de Ingeniería en Electrónica, San Carlos (ADESC), la Asociación de Estudiantes de Ingeniería Forestal (ASEFOR), la Asociación de Estudiantes de Ingeniería en Producción Industrial, Cartago (AEPI), la Asociación de Estudiantes de Ingeniería en Producción Industrial, Limón (ASOEPIL), la Asociación de Estudiantes de Ingeniería en Producción Industrial, San Carlos (ASEPI), la Asociación de Estudiantes de Ingeniería en Seguridad Laboral e Higiene Ambiental (ASEISLHA) y la Asociación de Estudiantes de Ingeniería Electromecánica y Mantenimiento Industrial (ASIEM). (A cargo de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles)
16. Respuesta al documento “Carta de solicitud de acompañamiento a miembros del Consejo Institucional”, presentado por el estudiante de la Carrera de Administración de Empresas, Sr. Pablo Ortega Vargas. (A cargo de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles)
17. Estados Financieros correspondientes al tercer trimestre del periodo contable 2022. (A cargo de la Comisión de Planificación y Administración)
18. Devolución sin trámite de las propuestas de creación de la Unidad de Soporte, Unidad de Infraestructura de Tecnologías de Información y Comunicación, y Unidad de Sistemas de Información, adscritas al DATIC (Atención oficios OPI-067-2020, OPI-093-2020 y OPI-094-2020). (A cargo de la Comisión de Planificación y Administración)

ASUNTOS VARIOS

19. Temas de Asuntos Varios

CAPÍTULO DE APROBACIÓN DE ACTA

ARTÍCULO 2. Aprobación de las Actas No. 3286 y No. 3287

NOTA. Al ser las 7:46 a.m. se incorpora el señor Luis Alexander Calvo Valverde quien informa que, se encuentra en su casa de habitación en Tres Ríos.

Se somete a votación el Acta de la Sesión No. 3286 y se obtiene el siguiente resultado: 11 votos a favor, 0 en contra.

Se somete a votación el Acta de la Sesión No. 3287 y se obtiene el siguiente resultado: 11 votos a favor, 0 en contra.

La discusión de este punto consta en el archivo digital de la Sesión Ordinaria No. 3288.

CAPÍTULO DE CORRESPONDENCIA

ARTÍCULO 3. Informe de Correspondencia (documento anexo)

La señora Ana Damaris Quesada da a conocer la correspondencia enviada y recibida por parte de la Secretaría del Consejo Institucional, la cual incluye:

1. **VIE-385-2022** Memorando con fecha de recibido 24 de octubre de 2022, suscrito por el Ing. Jorge Chaves Arce, M.Sc., entonces Vicerrector de Investigación y Extensión, dirigido al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, al momento Presidente del Consejo Institucional, con copia al Ing. Ricardo Salazar Díaz, Ph.D., Coordinador del Programa de Regionalización, en el cual se remite respuesta al oficio SCI-343-2022 acerca de Seguimiento a la recomendación 4.1.1 del Informe de Auditoría Interna AUDI-F-004-2017 “Evaluación de la estructura administrativa del Programa de Regionalización Interuniversitaria”, Sesión Ordinaria No. 3258, Artículo 12, del 06 de abril de 2022. **(SCI-1825-10-2022)** Firma digital

Se toma nota. Se traslada a la Comisión de Planificación y Administración.

2. **DCTLSJ-280-2022** Memorando con fecha de recibido 25 de octubre de 2022, suscrito por el Máster Ronald Bonilla Rodríguez, Director del Campus Tecnológico Local San José, dirigido al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, entonces Presidente del Consejo Institucional, en el cual se remite Propuesta de transformación del Centro de Transferencia Tecnológica-CETT en el CTEC-CTLSJ. **(SCI-1832-10-2022)** Firma digital

Se toma nota. Se traslada a la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles.

3. **VIESA-1164-2022** Memorando con fecha de recibido 25 de octubre de 2022, suscrito por la M.Ed. Teresa Hernández Jiménez, Vicerrectora de Vida Estudiantil y Servicios Académicos, dirigido al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, a ese momento Presidente del Consejo Institucional, en el cual se remite solicitud de nombramiento de representantes del Consejo Institucional para los Actos de Graduación Extraordinaria No. 312, a realizarse el día viernes 11 de noviembre del 2022, en el Centro de las Artes, primer acto 8.30 am y segundo acto 11.30 am. **(SCI-1834-10-2022)** Firma digital

Se toma nota. Punto de agenda.

4. **EE-413-2022** Memorando con fecha de recibido 25 de octubre de 2022, suscrito por el Ing. Miguel Hernández Rivera, Presidente del Consejo de Escuela de Ingeniería Electrónica, dirigido al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, al momento Rector, a la Q. Gretel Castro Portuguese, entonces Vicerrectora de Docencia, a las Personas Integrantes del Consejo de Docencia, a las Personas Integrantes del Consejo Institucional, a las Personas Integrantes del Consejo de Escuela de Ingeniería en Computación, a las Personas Integrantes del Consejo de Escuela de Ingeniería Electromecánica, a las Personas Integrantes del Consejo de Área Académica de Ingeniería en Computadores y a las Personas Integrantes del Consejo de Área Académica de Ingeniería Mecatrónica, en el cual se remite Comunicado de Acuerdo acerca de Pronunciamiento del Consejo de escuela de Ingeniería Electrónica, Sesión Extraordinaria 29-2022, Artículo 2, realizada el 24 de octubre de 2022 con respecto a la participación de la escuela en las áreas académicas de grado. **(SCI-1845-10-2022)** Firma digital

Se toma nota. Se traslada a la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles.

5. **Mensaje de correo electrónico** con fecha de recibido 26 de octubre de 2022, suscrito por la Abigail Quesada Fallas, quién lo remite en calidad de Presidente de la Federación de Estudiantes (FEITEC), dirigido al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, a la fecha Rector, al Directorio de Asambleas Estudiantiles, a la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional y a la dirección electrónica secretariaci@itcr.ac.cr de la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual remite información de interés, acerca de recurso de amparo contra Andrey Daniel Cortés Navarro, Presidente del Tribunal de Honor de FEITEC y contra don Luis Paulino Méndez Badilla, Rector, y se informa que estará retomando funciones como presidente de la Federación así como el Secretario de Finanzas. **(SCI-1854-10-2022)** Firma digital

Se toma nota. Atendido por la Presidencia mediante criterio Asesoría Legal-692-2022.

- 6. COMTT-25-2022** Memorando con fecha de recibido 27 de octubre de 2022, suscrito por la Dra. Hannia Rodríguez Mora, Coordinadora de la Comisión Institucional de Teletrabajo, dirigido al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, entonces Presidente del Consejo Institucional, en el cual se remite solicitud de modificación del Artículo 16, del Reglamento de Teletrabajo del ITCR. **(SCI-1862-10-2022)** Firma digital

Se toma nota. Se traslada a la Comisión de Planificación y Administración.

- 7. Asesoría Legal-692-2022** Memorando con fecha de recibido 27 de octubre de 2022, suscrito por el M.Sc. Juan Pablo Alcázar Villalobos, Director de la Oficina de Asesoría Legal, dirigido al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, a la fecha Rector, con copia a la dirección electrónica secretariaci@itcr.ac.cr de la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual se remite criterio sobre la Medida Cautelar, dictada por el Tribunal de Honor de la FEITEC, versus el recurso de amparo presentado por la estudiante Abigail Daniela Quesada Fallas, y si este último tiene efectos suspensivos sobre lo ordenado en la Medida Cautelar. **(SCI-1864-10-2022)** Firma digital

Se toma nota.

- 8. IMT-241-2022** Memorando con fecha de recibido 27 de octubre de 2022, suscrito por la Dra. Gabriela Ortiz León, Presidente del Consejo Área Académica de Ingeniería Mecatrónica, dirigido al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, al momento Rector, a la Q. Grettel Castro Portuguez, Vicerrectora de Docencia, a las Personas Integrantes del Consejo Institucional, a las Personas Integrantes del Consejo de Docencia, a las Personas Integrantes del Consejo de Escuela de Ingeniería en Computación, a las Personas Integrantes del Consejo de Escuela de Ingeniería Electromecánica, a las Personas Integrantes del Consejo de Área Académica de Ingeniería en Computadores y a las Personas Integrantes del Consejo de Área Académica de Ingeniería Mecatrónica, en el cual se remite Comunicado de Acuerdo del Consejo del Área Académica de Ingeniería Mecatrónica, Sesión Extraordinaria Virtual N.17-2022, celebrada el jueves 26 de octubre del 2022, punto único: Discusión y aval a acuerdo del Consejo de Área Académica de Ingeniería Mecatrónica, respecto al oficio EE-413-2022. **(SCI-1865-10-2022)** Firma digital

Se toma nota. Se traslada a la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles.

- 9. FEITEC- TH-324-2022** Memorando con fecha de recibido 27 de octubre de 2022, suscrito por Andrey Daniel Cortés Navarro, Presidente del Tribunal de Honor, dirigido a la Srita. Abigail Quesada Fallas, Estudiante de Arquitectura y Urbanismo y al Sr. José Pablo Ortega Vargas, Estudiante de Administración de Empresas, con copia al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, a esa fecha Rector, al Sr. José Alberto Sadí Ibarra, Presidente del Directorio de Asambleas Estudiantiles, a la Srita. Dariana Soto Arias, Presidente del Tribunal Estudiantil Electoral, al Sr. Bryan Robles Quirós, Presidente Tribunal Jurisdiccional, a la Srita. Mazel Abarca Álvarez, Presidente a.i. del Consejo Ejecutivo y a la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual se remite criterio de que las medidas cautelares interpuestas se mantienen vigentes hasta que la Sala Constitucional brinde una resolución final sobre el recurso de amparo interpuesto o este Tribunal levante dichas medidas. **(SCI-1866-10-2022)** Firma digital

Se toma nota.

- 10. AUDI-205-2022** Memorando con fecha de recibido 28 de octubre de 2022, suscrito por el Lic. Isidro Álvarez Salazar, Auditor Interno, dirigido a la Licda. Jéssica Víquez Alvarado, Gerente de Área, del Área de Fiscalización para el Desarrollo de Capacidades, de la Contraloría General de la República, con copia al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, entonces Rector y Presidente del Consejo Institucional y al Dr. Humberto Villalta Solano, Vicerrector de Administración, en el cual se acusa recibo de copia del oficio Núm. 17994

(DFOE-CAP-2841), del 26 de octubre de 2022, que se dirige a la Rectoría del Instituto Tecnológico de Costa Rica (ITCR), mediante el cual solicita ampliar la justificación de las transferencias otorgadas a sujetos privados incluidas en el Presupuesto Inicial 2023 y se informa que los oficios en que la Asesoría Legal, emite y amplía criterio sobre la clasificación de las transferencias que el ITCR realiza a sujetos privados son Asesoría Legal-547-2021 y Asesoría Legal-491-2022, del 15 de setiembre de 2021 y 22 de agosto de 2022, respectivamente, acogidos por la Vicerrectoría de Administración mediante oficios VAD-410-2021 y VAD-271-2022. (SCI-1868-10-2022) Firma digital

Se toma nota. Se traslada a la Comisión de Planificación y Administración.

11.EE-424-2022 Memorando con fecha de recibido 28 de octubre de 2022, suscrito por el Ing. Miguel Hernández Rivera, Presidente del Consejo de Escuela de Ingeniería Electrónica, dirigido al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, a ese momento Rector, a la Q. Grettel Castro Portuguese, entonces Vicerrectora de Docencia, a las Personas Integrantes del Consejo de Docencia, a las Personas Integrantes del Consejo Institucional, a las Personas Integrantes del Consejo de Escuela de Ingeniería en Computación, a las Personas Integrantes del Consejo de Escuela de Ingeniería Electromecánica, a las Personas Integrantes del Consejo de Área Académica de Ingeniería en Computadores y a las Personas Integrantes del Consejo de Área Académica de Ingeniería Mecatrónica y a las Personas Integrantes del Federación de Estudiantes del Tecnológico de Costa Rica (FEITEC), en el cual se remite Comunicado de Acuerdo acerca de Pronunciamiento del Consejo de escuela de Ingeniería Electrónica, Sesión Extraordinaria 30-2022, Artículo 3, realizada el 28 de octubre de 2022 con respecto a la información sobre la participación de la escuela de ingeniería electrónica en las áreas académicas. análisis de la posición y toma de acuerdos de nuestra escuela. (SCI-1869-10-2022) Firma digital

Se toma nota. Se traslada a la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles.

12.UTN-210-2022 Memorando con fecha de recibido 28 de octubre de 2022, suscrito por Lic. Edgar Alejandro Solís Moraga, Secretario Ejecutivo del Consejo Universitario de la Universidad Técnica Nacional, dirigido al Sr. William Rojas Meléndez, Decano de la Sede Central, al Sr. Mario Gómez Gómez, Representante del Sector Docente de la Universidad Técnica Nacional, al Dr. Germán Vidaurre Fallas, Director del Consejo Universitario de la Universidad de Costa Rica, a la Dra. Jeannette Valverde Chaves, Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional (UNA), al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, a esa fecha Presidente del Consejo Institucional, al M.B.A. Rodrigo Arias Camacho, Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Estatal a Distancia (UNED) y al Dr. Emmanuel González Alvarado, Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Técnica Nacional (UTN), con copia a la dirección electrónica secretariaci@itcr.ac.cr de la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual se remite acuerdo tomado por el Consejo Universitario de la Universidad Técnica Nacional, en la Sesión Ordinaria N.º 28-2022, artículo 2, del 27 de octubre de 2022, con respecto al nombramiento de dos personas representantes de los Consejos Universitarios e Institucional que formarán parte de la Comisión Interuniversitaria para la negociación del Fondo Especial para la Educación Superior (FEES), la Ley Marco de Empleo Público y la propuesta de régimen de salarios de las universidades públicas. (SCI-1870-10-2022) Firma digital

Se toma nota. Atendido por la Presidencia con reenvío de la información sobre representantes.

13.AUDI-206-2022 Memorando con fecha de recibido 28 de octubre de 2022, suscrito por el Lic. Isidro Álvarez Salazar, Auditor Interno, dirigido al Ing. Jorge Chaves Arce, M.Sc. entonces Vicerrector de Investigación y Extensión, con copia al Ing. Luis Paulino Méndez

Badilla, a la fecha Rector y Presidente del Consejo Institucional, en el cual se remite felicitación por nombramiento como Rector interino. (SCI-1874-10-2022) Firma digital

Se toma nota.

14. Mensaje de correo electrónico con fecha de recibido 24 de octubre de 2022, suscrito por el Sr. Anthony Ulloa Acuña, de la Oficina de Admisión y Registro, del Centro Académico de Alajuela, dirigido a la dirección electrónica aruiz@itcr.ac.cr de la M.Sc. Ana Rosa Ruíz Fernández, Integrante del Consejo Institucional, con copia a la dirección electrónica secretariaci@itcr.ac.cr de la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual remite invitación a ser partícipe de la Mesa Principal, del Acto Ordinario de Graduación el próximo 07 de noviembre de 2022, a las 2:00 p.m. en el Auditorio de la UTN en Villa Bonita de Alajuela. (SCI-1823-10-2022) Firma digital

Se toma nota.

15. AL- CPGOB-0282-2022, Nota con fecha 25 de octubre de 2022, suscrita por la Sra. Ericka Ugalde Camacho, Jefe de Área de Comisiones Legislativas III, Asamblea Legislativa, dirigida al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, entonces Rector, con copia a la dirección electrónica secretariaci@itcr.ac.cr de la Secretaría del Consejo Institucional y a scordoba@itcr.ac.cr, en el cual remite consulta obligatoria sobre el texto del Proyecto de Ley Expediente N.º 23.329 “Ley a Favor del Servicio Nacional de Guardacostas, Reforma del Artículo 36 de la Ley N.º 8000, Creación del Servicio Nacional de Guardacostas, del 5 de Mayo de 2000, y sus Reformas”. (SCI-1835-10-2022) Firma digital

Se toma nota. Se trasladó a la Oficina de Asesoría Legal y se hizo del conocimiento de la Comunidad Institucional.

16. R-1002-2022 Memorando con fecha de recibido 25 de octubre de 2022, suscrito por el Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, a la fecha Rector, dirigido a las Personas Integrantes del Consejo Institucional, con copia al Dr. Luis Alexander Calvo Valverde, Coordinador de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles y a la Q. Grettel Castro Portuquez, Vicerrectora de Docencia, en el cual se atiende el acuerdo del Consejo Institucional de la Sesión Ordinaria No. 3175, Artículo 10, inciso b, del 10 de junio de 2020 Atención del acuerdo del IV CONGRESO INSTITUCIONAL, sobre la propuesta “Estímulo a la labor docente: creación del certamen innova-docente y reconocimiento de los proyectos de innovación docente. (SCI-1842-10-2022) Firma digital

Se toma nota.

17. AL-CPAJUR-1999-2022, Nota con fecha 25 de octubre de 2022, suscrita por la Sra. Daniela Agüero Bermúdez, Jefe de Área de Comisiones Legislativas VII, Asamblea Legislativa, dirigida al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, al momento Rector, con copia a la dirección electrónica secretariaci@itcr.ac.cr de la Secretaría del Consejo Institucional y a scordoba@itcr.ac.cr, en el cual remite consulta sobre el texto Base del Proyecto de Ley Expediente N.º 23.187 “Interpretación Auténtica del Artículo 1 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, Ley N° 7092 del 21 de Abril de 1998”. (SCI-1843-10-2022) Firma digital

Se toma nota. Se trasladó a la Oficina de Asesoría Legal y se hizo del conocimiento de la Comunidad Institucional.

18. USEVI-172-2022 Memorando con fecha de recibido 26 de octubre de 2022, suscrito por el Br. Jerson Hernández Rojas, Coordinador de la Unidad de Seguridad y Vigilancia, dirigido al Sr. Daniel Cortés Navarro, Integrante del Consejo Institucional, con copia a la dirección electrónica secretariaci@itcr.ac.cr de la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual remite respuesta al SCI-942-2022, sobre solicitud de información acerca de la estadística de reportes que se hacen a la USEVI sobre asaltos en las proximidades del TEC, los convenios que se tengan con los organismos de seguridad públicos de la provincia y las

acciones preventivas que se tomarán para resguardar a la comunidad institucional en este regreso a la presencialidad. (SCI-1851-10-2022) Firma digital

Se toma nota.

19.AL-CPOECO-0852-2022, Nota con fecha 26 de octubre de 2022, suscrita por la Sra. Nancy Vílchez Obando, Jefe de Área de Comisiones Legislativas V, Comisión de Asuntos Económicos-Asamblea Legislativa, dirigida al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, a esa fecha Rector del ITCR, con copia a la dirección electrónica secretariaci@itcr.ac.cr de la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual remite consulta sobre el texto del Proyecto de Ley Expediente N°. 22.997: “Ley para Incentivar el Consumo y la Reactivación Económica en Costa Rica”. **(SCI-1853-10-2022) Firma digital**

Se toma nota. Se trasladó a la Oficina de Asesoría Legal y se hizo del conocimiento de la Comunidad Institucional.

20.R-1011-2022 Memorando con fecha de recibido 27 de octubre de 2022, suscrito por el Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, a ese momento Rector, dirigido a la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional y a las Personas Integrantes del Consejo Institucional, con copia al Lic. Isidro Álvarez, Auditor Interno y a la Máster Andrea Caveró Quesada, Directora del Departamento de Administración de Tecnologías de Información y Comunicaciones, en el cual se remite respuesta SCI-1104-2022 acerca de la recomendación 4.9 del Informe de Auditoría Interna AUDI-CI-003-2021 “Análisis sobre el apego a las regulaciones con las que opera el Consejo Institucional”. **(SCI-1857-10-2022) Firma digital**

Se toma nota. Se traslada a la Comisión de Planificación y Administración.

21.Mensaje de correo electrónico con fecha de recibido 27 de octubre de 2022, suscrito por el Sr. Alejandro José Soto Chacón, Estudiante de la Carrera de Ingeniería en Computadores, dirigido a las Personas Integrantes del Consejo Institucional y a la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual remite carta abierta donde se señalan comentarios, renunciaciones, compromisos y peticiones sobre pronunciamiento de la Escuela de Ingeniería Electrónica. **(SCI-1861-10-2022) Firma digital**

Se toma nota. Se traslada a la Comisión de Asuntos Académicos.

22.AL-CPAJUR-1999-2022, Nota con fecha 28 de octubre de 2022, suscrita por la Sra. Daniela Agüero Bermúdez, Jefe de Área de Comisiones Legislativas VII, Asamblea Legislativa, dirigida al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, entonces Rector, con copia a la dirección electrónica secretariaci@itcr.ac.cr de la Secretaría del Consejo Institucional y a scordoba@itcr.ac.cr, en el cual remite consulta obligatoria sobre el texto Base del Proyecto de Ley Expediente N.º 23.357 “Ley para Eliminar la Fijación de Tarifas de Honorarios Obligatorios por Servicios Profesionales, Reforma de la Ley N° 7472 “Ley de Promoción de la Competencia y Defensa Efectiva del Consumidor”, de 20 de Diciembre de 1994 y sus Reformas”. **(SCI-1872-10-2022) Firma digital**

Se toma nota. Se trasladó a la Oficina de Asesoría Legal y se hizo del conocimiento de la Comunidad Institucional.

23.CE-130-2022 Memorando con fecha de recibido 22 de octubre de 2022, suscrito por el Máster Luis Diego Noguera Mena, Coordinador a.i. del Área Académica Ingeniería en Computadores, dirigido a la Q. Grettel Castro Portuguese, entonces Vicerrectora de Docencia, con copia a Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, a esa fecha Rector, a las Personas Integrantes del Consejo Institucional, al Ing. Miguel Hernández Rivera, Director de la Escuela de Ingeniería Electrónica, al M.Sc. Luis Chavarría Zamora, Profesor del Área Académica Ingeniería en Computadores, al Ing. José Alberto Díaz García, Profesor de la

Escuela de Ingeniería Electrónica, al Lic. Isidro Álvarez Salazar, Auditor Interno, a la MAE. Silvia Watson Directora del Departamento de Financiero Contable, a las Personas Integrantes de la Gestión de Bienes Institucionales, a las Personas Integrantes del Asociación de funcionarios del TEC (AFITEC) y a la Sra. Viviana Villalobos Valverde, Presidenta de la Junta Directiva de Estudiantes de Ingeniería en Computadores, en el cual se remite gestión de queja en relación con los actos sucedidos contra el Área Académica Ingeniería en Computadores, la gestión es amparada al cumplimiento de la Ley General de Control Interno y el Reglamento para la gestión de los activos bienes muebles e inmuebles y otros activos, propiedad del ITCR. **(SCI-1822-10-2022)** Firma digital

Se toma nota. Se traslada a la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles.

24. SCI-1129-2022 Memorando con fecha de recibido 24 de octubre de 2022, suscrito por el MAE. Nelson Ortega Jiménez, Coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, dirigido a la Dra. Hannia Rodríguez Mora, Directora del Departamento de Gestión del Talento Humano, con copia a las Personas Integrantes del Consejo Institucional, en el cual se remite solicitud de informe sobre el procedimiento que se utiliza para atender las consultas, inquietudes o reclamos presentados por la implementación del Manual de Descriptivo de Clases de Puestos, además de conocer estadísticas sobre las consultas recibidas, nivel de atención y programación realizada para su atención. **(SCI-1826-10-2022)** Firma digital

Se toma nota.

25. SCI-1134-2022 Memorando con fecha de recibido 24 de octubre de 2022, suscrito por el MAE. Nelson Ortega Jiménez, Coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, dirigido al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla Rector, con copia a las Personas Integrantes del Consejo Institucional, Dr. Humberto Villalta Solano, Vicerrector de Administración y al MBA. José Antonio Sánchez, Director de la Oficina de Planificación Institucional, en el cual se remite recordatorio acerca del oficio SCI-951-2022, en el cual se remitieron observaciones con respecto al seguimiento a los oficios R-695-2022 y R-788-2022 referidos a la Renovación y reconversión de plazas fondos FEES y FS 2023. **(SCI-1827-10-2022)** Firma digital

Se toma nota.

26. CE-131-2022 Memorando con fecha de recibido 24 de octubre de 2022, suscrito por el Máster Luis Diego Noguera Mena, Coordinador a.i. del Área Académica Ingeniería en Computadores, dirigido a la Q. Grettel Castro Portuguese, a esa fecha Vicerrectora de Docencia y a las Personas Integrantes del Consejo de Docencia, con copia a las Personas Integrantes del Consejo Institucional, a las Personas Integrantes del Consejo del Área Académica de Ingeniería en Computadores, a las Personas Integrantes de la Asociación de Estudiantes de Ingeniería en Computadores, en el cual se remite Comunicado de Acuerdo del Consejo del Área Académica de Ingeniería en Computadores, Sesión Ordinaria N°19-2022, Artículo 11, realizada el lunes 24 de octubre de 2022, sobre Pronunciamiento en contra del RECURSO DE REVOCATORIA CON APELACIÓN EN SUBSIDIO, CON CONCOMITANTE NULIDAD ABSOLUTA contra el acuerdo del Consejo de Docencia de la "Actualización curricular del Plan 2100 Licenciatura de Ingeniería en Computadores" tomado en su Sesión Extraordinaria 18-2022, Artículo 1.b, del 12 de octubre de 2022, presentado a través del Memorando ViDa-591-2022. **(SCI-1830-10-2022)** Firma digital

Se toma nota. Se traslada a la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles.

27. CE-132-2022 Memorando con fecha de recibido 24 de octubre de 2022, suscrito por el Máster Luis Diego Noguera Mena, Coordinador a.i. del Área Académica Ingeniería en

Computadores, dirigido al M.Sc. Juan Pablo Alcazar Villalobos, Director de la Oficina de Asesoría Legal, con copia a las Personas Integrantes del Consejo Institucional, a las Personas Integrantes Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, a ese momento Rector, a la Q. Grettel Castro Portuquez, entonces Presidente del Consejo de Docencia, a las Personas Integrantes del Consejo de Docencia, a las Personas Integrantes del Consejo del Área Académica de Ingeniería en Computadores y a las Personas Integrantes de la Asociación de Estudiantes de Ingeniería en Computadores, en el cual se remite Comunicado de Acuerdo del Consejo del Área Académica de Ingeniería en Computadores, Sesión Ordinaria N°19-2022, Artículo 11, realizada el lunes 24 de octubre de 2022, sobre Pronunciamiento en contra del RECURSO DE REVOCATORIA CON APELACIÓN EN SUBSIDIO, CON CONCOMITANTE NULIDAD ABSOLUTA contra el acuerdo del Consejo de Docencia de la “Actualización curricular del Plan 2100 Licenciatura de Ingeniería en Computadores” tomado en su Sesión Extraordinaria 18-2022, Artículo 1.b, del 12 de octubre de 2022, presentado a través del Memorando ViDa-591-2022. (SCI-1833-10-2022) Firma digital

Se toma nota.

28. SCI-1138-2022 Memorando con fecha de recibido 25 de octubre de 2022, suscrito por el Sr. Saúl Peraza Juárez, Representante Estudiantil del Consejo Institucional, dirigido al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, entonces Rector, con copia a la M.Ed. Teresa Hernández Jiménez, Vicerrectora de Vida Estudiantil y Servicios Académicos, a la Sra. Karla González Araya, Trabajadora Social del Programa de Residencias Estudiantiles, y a la Sra. Rebeca Acuña Calderón, Asistente Administrativa del Programa de Residencias Estudiantiles, en el cual se solicita atención al convenio específico entre el Instituto Tecnológico de Costa Rica y el Ministerio de Seguridad Pública, para que se realicen más patrullajes alrededor de las instalaciones del ITCR y que se disponga de un oficial institucional destacado en el Programa de Residencias Estudiantiles. (SCI-1839-10-2022) Firma digital

Se toma nota.

29. SCI-1135-2022 Memorando con fecha de recibido 25 de octubre de 2022, suscrito por el Dr. Luis Alexánder Calvo Valverde, Coordinador de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, dirigido al M.Sc. Juan Pablo Alcázar Villalobos, Director de la Oficina de Asesoría Legal, con copia a las Personas Integrantes del Consejo Institucional y al Sr. Saúl Peraza Juárez, Representante Estudiantil del Consejo Institucional, en el cual se remite solicitud de corrección de error material en el artículo 18 del Reglamento del Fondo Solidario de Desarrollo Estudiantil del Instituto Tecnológico de Costa Rica. (SCI-1840-10-2022) Firma digital

Se toma nota.

30. SCI-1136-2022 Memorando con fecha de recibido 25 de octubre de 2022, suscrito por el Dr. Luis Alexánder Calvo Valverde, Coordinador de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, dirigido a la Dra. Martha Calderón Ferrey, Presidente de la Comisión de Evaluación Profesional, con copia a las Personas Integrantes del Consejo Institucional, en el cual en atención al acuerdo del Consejo Institucional, Sesión Ordinaria No. 3285, Artículo 11, del 19 de octubre de 2022, donde fue modificado el artículo Transitorio VII del “Reglamento de Carrera Profesional del Instituto Tecnológico de Costa Rica y sus Reformas”, para incrementar las horas de dedicación de las Personas Integrantes de la Comisión de Evaluación Profesional, se solicita remitir, en un plazo no mayor a cinco días hábiles, un breve plan de trabajo y el estimado de casos a resolver en el periodo en cuestión, según lo propuesto en la audiencia otorgada en la reunión No. 780 de la CAAE, efectuada el 7 de octubre de 2022. (SCI-1841-10-2022) Firma digital

Se toma nota.

31. SCI-1137-2022 Memorando con fecha de recibido 25 de octubre de 2022, suscrito por la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido al M.Sc. Juan Pablo Alcázar Villalobos, Director de la Oficina de Asesoría Legal, con copia a las Personas Integrantes del Consejo Institucional, en el cual se traslada para su dictamen, el texto sobre el Proyecto de “Ley a Favor del Servicio Nacional de Guardacostas, Reforma del Artículo 36 de la Ley N.º 8000, Creación del Servicio nacional de Guardacostas, del 5 de mayo de 2000, y sus Reformas”. Expediente No. 23.329, y se solicita sea remitido en un plazo de tres días hábiles, en el siguiente formato: consideraciones generales del proyecto, dictamen sobre si contiene elementos que amenacen o comprometan la autonomía universitaria del Instituto, en caso necesario, señalamiento de los elementos concretos del proyecto que amenacen o comprometan la autonomía universitaria del Instituto y recomendaciones si las estiman necesarias. **SCI-1844-10-2022)** Firma digital

Se toma nota.

32. SCI-1139-2022 Memorando con fecha de recibido 26 de octubre de 2022, suscrito por la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido al M.Sc. Juan Pablo Alcázar Villalobos, Director de la Oficina de Asesoría Legal, con copia a las Personas Integrantes del Consejo Institucional, en el cual se traslada para su dictamen, el texto sobre el Proyecto de Ley “Interpretación Auténtica del Artículo 1 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, Ley N° 7092 del 21 de Abril de 1998”. Expediente No. 23.187, y se solicita sea remitido en un plazo de tres días hábiles, en el siguiente formato: consideraciones generales del proyecto, dictamen sobre si contiene elementos que amenacen o comprometan la autonomía universitaria del Instituto, en caso necesario, señalamiento de los elementos concretos del proyecto que amenacen o comprometan la autonomía universitaria del Instituto y recomendaciones si las estiman necesarias. **(SCI-1846-10-2022)** Firma digital

Se toma nota.

33. SCI-1140-2022 Memorando con fecha de recibido 26 de octubre de 2022, suscrito por la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido al MAE. Nelson Ortega Jiménez, Coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, con copia a la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual se da traslado de correspondencia, citada en la Sesión Ordinaria 3286, Artículo 3, inciso 29, del 26 de octubre de 2022. **(SCI-1847-10-2022)** Firma digital

Se toma nota.

34. SCI-1141-2022 Memorando con fecha de recibido 26 de octubre de 2022, suscrito por la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido al Dr. Luis Alexander Calvo Valverde, Coordinador de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, con copia a la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual se da traslado de correspondencia, citada en la Sesión Ordinaria 3286, Artículo 3, inciso 29, del 26 de octubre de 2022. **(SCI-1848-10-2022)** Firma digital

Se toma nota.

35. SCI-1142-2022 Memorando con fecha de recibido 26 de octubre de 2022, suscrito por la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido al Lic. Isidro Álvarez Salazar, Auditor Interno, con copia a la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual se da traslado de correspondencia, citada en la Sesión Ordinaria 3286, Artículo 3, inciso 1, del 26 de octubre de 2022. **(SCI-1849-10-2022)** Firma digital

Se toma nota.

36. SCI-1143-2022 Memorando con fecha de recibido 26 de octubre de 2022, suscrito por Saúl Peraza Juárez, Integrante del Consejo Institucional, dirigido al Ing. Miguel Hernández Rivera, Presidente Consejo de Escuela de Ingeniería Electrónica, en el cual se solicita grabación de la Sesión Extraordinaria 29-2022 del Consejo de Escuela de Electrónica. (SCI-1850-10-2022) Firma digital

Se toma nota.

37. SCI-1157-2022 Memorando con fecha de recibido 27 de octubre de 2022, suscrito por el Dr. Luis Alexander Calvo Valverde, Coordinador de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, dirigido al Sr. Andrey Daniel Cortés Navarro, Representante Estudiantil del Consejo Institucional, con copia a las Personas Integrantes del Consejo Institucional, en el cual se remite seguimiento al oficio FEITEC-TRCI-004-2022 sobre solicitud de interpretación una ampliación sobre los alcances del artículo 9 del reglamento del Fondo Solidario de Desarrollo Estudiantil y se solicita ampliar las preguntas que se plantean en el oficio con el fin de preparar una respuesta más apropiada. (SCI-1858-10-2022) Firma digital

Se toma nota.

38. SCI-1158-2022 Memorando con fecha de recibido 27 de octubre de 2022, suscrito por la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido al M.Sc. Juan Pablo Alcázar Villalobos, Director de la Oficina de Asesoría Legal, con copia a las Personas Integrantes del Consejo Institucional, en el cual se traslada para su dictamen, el texto sobre el Proyecto de “Ley para Incentivar el Consumo y la Reactivación Económica en Costa Rica”. Expediente No. 22.997, y se solicita sea remitido en un plazo de tres días hábiles, en el siguiente formato: consideraciones generales del proyecto, dictamen sobre si contiene elementos que amenacen o comprometan la autonomía universitaria del Instituto, en caso necesario, señalamiento de los elementos concretos del proyecto que amenacen o comprometan la autonomía universitaria del Instituto y recomendaciones si las estiman necesarias. (SCI-1860-10-2022) Firma digital

Se toma nota.

39. SCI-1159-2022 Memorando con fecha de recibido 28 de octubre de 2022, suscrito por el Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, a esa fecha Presidente del Consejo Institucional, dirigido a las Personas Integrantes del Consejo Institucional, con copia al Lic. Isidro Álvarez Salazar, Auditor Interno y a la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual se solicita reconsiderar los acuerdos tomados en la Sesión Ordinaria No. 3286, en los puntos de agenda 8 y 9, titulados: 8. Nombramiento de una persona integrante titular de la Comisión de Carrera Administrativa y de Apoyo a la Academia, por el período comprendido entre el 27 de octubre de 2022 y el 07 de febrero de 2024. (A cargo de la Presidencia) y 9. Nombramiento de dos personas integrantes titulares y dos personas integrantes suplentes, representantes del Sector Docente, ante el Tribunal Institucional Electoral, a partir del 01 de enero de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2027. (A cargo de la Presidencia). (SCI-1873-10-2022) Firma digital

Se toma nota. Punto de agenda.

40. SCI-1162-2022 Memorando con fecha de recibido 28 de octubre de 2022, suscrito por la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido al M.Sc. Juan Pablo Alcázar Villalobos, Director de la Oficina de Asesoría Legal, con copia a las Personas Integrantes del Consejo Institucional, en el cual se traslada para su dictamen, el texto sobre el Proyecto de “Ley para Eliminar la Fijación

de Tarifas de Honorarios Obligatorios por Servicios Profesionales, Reforma de la Ley N° 7472 “Ley de Promoción de la Competencia y Defensa Efectiva del Consumidor”, de 20 de Diciembre de 1994 y sus Reformas”. Expediente No. 23.357, y se solicita sea remitido en un plazo de tres días hábiles, en el siguiente formato: consideraciones generales del proyecto, dictamen sobre si contiene elementos que amenacen o comprometan la autonomía universitaria del Instituto, en caso necesario, señalamiento de los elementos concretos del proyecto que amenacen o comprometan la autonomía universitaria del Instituto y recomendaciones si las estiman necesarias. (SCI-1875-10-2022) Firma digital

Se toma nota.

41. R-994-2022 Memorando con fecha de recibido 24 de octubre de 2022, suscrito por el Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, a ese momento Rector, dirigido al MAE. Nelson Ortega Jiménez, Coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, con copia al Dr. Humberto Villalta Solano, Vicerrector de Administración, en el cual se remite los Estados Financieros del III Trimestre 2022, para el trámite correspondiente. (SCI-1828-10-2022) Firma digital

Se toma nota.

42. R-996-2022 Memorando con fecha de recibido 24 de octubre de 2022, suscrito por el Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Rector, dirigido al Dr. Luis Alexander Calvo Valverde, Coordinador de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, con copia a la Q. Grettel Castro Portuguese, entonces Vicerrectora de Docencia, en el cual se remite Propuesta: Modificación de cupos de Admisión 2023 Carreras Gestión del Turismo Sostenible y Gestión del Turismo Rural Sostenible”, la cual fue conocida en la Reunión de Rector y Vicerrectores N° 24-2022, Artículo 6 del 24 de octubre, 2022, para el trámite correspondiente. (SCI-1829-10-2022) Firma digital

Se toma nota.

43. FUNDATEC-473-2022 Memorando con fecha de recibido 25 de octubre de 2022, suscrito por la MAE. Damaris Cordero Castillo, Directora Ejecutiva de la Fundación Tecnológica (FUNDATEC), dirigido al Dr. Luis Alexander Calvo Valverde, Coordinador de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, con copia al Dr. Gerardo Meza Cascante, Integrante del Consejo Institucional y al Dr. Humberto Villalta Solano, Presidente de la Fundación Tecnológica (FUNDATEC), en el cual se remite recordatorio acerca del oficio FUNDATEC-217-2022 con la solicitud de aclaración de los acuerdos tomados en la Sesión Ordinaria 3240 de octubre del 2021 y en la Sesión 3256 de marzo del 2022, ambos acuerdos se refieren a adiciones al Reglamento de Vinculación Remunerada del ITCR con la Coadyuvancia de FUNDATEC. (SCI-1838-10-2022) Firma digital

Se toma nota.

44. R-1007-2022 Memorando con fecha de recibido 26 de octubre de 2022, suscrito por el Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, entonces Rector, dirigido al MAE. Nelson Ortega Jiménez, Coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, con copia a las Personas Integrantes del Consejo Institucional y a la Q. Grettel Castro Portuguese, a esa fecha Vicerrectora de Docencia, en el cual se remite solicitud de modificación a permanente la plaza NT0221 a CF nombramiento indefinido. (SCI-1852-10-2022) Firma digital

Se toma nota.

45. GTH-840-2022 Memorando con fecha de recibido 26 de octubre de 2022, suscrito por la Dra. Hannia Rodríguez Mora, Directora del Departamento de Gestión del Talento Humano, dirigido al MAE. Nelson Ortega Jiménez, Coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, con copia al Dr. Humberto Villalta Solano, Vicerrector de Administración y a la MBA. Sofía Brenes Meza, Coordinadora de la Unidad de Estudios y Remuneraciones,

en el cual se remite respuesta al Oficio SCI-1129-2022 referido al plan de trabajo para la atención de consultas o inquietudes presentadas a raíz de la implementación del Manual Descriptivo de Clases de Puestos por Competencias. (SCI-1855-10-2022) Firma digital

Se toma nota.

46. R-1010-2022 Memorando con fecha de recibido 27 de octubre de 2022, suscrito por el Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, a ese momento Rector, dirigido al MAE. Nelson Ortega Jiménez, Coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, con copia a las Personas Integrantes del Consejo Institucional Dr. Humberto Villalta Solano, Vicerrector de Administración y al MAE. José Antonio Sánchez Sanabria, Director de la Oficina de Planificación Institucional, en el cual en atención al oficio OPI-273-2022, se remite la Propuesta de Políticas Específicas sobre gestión ambiental, salud ocupacional y riesgos. (SCI-1859-10-2022) Firma digital

Se toma nota.

47. R-1015-2022 Memorando con fecha de recibido 28 de octubre de 2022, suscrito por el Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, entonces Rector, dirigido al Dr. Luis Alexander Calvo Valverde, Coordinador de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, con copia a la Q. Grettel Castro Portuguese, a ese momento Vicerrectora de Docencia, a las Personas Integrantes del Consejo Institucional y al Máster Francisco Céspedes Obando, Escuela de Idiomas y Ciencias Sociales, en el cual se remite Propuesta para la apertura de la Carrera Bachillerato en Gestión en Sostenibilidad Turística. (SCI-1871-10-2022) Firma digital

Se toma nota.

48. Mensaje de correo electrónico con fecha de recibido 31 de octubre de 2022, suscrito por la Sra. Sonia Córdoba Moya, Asistente de Rectoría, dirigido a la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional y a la dirección electrónica secretariaci@itcr.ac.cr de la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual se remite juramentación del Ing. Jorge Chaves Arce, como Rector a.i., a partir del 1º de noviembre del 2022 y hasta el 30 de junio del 2023. (SCI-1879-10-2022) Firma digital

Se toma nota.

49. R-1032-2022 Memorando con fecha de recibido 01 de noviembre de 2022, suscrito por el Ing. Jorge Chaves Arce MSc., Rector a.i., dirigido a la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual se remite solicitud de ratificación de nombramiento de personas vicerrectoras, para el período comprendido entre el 1º de noviembre 2022 y el 30 de junio del 2023, se adjunta el currículum vitae de cada una de ellas: la Ing. María Estrada Sánchez como Vicerrectora de Docencia y la MSc. Floria Roa Gutiérrez, Vicerrectora de Investigación y Extensión. (SCI-1884-10-2022) Firma digital

Se toma nota.

50. R-1033-2022 Memorando con fecha de recibido 01 de noviembre de 2022, suscrito por el Ing. Jorge Chaves Arce MSc., Rector a.i., dirigido a las a las Personas Integrantes del Consejo Institucional, con copia a la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, Ing María Estrada Sánchez y a la Dra. Floria Roa Gutiérrez, en el cual se remite Resoluciones de Rectoría RR-440-2022 y RR-441-2022 con la solicitud de ratificación de nombramiento de personas vicerrectoras, la Ing. María Estrada Sánchez como Vicerrectora de Docencia y la MSc. Floria Roa Gutiérrez, Vicerrectora de Investigación y Extensión, respectivamente, para el período comprendido entre el 1º de noviembre 2022 y el 30 de junio del 2023. (SCI-1885-10-2022) Firma digital

Se toma nota.

51. R-1034-2022 Memorando con fecha de recibido 01 de noviembre de 2022, suscrito por el Ing. Jorge Chaves Arce MSc., Rector a.i., dirigido a la Dra. Hannia Rodríguez, Directora del Departamento de Gestión de Talento Humano y a la Ing. Tannia Araya Solano, Presidente del Tribunal Institucional Electoral, con copia a las Personas Integrantes del Consejo Institucional, en el cual se informa acerca de la continuidad del nombramiento de personas vicerrectoras: el Dr. Humberto Villalta Solano como Vicerrector de Administración y la MEd. María Teresa Hernández Jiménez como Vicerrectora de Vida Estudiantil y Servicios Académicos, hasta el 30 de junio del 2023. **(SCI-1887-10-2022)** Firma digital

Se toma nota.

CAPÍTULO DE ASUNTOS DE RECTORIA

ARTÍCULO 4. Informes de Rectoría

El señor Jorge Chaves Arce, informa lo siguiente:

i. Nombramientos en sustitución de las nuevas personas Vicerrectoras y Oficinas Asesoras

El señor Jorge Chaves Arce informa sobre los siguientes nombramientos, los cuales regirán a partir del 1 de noviembre de 2022 y hasta el 30 de junio de 2023.

En la Oficina de Comunicación y Mercadeo asumirá la Dirección la señora Irina Grajales Navarrete, en sustitución de la señora Marcela Guzmán Ovares, quien se acogió a la jubilación.

La Dirección de Cooperación será asumida por la señora Paola Ulloa Meneses en sustitución de la señora Floria Roa Gutiérrez, quien a su vez desempeñará el cargo de Vicerrectora en la Vicerrectoría de Investigación y Extensión en sustitución de su persona, por ser nombrado Rector, a.i.

La señora María Estrada Sánchez, ocupará el cargo de Vicerrectora de la Vicerrectoría de Docencia, en sustitución de la señora Grettel Castro Portuguese, quien se acogió a la jubilación.

ii. Reunión del Consejo Nacional de Rectores

El señor Jorge Chaves Arce informa que, el día lunes 1 de noviembre de 2022 se incorporó a la primera sesión de CONARE, con la intención clara de aportar en el fortalecimiento del sistema; añade que, encontró un ambiente totalmente fortalecido; por lo que considera que CONARE será la base para agrupar otras organizaciones sociales. Considera que, la muestra de organización que se proyectó genera esperanzas importantes para otros movimientos sociales. Manifiesta que, fue muy bien recibido por los señores Rectores de las demás Universidades Públicas. Señala que, se trató de una reunión muy completa, en donde se valoraron los resultados de las gestiones en la Asamblea Legislativa, respecto a los diferentes proyectos de ley; agrega que, se enfocaron en el comentario de la señora Diputada Pilar Cisneros Gallo, relacionado con la necesidad de revisar a profundidad el tema de la Regla Fiscal, y que este fue visto como un buen mensaje. Informa que, conversaron acerca de algunas estrategias las cuales, en cuanto se concreten serán informadas al Pleno y a la Comunidad Institucional.

La discusión de este punto consta en el archivo digital de la Sesión Ordinaria No. 3288.

PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS DE COMISIONES Y DE INTEGRANTES DEL CONSEJO INSTITUCIONAL

ARTÍCULO 5. Propuestas de Comisiones Permanentes

La señora Raquel Lafuente Chryssopoulos deja presentada la siguiente propuesta de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, denominada: *“Modificación de los incisos a y c del acuerdo de la Sesión Ordinaria No. 3277, artículo 10, del 24 de agosto de 2022, en el que fueron aprobados los cupos para estudiantes de nuevo ingreso en programas académicos*

de grado para el año 2023, para modificar las condiciones de los cupos para carreras bajo convenio de articulación”

ASUNTO: Modificación de los incisos a y c del acuerdo de la Sesión Ordinaria No. 3277, artículo 10, del 24 de agosto de 2022, en el que fueron aprobados los cupos para estudiantes de nuevo ingreso en programas académicos de grado para el año 2023, para modificar las condiciones de los cupos para carreras bajo convenio de articulación

RESULTANDO QUE:

1. En atención al artículo 96 del Estatuto Orgánico, las Políticas Generales aprobadas por la Asamblea Institucional Representativa constituyen la base para la toma de decisiones del Consejo Institucional; en lo conducente, interesa la que se indica a continuación:
“1. Docencia. Se desarrollarán programas académicos en las áreas de Ciencia y Tecnología desde una perspectiva humanística e integral, en concordancia con los fines y principios institucionales que aporten al desarrollo sostenible e inclusivo en procura de mejorar la calidad de vida de las personas.” (Aprobada en Sesión AIR-99-2021 del 16 de noviembre 2021, publicada en Gaceta N°851 del 21 de noviembre de 2021)
2. El Reglamento de Admisión a Carreras de Grado en el Instituto Tecnológico de Costa Rica, define en el artículo 5, la admisión por convenio de articulación, en los términos siguientes:
“Admisión por convenio de articulación: modalidad que permite el ingreso a las personas graduadas de los colegios universitarios y la Escuela Centroamericana de Ganadería al ITCR, con el fin de que puedan continuar estudios de grado superior en las carreras en las que obtuvieron un diplomado, que según la normativa vigente den acceso a una carrera de grado en el ITCR.”
3. El Consejo Institucional dispuso las regulaciones para la admisión por convenio de articulación a las carreras de Gestión del Turismo Sostenible y Gestión del Turismo Rural Sostenible, conforme al acuerdo de la Sesión Ordinaria No. 2773, artículo 14, del 28 de junio del 2012, posteriormente modificado parcialmente en la Sesión Ordinaria No. 3139, artículo 7, del 26 de setiembre de 2019.
4. En la Sesión Ordinaria No. 3277, artículo 10, del 24 de agosto de 2022, el Consejo Institucional dispuso:
 - a. Aprobar los cupos para estudiantes de nuevo ingreso para el año 2023, en programas académicos de grado, como base en la elaboración del PAO-Presupuesto 2023 conforme a los escenarios que establece el conjunto de “Políticas Específicas para la Formulación del Plan-Presupuesto 2023”, según se detalla en el siguiente cuadro:
 - i. **Bachillerato y Licenciatura continua:** Los cupos corresponden al ingreso vía examen de admisión (admisión abierta y admisión restringida), excepto las carreras de Turismo, cuyo ingreso es por articulación

	Programa	Cupos 2023
...	...	...
5	Gestión del Turismo Sostenible (*)	20
...	...	...
	Total, Campus Tecnológico Central	1404
...	...	...

	Total, Campus Tecnológico Local San José	165
...	...	...
26	Gestión del Turismo Rural Sostenible (*)	20
...	...	...
	Total, Campus Tecnológico Local San Carlos	230
...	...	...
	Total, Centro Académico de Alajuela	80
...	...	...
	Total, Centro Académico Limón	96
	Total Bachillerato y Licenciatura Continua	1975

(*) Cupos para programas bajo convenio de articulación, no por examen de admisión. Se activan si se cumple con al menos 15 solicitudes

ii. Licenciatura para egresados

...

- b.** Indicar que, el número de cupos incluidos en la primera tabla del punto anterior corresponden al ingreso vía examen de admisión (admisión abierta y admisión restringida), con excepción de las dos carreras señaladas con (*). Para las dos opciones señaladas con (*) no se aplica el examen de admisión, por ser carreras desarrolladas por convenio de articulación, y sus cupos se activarán solo si se alcanzan al menos 15 solicitudes de ingreso.

...” (La negrita corresponde al original)

- 5.** Mediante el oficio DAR-245-2022, fechado 15 de setiembre del 2022, suscrito por el MBA. William Vives Brenes. Director Departamento de Admisión y Registro, dirigido a la Q. Grettel Castro Portuguesez, en el momento Vicerrectora de Docencia, se informó:

“En relación con los Acuerdos del Consejo Institucional para la activación del cupo para las carreras de:

- Gestión de Turismo Sostenible (GTS) grado académico Bachillerato Universitario
- Gestión de Turismo Rural (GTR) grado académico Bachillerato Universitario

Le indico que el Consejo Institucional en los siguientes acuerdos indicó que la activación de los cupos para las carreras arriba señaladas se realiza cuando haya al menos 15 solicitudes de ingreso:

Acuerdo	Año ingreso	Condición
SCI-398-2021 Sesión Ordinaria No. 3213, Artículo 12, del 21 de abril de 2021. Cupos para estudiantes de nuevo ingreso para el año 2022, en programas académicos de grado. Sesión Ordinaria No. 3213, Artículo 12, del 21 de abril de 2021. Cupos para estudiantes de nuevo ingreso para el año 2022, en programas académicos de grado.	2022	Cupos se activarán solo si se alcanzan al menos 15 solicitudes de ingreso.

SCI-527-2020 Sesión Ordinaria No. 3174, Artículo 15, del 03 de junio de 2020. Autorización de cupos de nuevo ingreso, para el año 2021 en programas académicos de grado	2021	Cupos se activarán solo si se alcanzan al menos 15 solicitudes de ingreso.
SCI-955-2019 Sesión Extraordinaria No. 3137, Artículo 1, del 23 de setiembre de 2019. Autorización de cupos de nuevo ingreso, para el año 2020 en programas académicos de grado	2020	Cupos se activarán solo si se alcanzan al menos 15 solicitudes de ingreso.
SCI-749-2018 Sesión Ordinaria No. 3089, Artículo 7, del 25 de setiembre de 2018. Autorización de cupos de nuevo ingreso 2019	2019	Cupos para programas bajo convenio de articulación, no por examen de admisión. Se activan si se cumple con al menos 15 solicitudes.
SCI-657-2017 Sesión Ordinaria No.3040, Artículo 9, del 28 de setiembre de 2017. Autorización de cupos de nuevo ingreso 2018	2018	Cupos para programas bajo convenio de articulación, no por examen de admisión. Se activan si se cumple con al menos 15 solicitudes

El comportamiento de la **matrícula** para estudiantes que ingresan por primera vez a las carreras en referencia es el siguiente:

		2018			2019			2020			2021			2022		
Carrera	Sede	S-1	S-2	Total	S-1	S-2	Total	S-1	S-2	Total	S-1	S-2	Total	S-1	S-2	Total
Gestión de Turismo Sostenible (GTS)	Cartago	18	0	18	12	6	18	8	9	17	5	12	17	11	5	16
Gestión de Turismo Rural (GTR)	San Carlos	9	0	9	13	0	13	0	0	0	4	6	10	5	0	5
Totales		27	0	27	25	6	31	8	9	17	9	18	27	16	5	21

Carrera Gestión de Turismo Rural Sostenible (GTR)

La carrera de Gestión de Turismo Rural Sostenible (GTR) que se imparte en el Campus Tecnológico Local San Carlos, no ha llenado el cupo aprobado por el CI de 20 estudiantes por año y además, de forma constante ha matriculado menos de 15 estudiantes nuevos por año en los últimos 5 años.

Las solicitudes de ingresos aprobadas y reportadas por la carrera de Gestión de Turismo Rural Sostenible (GTR) al Departamento de Admisión y Registro son las siguientes:

	Solicitudes	
Año	Primer semestre	Segundo semestre
2022	5	0
2021	5	13
2020	0	0
2019	15	0
2018	ND	ND

En la siguiente tabla se muestra el comportamiento de matrícula de los cursos que imparte esta carrera del 2018 al 2022:

...

Por lo anterior le indico:

1. Presuntamente hay un incumplimiento de lo aprobado por el Consejo Institucional en el caso de la carrera de Gestión de Turismo Rural Sostenible (GTR) con respecto al criterio para la activación de los cupos aprobados cada uno de los años indicados, ya que se debería tener una matrícula inicial de estudiantes nuevos no menor de 60 estudiantes entre el 2018 y 2022 (en el año 2020 no hubo ingreso de estudiantes nuevos) y suman realmente 37, un 62% de la meta planteada.
2. En el acuerdo de cupos de nuevo ingreso para el año 2023 se establece que el cupo para la carrera de Gestión de Turismo Rural Sostenible (GTR) es de 20 cupos y que los cupos se activarán solo si se alcanzan al menos 15 solicitudes de ingreso.
3. Durante los años indicados, tanto GTS como GTR han realizado matrícula de estudiantes nuevos en el primer semestre como en el segundo semestre de cada año, creando un procedimiento que dificulta el control del acuerdo del Consejo Institucional. Es necesario definir con claridad el procedimiento que se debe ejecutar para hacer operativo el acuerdo del CI y quizá pedir alguna modificación al CI para dejar absolutamente claro el acuerdo.
4. El Departamento de Admisión y Registro requiere se aclare esta situación (la cual califica de irregular según los acuerdos del Consejo Institucional) con el fin de atender el acuerdo del Consejo Institucional “Sesión Ordinaria No. 3277, Artículo 9, del 24 de agosto de 2022. Cupos para estudiantes de nuevo ingreso para el año 2023, en programas académicos de grado” (se anexa) en relación con:
 - a. Se continuará con la práctica de admitir estudiantes nuevos en cada uno de los ciclos lectivos semestrales del 2023.
 - b. En qué momento del proceso de admisión para el año 2023 cada una de estas carreras deben comprobar que tienen al menos 15 solicitudes de nuevo ingreso.
 - c. Qué sucede si una vez finalizada la matrícula, la cantidad de estudiantes nuevos es menor a 15 estudiantes.

...”

6. Se recibió el oficio ViDa-595-2022, fechado 24 de octubre del 2022, suscrito por la Q. Grettel Castro Portuguez, en el momento Vicerrectora de Docencia, dirigido al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, entonces Rector, en el cual comunica que el Consejo de Docencia en su Sesión Consulta Formal 19-2022, artículo único, del 21 de octubre de 2022, aprobó la propuesta “Modificación de cupos de Admisión 2023 Carreras Gestión del Turismo Sostenible y Gestión del Turismo Rural Sostenible”.
7. La Secretaría del Consejo Institucional recibió el oficio R-996-2022, fechado 24 de octubre del 2022, suscrito por el Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, en el momento Rector, dirigido al Dr. Luis Alexander Calvo Valverde, Coordinador de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, con copia a la Q. Grettel Castro Portuguez, en su momento Vicerrectora de Docencia, en el cual remite la propuesta titulada “Modificación de cupos de Admisión 2023 Carreras Gestión del Turismo Sostenible y Gestión del Turismo Rural Sostenible”, la cual reza:

“Propuesta: Modificación de cupos de Admisión 2023 Carreras Gestión del Turismo Sostenible y Gestión del Turismo Rural Sostenible”

CONSIDERANDO QUE:

1. El jueves 15 de setiembre se recibió por correo electrónico el oficio DAR-245-2022.
2. En el contenido del oficio DAR- 245- 2022 se externan cuatro situaciones que son de preocupación para el Departamento de Admisión y Registro (DAR):

[...]

1. *“Presuntamente hay un incumplimiento de lo aprobado por el Consejo Institucional en el caso de la carrera de Gestión de Turismo Rural Sostenible (GTR) con respecto al criterio para la activación de los cupos aprobados cada uno de los años indicados, ya que se debería tener una matrícula inicial de estudiantes nuevos no menor de 60 estudiantes entre el 2018 y 2022 (en el año 2020 no hubo ingreso de estudiantes nuevos) y suman realmente 37, un 62% de la meta planteada.*
 2. *En el acuerdo de cupos de nuevo ingreso para el año 2023 se establece que el cupo para la carrera de Gestión de Turismo Rural Sostenible (GTR) es de 20 cupos y que los cupos se activarán solo si se alcanzan al menos 15 solicitudes de ingreso.*
 3. *Durante los años indicados, tanto GTS como GTR han realizado matrícula de estudiantes nuevos en el primer semestre como en el segundo semestre de cada año, creando un procedimiento que dificulta el control del acuerdo del Consejo Institucional. Es necesario definir con claridad el procedimiento que se debe ejecutar para hacer operativo el acuerdo del CI y quizá pedir alguna modificación al CI para dejar absolutamente claro el acuerdo.*
 4. *El Departamento de Admisión y Registro requiere se aclare esta situación (la cual califica de irregular según los acuerdos del Consejo Institucional) con el fin de atender el acuerdo del Consejo Institucional “Sesión Ordinaria No. 3277, Artículo 9, del 24 de agosto de 2022. Cupos para estudiantes de nuevo ingreso para el año 2023, en programas académicos de grado” (se anexa) en relación con:*
 - a. *Se continuará con la práctica de admitir estudiantes nuevos en cada uno de los ciclos lectivos semestrales del 2023.*
 - b. *En qué momento del proceso de admisión para el año 2023 cada una de estas carreras deben comprobar que tienen al menos 15 solicitudes de nuevo ingreso.*
 - c. *Qué sucede si una vez finalizada la matrícula, la cantidad de estudiantes nuevos es menor a 15 estudiantes. (DAR-245- 2022, p.4)”*
3. El oficio DAR- 245- 2022 fue analizado en una reunión remota por medio de la plataforma de Teams por, la M.Sc. Mairim Carmona Pineda, directora de la Escuela de Ciencias Sociales, la Dra. Mariam Álvarez Hernández, coordinadora de la carrera de Gestión del Turismo Sostenible, el Máster Francisco Céspedes Obando, director de la Escuela de Idiomas y Ciencias Sociales, el MA Marlon Pérez Pérez, coordinador de la Carrera de Gestión del Turismo Rural Sostenible, y la Sra. Vicerrectora de Docencia, Q. Grettel Castro Portuguez. De dicha reunión se extraen las siguientes conclusiones:
- A. *A partir de que la Universidad forma parte del convenio de articulación, ha creado las mejores condiciones posibles para fortalecer la educación universitaria por medio de procesos equitativos de ingreso, generando procesos de ascenso y dotando de personas más preparadas dentro del ámbito del turismo.*
“Los suscritos, representantes de la Universidad de Costa Rica (UCR), Instituto Tecnológico de Costa Rica (ITCR), Universidad Nacional (UNA), Universidad Estatal a Distancia (UNED), Escuela Centroamericana de Ganadería (ECAG), Colegio Universitario de Alajuela (CUNA), Colegio Universitario de Cartago (CUC), conscientes de mandato constitucional que señala al proceso educativo una necesaria interrelación entre sus diferentes niveles, así como de la conveniencia de que entre las Instituciones de Educación Superior Estatal priven las mejores relaciones de coordinación y cooperación, a través de canales formales que faciliten la oportuna y efectiva interacción entre sus representantes y entre los programas académicos y demás actividades que dichos entes realizan como función sustancial, todo ello con el fin de lograr una óptima realización de sus metas y cometidos,

- (Convenio De Articulación y Cooperación de la Educación Superior Estatal de Costa Rica, 2013, p. 137- subrayado no del original-)
- B. Ambos programas de Bachillerato de Gestión del Turismo Sostenible (Campus Tecnológico Central y Gestión del Turismo Rural Sostenible (Campus Local San Carlos) han velado por el cumplimiento de aceptar diplomados otorgados por los colegios universitarios desde el momento de su aprobación.
- “Artículo 6 Las Instituciones de Educación Superior Universitaria Estatal aceptarán los grados de diplomados otorgados por los Colegios Universitarios y la ECAG con el fin de que los graduados de dichas Instituciones puedan continuar estudios de grado superior en las carreras a las que los diplomados indicados den acceso, previa realización de estudios y definición de criterios. Estos estudiantes no tendrán que rendir pruebas académicas adicionales para tales efectos y su incorporación solo dependerá de las regulaciones de cupo existente para el nivel de ingreso que se determine.” —(Convenio De Articulación y Cooperación de la Educación Superior Estatal de Costa Rica, 2013, pp. 138)
- C. La creación de la Universidad Técnica Nacional (UTN), en el 2008 afectó seriamente la matrícula de ambos planes articulados. En diferentes momentos ambas carreras se han visto afectadas por esta situación, pero es indudable que la más perjudicada en los últimos años ha sido la carrera de Gestión del Turismo Rural Sostenible, tal y como se evidencia de las estadísticas contenidas en el oficio DAR-245-2022.
- D. El Bachillerato de Gestión del Turismo Rural Sostenible, ha generado diversos acuerdos y modificaciones para minimizar el impacto de la creación de la UTN, que se han materializado en la ampliación de otros diplomados.
- E. El Bachillerato de Gestión del Turismo Sostenible, ha generado mejoras en el proceso de atracción, se encuentra en proceso de realización de estudio de viabilidad para ampliar los ingresos por medio de la asignación de persona especializada del CEDA.
- F. Ambos programas, han realizado y están realizando la definición de criterios, para mantener esta modalidad de ingreso dentro del ITCR.
- “Artículo 7 Se tendrá especial cuidado de que el proceso de definición de criterios señalado en el artículo anterior no distorsione el carácter específico de los Colegios Universitarios ni de la EGAG, ni su tarea primordial de preparar personal medio para las diversas tareas de desarrollo nacional”. —(Convenio De Articulación y Cooperación de la Educación Superior Estatal de Costa Rica, 2013, pp. 138-139-)
- G. La posibilidad de matricular estudiantes en los dos semestres no es exclusiva de los planes articulados y está a disposición de cualquier escuela y carrera del Instituto Tecnológico de Costa Rica.
- H. Según establece los procedimientos de ingreso por medio del Convenio de Articulación, la solicitud se realiza dos veces al año, regularmente en el mes de mayo y en el mes de octubre, los resultados son informados por el DAR en el mes de junio y noviembre, tal y como consta en la página oficial de la institución.
- I. Existe una diferencia sustancial en los periodos de graduación de las instituciones que nutren a los programas articulados al trabajar bajo la modalidad de cuatrimestre mientras que el Instituto Tecnológico de Costa Rica tiene organizado su calendario institucional por semestre. Diferencia que se materializa en los procesos formales de graduación que conlleva a la presentación de documentación necesaria para los ingresos correspondientes en cualquiera de los programas articulados en Gestión del Turismo ya sea en el Campus Tecnológico Central y Campus Local San Carlos.

4. La Escuela Técnica Agrícola Industrial (ETAI) celebra 2 actos de graduación ordinarios los meses de abril y en diciembre.

5. Según información suministrada por la dirección de la Escuela Técnica Agrícola e Industrial (ETAI), desde el 2020, por motivo de la pandemia causada por el COVID-19, se ha dado una baja sustancial en las matrículas en todas las carreras que dicha institución ofrece. En el año 2020, ingresaron 122 estudiantes, en el 2021 ingresaron 91 nuevos estudiantes y en el presente año durante el primer y segundo cuatrimestre 63 matrículas efectivas. Adicionalmente, el Director de la ETAI, Don Roberto Brenes, indica que en estos dos primeros cuatrimestres han finalizado exitosamente y se encuentran listos para graduarse un total de 30 estudiantes. Además, el coordinador de la Carrera de Turismo Sostenible nos indica que actualmente se encuentran 9 estudiantes realizando su Práctica Supervisada, quienes también podrían estar listos para graduarse en diciembre.

6. El Colegio Universitario de Cartago (CUC) celebra tres graduaciones al año, en los meses de abril (para quienes concluyen en el III cuatrimestre del año anterior), agosto (para quienes concluyen en el I cuatrimestre) y diciembre (para quienes concluyen en el II cuatrimestre).

7. Según información suministrada por la dirección de la carrera de turismo del Colegio Universitario de Cartago, en el último año se ha dado una baja sustancial en las matrículas en la carrera en el año 2022, en el primer cuatrimestre ingresaron 102, en el segundo cuatrimestre 108 y en el tercer cuatrimestre 91 matrículas efectivas. Adicionalmente la persona encargada de las Prácticas de la carrera de Turismo, el cuatrimestre anterior terminó el proceso 8 personas y en el presente cuatrimestre se encuentran en proceso de realizar la práctica cuatro personas.

8. Esta decisión tiene fundamento en los períodos de graduación de los colegios universitarios, universidades y parauniversitarias de las que proceden las personas solicitantes, de esa manera honrar el fundamento de Convenio de Articulación suscrito por nuestra universidad.

9. Desde una perspectiva más analítica, el comportamiento de las matrículas en las instituciones como el CUC, no son producto del azar, sino que responden a una condición mundial producto de la pandemia del Covid- 19. Tal y como lo menciona el Plan Nacional de Turismo de Costa Rica 2022- 2027.

“1.Estancamiento económico prolongado: crecimiento global lento o casi nulo que dura muchos años.

2.Crisis de empleo y medios de subsistencia: deterioro estructural de las perspectivas laborales y/o estándares para la edad laboral población: desempleo, subempleo, salarios más bajos, contratos frágiles, erosión de derechos de los trabajadores, entre otros.

3. Desigualdad digital: crecimiento cero o muy lento que dura muchos años.

4. Colapso del Estado: colapso de un estado con importancia geopolítica global como resultado de un conflicto interno, ruptura del estado de derecho, erosión de las instituciones, inestabilidad regional o global.

5. Crisis de deuda en grandes economías: finanzas corporativas o públicas abrumadas por acumulación de deuda y/o deuda servicio en grandes economías, lo que resulta en quiebras masivas, incumplimientos, insolvencia, liquidez crisis o crisis de deuda soberana.

6. Eventos climáticos extremos: pérdida de vidas humanas, daños a los ecosistemas, destrucción de bienes y/o pérdidas económicas a escala mundial como consecuencia de fenómenos. (Instituto Costarricense de Turismo, ICT, 2022, p.16)

10. Desde la Vicerrectoría de Docencia hay un convencimiento de que las situaciones excepcionales de matrícula avaladas en los últimos años son una oportunidad para aprovechar los recursos con que cuentan ambas escuelas y carreras, tanto humanos como físicos y financieros. Pero más importante aún, es una oportunidad para formar nuevos profesionales que

aprovechan las oportunidades de los planes articulados en el campo del Turismo Sostenible y el Turismo Rural Sostenible. Tal y como recalca en Convenio de Articulación, [SIC]

“Artículo 10 Las instituciones signatarias se comprometen a apoyar con sus recursos, en la medida de lo posible, la realización de las tareas y actividades de articulación y de cooperación que se efectúen dentro del marco de este Convenio”. –(Convenio De Articulación y Cooperación de la Educación Superior Estatal de Costa Rica, 2013, p. 139)

11. La Escuela de Ciencias Sociales y la Escuela de Idiomas y Ciencias Sociales junto con las respectivas coordinaciones de las carreras de Gestión del Turismo Sostenible y Gestión del Turismo Rural Sostenible y la Vicerrectoría de Docencia agradecen los aspectos señalados en el oficio DAR-245-2022, dado que buscan mejorar el proceso de recepción de solicitudes de ingreso a las carreras, así como la permanencia y la graduación exitosa de las personas estudiantes.

12. El Consejo de Docencia en su Sesión Consulta Formal 19-2022, artículo único, del 21 octubre 2022, aprobó la Propuesta: **MODIFICACIÓN DE CUPOS DE ADMISIÓN 2023 CARRERAS GESTIÓN DEL TURISMO SOSTENIBLE Y GESTIÓN DEL TURISMO RURAL SOSTENIBLE**

SE ACUERDA:

1. Solicitar al Consejo Institucional (CI):

- a. Reducir el cupo para ingresar a ambos planes articulados Gestión del Turismo Sostenible y Gestión del Turismo Rural Sostenible a diez cupos por cohorte.
- b. Mantener los procesos de admisión de estudiantes en ambos semestres del 2023, y en lo sucesivo, a menos que se indique lo contrario.
- c. Delegar en la Vicerrectoría de Docencia la activación de cupos con menos solicitantes, que se tramitará bajo excepciones debidamente justificadas.
- d. Permitir que cuando las solicitudes de ingreso recibidas durante el período establecido por el DAR no cumplan con el mínimo requerido, la Vicerrectoría de Docencia y las escuelas y coordinaciones involucradas, en conjunto con el DAR en Cartago y San Carlos, podrían definir un mecanismo alternativo para recibir solicitudes de forma extemporánea.

2. De conformidad con los artículos 136 y 137 del Estatuto Orgánico del ITCR, y su norma interpretativa, se hace saber que contra el presente acuerdo proceden los recursos de revocatoria, (plazo 5 días hábiles posterior a la comunicación) o los extraordinarios de aclaración o adición, (plazo máximo de 10 días hábiles posteriores a la notificación de este acuerdo).

SE PROPONE:

1. Solicitar al Consejo Institucional (CI):

- e. [SIC] Reducir el cupo para ingresar a ambos planes articulados Gestión del Turismo Sostenible y Gestión del Turismo Rural Sostenible a diez cupos por cohorte.
- f. [SIC] Mantener los procesos de admisión de estudiantes en ambos semestres del 2023, y en lo sucesivo, a menos que se indique lo contrario.
- g. [SIC] Delegar en la Vicerrectoría de Docencia la activación de cupos con menos solicitantes, que se tramitará bajo excepciones debidamente justificadas.
- h. [SIC] Permitir que cuando las solicitudes de ingreso recibidas durante el período establecido por el DAR no cumplan con el mínimo requerido, la Vicerrectoría de Docencia y las escuelas y coordinaciones involucradas, en conjunto con el DAR en Cartago y San Carlos, podrían definir un mecanismo alternativo para recibir solicitudes de forma extemporánea.

2. De conformidad con los artículos 136 y 137 del Estatuto Orgánico del ITCR, y su norma interpretativa, se hace saber que contra el presente acuerdo proceden los

recursos de revocatoria, (plazo 5 días hábiles posterior a la comunicación) o los extraordinarios de aclaración o adición, (plazo máximo de 10 días hábiles posteriores a la notificación de este acuerdo)."

8. La Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles dictaminó en su reunión No. 783-2022, realizada el viernes 28 de octubre de 2022, lo siguiente:

"Resultando que:

1. *Para la admisión de estudiantes de nuevo ingreso en el año 2023, en las carreras de Gestión del Turismo Sostenible y Gestión del Turismo Rural Sostenible, fueron aprobados 20 cupos para cada una, los cuales se activan únicamente si se reciben 15 solicitudes de ingreso.*
2. *En el oficio R-996-2022 se solicita al Consejo Institucional una serie de medidas para precisar y hacer accesibles los cupos aprobados para la admisión de estudiantes de nuevo ingreso para el año 2023, en las carreras de Gestión del Turismo Sostenible y Gestión del Turismo Rural Sostenible, siendo las siguientes:*
 - a. *Reducir el cupo para ingresar a ambos planes articulados Gestión del Turismo Sostenible y Gestión del Turismo Rural Sostenible a diez cupos por cohorte.*
 - b. *Mantener los procesos de admisión de estudiantes en ambos semestres del 2023, y en lo sucesivo, a menos que se indique lo contrario.*
 - c. *Delegar en la Vicerrectoría de Docencia la activación de cupos con menos solicitantes, que se tramitará bajo excepciones debidamente justificadas.*
 - d. *Permitir que cuando las solicitudes de ingreso recibidas durante el período establecido por el DAR no cumplan con el mínimo requerido, la Vicerrectoría de Docencia y las escuelas y coordinaciones involucradas, en conjunto con el DAR en Cartago y San Carlos, podrían definir un mecanismo alternativo para recibir solicitudes de forma extemporánea.*
3. *En el oficio R-996-2022 se argumenta que es difícil para estas carreras, garantizar la condicionante del mínimo de solicitantes para activar los cupos, en tanto, los periodos de graduación de los colegios universitarios, universidades y parauniversitarias de las que proceden las personas solicitantes, no son coincidentes con los periodos de recepción de solicitudes del ITCR.*

Considerando que:

1. *Se tiene claridad de que la intención en el oficio R-996-2022 es adaptar la cantidad de solicitudes de ingreso que son requeridas para activar los cupos de matrícula y no, variar la cantidad o modalidad de los cupos aprobados para la admisión a estas carreras.*
2. *Siendo analizada la situación expuesta por el Departamento de Admisión y Registro a la Vicerrectoría de Docencia en el oficio DAR-245-2022, y las medidas propuestas por la Rectoría -avaladas por el Consejo de Docencia- se determina conveniente abordar la situación eliminando la condicionante de un mínimo de solicitudes de ingreso en las carreras de Gestión del Turismo Sostenible y Gestión del Turismo Rural Sostenible, para habilitar los cupos que se aprueban anualmente.*
3. *Aunado al punto anterior, se encuentra razonable que el Consejo Institucional valide la posibilidad de que mediante un mecanismo alternativo, se puedan recibir solicitudes de ingreso a estas carreras de forma extemporánea, en tanto esta medida coadyuvaría a optimizar los recursos humanos, físicos y financieros.*

Se dictamina:

Recomendar al pleno del Consejo Institucional que modifique los incisos a y c del acuerdo de la Sesión Ordinaria No. 3277, artículo 10, del 24 de agosto de 2022, en el que fueron

aprobados los cupos para estudiantes de nuevo ingreso para el año 2023, en programas académicos de grado; de forma que:

- a. Se elimine la exigencia de al menos 15 solicitudes de ingreso para activar los cupos para los programas bajo convenio de articulación.*
- b. Se faculte la recepción de solicitudes de ingreso de forma extemporánea para los programas bajo convenio de articulación, bajo un mecanismo alternativo definido por la Vicerrectoría de Docencia, las escuelas y coordinaciones involucradas, en conjunto con el Departamento de Admisión y Registro y su homólogo en el Campus Tecnológico Local de San Carlos.*
- c. Se aclare que los cupos aprobados para los programas bajo convenio de articulación son anuales y podrán ser asignados en procesos de admisión semestrales.”*

CONSIDERANDO QUE:

1. Las carreras de Gestión del Turismo Sostenible y Gestión del Turismo Rural Sostenible son impartidas mediante convenio de articulación, y en consecuencia poseen regulación específica para la admisión.
2. Para la admisión de estudiantes de nuevo ingreso en el año 2023, fueron aprobados 20 cupos para cada una de esas carreras; no obstante, se dispuso que dichos cupos se activarían únicamente si se reciben 15 solicitudes de ingreso.
3. La Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles ha analizado la solicitud que presentó la Rectoría en el oficio R-996-2022, en el que se solicita una serie de medidas para hacer asequibles los cupos de nuevo ingreso 2023 para las carreras citadas. Al respecto, la Comisión ha recomendado que se ajusten los incisos a y c del acuerdo de la Sesión Ordinaria No. 3277, artículo 10, del 24 de agosto de 2022, en el que fueron aprobados los cupos para estudiantes de nuevo ingreso en programas académicos de grado para el año 2023, de forma que:
 - i. “Se elimine la exigencia de al menos 15 solicitudes de ingreso para activar los cupos para los programas bajo convenio de articulación.*
 - ii. Se faculte la recepción de solicitudes de ingreso de forma extemporánea para los programas bajo convenio de articulación, bajo un mecanismo alternativo definido por la Vicerrectoría de Docencia, las escuelas y coordinaciones involucradas, en conjunto con el Departamento de Admisión y Registro y su homólogo en el Campus Tecnológico Local de San Carlos.*
 - iii. Se aclare que los cupos aprobados para los programas bajo convenio de articulación son anuales y podrán ser asignados en procesos de admisión semestrales.”*
4. Se concuerda con el análisis efectuado por la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, en tanto se espera que eliminar la condicionante para los cupos y permitir medidas alternas para la recepción de solicitudes de forma extemporánea, tengan un impacto positivo en las matrículas de estas dos carreras.

SE PROPONE:

- a. Modificar el inciso a del acuerdo de la Sesión Ordinaria No. 3277, artículo 10, del 24 de agosto de 2022, en el que fueron aprobados los cupos para estudiantes de nuevo ingreso en programas académicos de grado para el año 2023, de forma que se

elimina la siguiente mención al pie del cuadro incluido en Bachillerato y Licenciatura continua:

() Cupos para programas bajo convenio de articulación, no por examen de admisión. Se activan si se cumple con al menos 15 solicitudes*

- b. Modificar el inciso c del acuerdo de la Sesión Ordinaria No. 3277, artículo 10, del 24 de agosto de 2022, en el que fueron aprobados los cupos para estudiantes de nuevo ingreso en programas académicos de grado para el año 2023, de forma que se lea como sigue:

c. Indicar que, el número de cupos incluidos en la primera tabla del punto anterior corresponden al ingreso vía examen de admisión (admisión abierta y admisión restringida), con excepción de las dos carreras señaladas con (). Para las dos opciones señaladas con (*) no se aplica el examen de admisión, por ser carreras desarrolladas por convenio de articulación, sus cupos podrán ser asignados en procesos de admisión semestrales y se les faculta la recepción de solicitudes de ingreso de forma extemporánea bajo un mecanismo alternativo definido por la Vicerrectoría de Docencia, las escuelas y coordinaciones involucradas, en conjunto con el Departamento de Admisión y Registro y su homólogo en el Campus Tecnológico Local de San Carlos.*

- c. Indicar que, contra este acuerdo podrá interponerse recurso de revocatoria ante este Consejo o de apelación ante la Asamblea Institucional Representativa, en el plazo máximo de cinco días hábiles, o los extraordinarios de aclaración o adición, en el plazo de diez días hábiles, ambos posteriores a la notificación del acuerdo. Por así haberlo establecido la Asamblea Institucional Representativa, es potestativo del recurrente interponer ambos recursos o uno solo de ellos, sin que puedan las autoridades recurridas desestimar o rechazar un recurso, porque el recurrente no haya interpuesto el recurso previo.

ARTÍCULO 6. Propuestas de Integrantes del Consejo Institucional

No se presentan propuestas de Integrantes del Consejo Institucional.

ARTÍCULO 7. Seguimiento de acuerdos del Consejo Institucional al 31 de octubre de 2022.

La señora Ana Damaris Quesada, presenta el Seguimiento de ejecución de acuerdos vencidos del Consejo Institucional al 31 de octubre de 2022.

Sesión Ordinaria No. 3217, Artículo 9, del 19 de mayo de 2021. Modificación del inciso c del Artículo 22 del Reglamento para Concursos de Antecedentes Internos y Externos del Personal del Instituto Tecnológico de Costa Rica, e incorporación de un artículo Transitorio III para establecer su entrada en vigencia.

- b. Incorporar un artículo Transitorio III en el Reglamento de Concursos Internos y Externos que indique:

Transitorio III

Los Consejos de las distintas instancias con competencias en la selección de personal, contarán con tres meses a partir de la publicación en La Gaceta de este acuerdo, para actualizar sus reglamentos internos conforme a las nuevas indicaciones del inciso c del Artículo 22, acatando las disposiciones del Reglamento de Normalización Institucional.

- c. Los Concursos de Antecedentes Internos y Externos que hayan sido publicados previo a la comunicación en La Gaceta del nuevo texto del inciso c del Artículo 22, se tramitarán conforme al texto del Artículo 22 y mecanismos internos vigentes al momento de la publicación del concurso.

La señora Ana Damaris Quesada señala que, en el informe de correspondencia de la Sesión No. 3246 se registra oficio R-1073-2021 con información actualizada del proceso, y se indica que se mantiene el seguimiento de lo pendiente. Se traslada a Comisión de Planificación y Administración. Señala que, como última acción en relación con el seguimiento de este acuerdo, se registra el oficio SCI-808-2022 suscrito por la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Rector, mediante el cual, se envía recordatorio sobre el incumplimiento, considerando que le fue explícitamente conferida esa responsabilidad a la Rectoría.

En atención al precitado oficio se recibe la nota R-724-2022, en la cual se detallan las dependencias que tienen pendiente la atención de este acuerdo. Asimismo, se reciben copia de correos electrónicos de la Rectoría, donde hace recordatorio a las Vicerrectorías, con el desglose de las instancias pendientes, que pertenecen a cada una de estas.

La señora Ana Damaris Quesada Murillo manifiesta que, dado que el acuerdo está pendiente desde el año 2021, insta a las Dependencias Institucionales a que actualicen sus reglamentos, con base en este acuerdo, dado que se refiere a la votación de oferentes en concursos de antecedentes, y el no cumplir con lo ahí indicado, podría invalidar algunos procesos de selección.

Sesión Ordinaria No. 3232, Artículo 11, del 01 de setiembre de 2021. Ampliación de plazo para la atención de algunas acciones contenidas en el Plan Remedial integral de los informes de la Auditoría Externa de los periodos 2015, 2016 y 2017 y en el Plan Remedial correspondiente al informe de la Auditoría Externa del periodo 2019, ambos del área de Estados Financieros

- a. Prorrogar los plazos fijados para atender las acciones 1.5, 10.1, 11.3 y 16.1, correspondientes respectivamente a los Hallazgos No. 1, 10. 11 y 16 del Plan Remedial Integral de los Informes de la Auditoría Externa de los periodos 2015, 2016 y 2017, en el área de Estados Financieros, aprobado en la Sesión Ordinaria No. 3099, artículo 13, del 28 de noviembre de 2018...
- Hallazgo 1. debilidad en el control para establecer un tope máximo de las becas otorgadas a los funcionarios.

La señora Ana Damaris Quesada informa que, en horas de la tarde del día de ayer, se recibió oficio PB-726-2022, suscrito por la Licda. Jéssica Venegas Gamboa, Encargada del Programa de Becas, dirigido al señor Rector y al señor Coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, en el cual se remite acuerdo del Comité de Becas sobre la Propuesta de Modificación del artículo 24 del “Reglamento de Becas del Personal del ITCR” para atender hallazgo No.1 Auditoría Externa 2019. Este oficio será registrado en la correspondencia de la sesión del Consejo Institucional No. 3289, para la posterior valoración por parte de Comisión de Planificación y Administración sobre si se da por atendido el acuerdo.

Sesión Ordinaria No. 3270, Prórroga para la entrega del Plan Maestro del Campus Tecnológico Local de San Carlos 2022-2035, solicitado mediante acuerdo de la Sesión Ordinaria No. 3152, artículo 13, del 18 de diciembre de 2019 (Atención R-489-2022)

- b. Prorrogar al 31 de octubre de 2022 el plazo para la entrega del Plan Maestro 2022-2035 del Campus Tecnológico Local de San Carlos, solicitado mediante acuerdo de la Sesión Ordinaria No. 3152, artículo 13, del 18 de diciembre de 2019

La señora Ana Damaris Quesada Murillo indica que, con fecha 31 de octubre de 2022 se recibe oficio R-1029-2022, dirigido al Consejo Institucional y a la Comisión de Planificación y Administración, en el cual se solicita una prórroga para la atención del acuerdo, relacionado con la entrega del Plan Maestro 2022-2035 del Campus Tecnológico Local de San Carlos, solicitado mediante acuerdo de la Sesión Ordinaria No. 3152, artículo 13, del 18 de diciembre de 2019. Por lo tanto, se queda a la espera de lo que dictamine la Comisión de Planificación y Administración para incorporar lo correspondiente en el Seguimiento de Acuerdos.

Sesión Ordinaria No. 3278, Artículo 11, del 31 de agosto de 2022. Reforma del artículo 11 del Reglamento del Consejo Institucional. (Acogida parcial de la propuesta “Vencimiento quinquenal de los asuntos de fondo que se tramitan bajo número de expediente en el Consejo Institucional del Instituto Tecnológico de Costa Rica”)

b. Solicitar a la Directora de la Secretaría del Consejo Institucional y a las Personas Coordinadoras de las Comisiones Permanentes, establecer, a más tardar el 31 de octubre del 2022, un procedimiento para implementar el sistema de códigos consecutivos, el que se aplicará a los temas nuevos que ingresen a conocimiento del Consejo Institucional, a partir de esa fecha.

La señora Ana Damaris Quesada Murillo informa que, su persona junto con las personas Coordinadoras de la Comisiones Permanentes del Consejo Institucional, analizaron el tema en conjunto con la Ing. Sofía García de la Oficina de Planificación Institucional, quien les proporcionó un procedimiento base se encuentra en análisis y discusión; asimismo que, coordinaron con el Ing. Greivin Vega del Departamento de Tecnologías de Información, sobre la posibilidad de contar con un sistema o herramienta que permita registrar los expedientes.

Sesión Ordinaria No. 3279, Artículo 12, del 07 de setiembre de 2022. Marco de Gobierno y Gestión de Tecnologías de Información del Instituto Tecnológico de Costa Rica

c. Solicitar a la Comisión de Planificación y Administración en coordinación con el CETI, presentar al 31 de Octubre de 2022, los ajustes de la matriz de responsabilidades del Marco de Gobierno de Tecnologías de Información del ITCR, de modo que esté acorde con las responsabilidades y competencias de los órganos involucrados en el gobierno y gestión de las Tecnologías de información, según lo definido en el Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica y los acuerdos de este Consejo Institucional.

La señora Ana Damaris Quesada Murillo informa que, mediante correo electrónico fechado 31 de octubre de 2022, el señor Nelson Ortega informó que el tema está siendo atendido, y que se están revisando las distintas actividades, congruencia con los roles y coordinando una reunión con el CETI para discutir los eventuales ajustes.

CAPÍTULO DE ASUNTOS EN DISCUSIÓN

ARTÍCULO 8. Ratificación de nombramiento en el puesto de Vicerrectora de la Vicerrectoría de Docencia, durante el periodo comprendido entre el 1º de noviembre del 2022 y el 30 de junio del 2023

La señora Ana Damaris Quesada Murillo presenta la propuesta denominada: Ratificación de nombramiento en el puesto de Vicerrectora de la Vicerrectoría de Docencia, durante el periodo comprendido entre el 1º de noviembre del 2022 y el 30 de junio del 2023, a cargo de la Presidencia (Adjunta al acta de esta sesión).

El señor Jorge Chaves Arce somete a votación la propuesta y se obtiene el siguiente resultado: 11 votos a favor, 0 en contra.

Por lo tanto, el Consejo Institucional:

RESULTANDO QUE:

1. El Artículo 26, inciso n. del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, prescribe:

“Son funciones del Rector: Nombrar y remover por causas graves, a los vicerrectores, sujeto a ratificación o rechazo del Consejo Institucional.”

2. De conformidad con lo establecido en el Artículo 18, inciso I, del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, corresponde al Consejo Institucional ratificar nombramiento de los vicerrectores y las vicerrectoras, a propuesta del Rector, el cual dice:

“Son funciones del Consejo Institucional:

- I. *Ratificar el nombramiento de los Vicerrectores por al menos la mitad más uno de sus miembros, y removerlos, a solicitud del Rector o a iniciativa propia, por al menos las dos terceras partes del total de sus integrantes. En caso de que el Consejo Institucional rechace consecutivamente hasta tres candidatos para una misma Vicerrectoría, le corresponderá al mismo Consejo efectuar el nombramiento respectivo.”*

CONSIDERANDO QUE:

1. El Ing. Jorge Alfredo Chaves Arce, M.Sc., fue nombrado Rector, a.i. del Instituto Tecnológico de Costa Rica, en Sesión Extraordinaria del Consejo Institucional No. 3287 el 28 de octubre de 2022, para el período comprendido entre el 1 de noviembre del 2022 y el 30 de junio del 2023.
2. La Secretaría del Consejo Institucional recibió el oficio R-1032-2022, con fecha de recibido 1 de noviembre de 2022, suscrito por el Ing. Jorge Chaves Arce, M.Sc., Rector, a.i., dirigido a la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva, Secretaría del Consejo Institucional, en el cual remite el nombramiento de las personas Vicerrectoras, en su gestión como Rector a.i., durante el periodo de comprendido entre el 1 de noviembre del 2022 y el 30 de junio del 2023.
3. Con fecha 01 de noviembre de 2022, la Secretaría del Consejo Institucional recibe oficio R-1033-2022 al que se adjunta la Resolución de Rectoría RR-440-2022, dirigida a las Personas Integrantes del Consejo Institucional, mediante la cual se exponen las calidades de la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc. que motivan el acto de nombramiento que se consigna en ese documento; mismo que queda sujeto a la ratificación por parte del Consejo Institucional.
4. La Secretaría del Consejo Institucional recibió la información requerida y la Hoja de Vida de la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc. quien reúne los requisitos para desempeñarse de manera idónea en el puesto que se propone y cuenta con amplia trayectoria en esta Institución.

SE ACUERDA:

- a. Ratificar el nombramiento de la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc. como Vicerrectora de la Vicerrectoría de Docencia, a propuesta del Ing. Jorge Alfredo Chaves Arce, M.Sc., Rector a.i., a partir del 1 de noviembre del 2022 y hasta el 30 de junio del 2023.
- b. Comunicar. **ACUERDO FIRME.**

NOTA: Al ser las 8:40 a.m. se presenta a la sesión la señora Maria Estrada Sánchez, para ser juramentada.

El señor Jorge Chaves Arce, procede con la juramentación correspondiente:

EI SEÑOR PRESIDENTE DEL CONSEJO INSTITUCIONAL:

“¿Juráis por lo más sagrado de vuestras creencias y prometéis a la Patria y al Instituto Tecnológico de Costa Rica observar y defender la Constitución, las leyes de la República, la normativa interna y cumplir fielmente los deberes encomendados por el Consejo Institucional?”

LA SEÑORA VICERRECTORA DE DOCENCIA: Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc.

“Sí, juro”

EI SEÑOR PRESIDENTE DEL CONSEJO INSTITUCIONAL:

“Sí así lo hicieréis vuestras creencias os ayuden y si no, la Patria y la Institución os lo demanden”

NOTA: Se retira de la sesión la señora María Estrada Sánchez, a las 8:44 a.m.

La discusión de este punto consta en el archivo digital de la Sesión Ordinaria No. 3288.

ARTÍCULO 9. Ratificación de nombramiento en el puesto de Vicerrectora de la Vicerrectoría de Investigación y Extensión, durante el periodo comprendido entre el 1º de noviembre del 2022 y el 30 de junio del 2023.

La señora Ana Damaris Quesada Murillo presenta la propuesta denominada: Ratificación de nombramiento en el puesto de Vicerrectora de la Vicerrectoría de Investigación y Extensión, durante el periodo comprendido entre el 1º de noviembre del 2022 y el 30 de junio del 2023, a cargo de la Presidencia (Adjunta al acta de esta sesión).

El señor Jorge Chaves Arce somete a votación la propuesta y se obtiene el siguiente resultado: 9 votos a favor, 2 en contra.

Por lo tanto, el Consejo Institucional:

RESULTANDO QUE:

1. El Artículo 26, inciso n. del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, prescribe:

“Son funciones del Rector: Nombrar y remover por causas graves, a los vicerrectores, sujeto a ratificación o rechazo del Consejo Institucional.”

2. De conformidad con lo establecido en el Artículo 18, inciso I, del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, corresponde al Consejo Institucional ratificar nombramiento de los vicerrectores y las vicerrectoras, a propuesta del Rector, el cual dice:

“Son funciones del Consejo Institucional:

m. Ratificar el nombramiento de los Vicerrectores por al menos la mitad más uno de sus miembros, y removerlos, a solicitud del Rector o a iniciativa propia, por al menos las dos terceras partes del total de sus integrantes. En caso de que el Consejo Institucional rechace consecutivamente hasta tres candidatos para una misma Vicerrectoría, le corresponderá al mismo Consejo efectuar el nombramiento respectivo.”

CONSIDERANDO QUE:

1. El Ing. Jorge Alfredo Chaves Arce, M.Sc., fue nombrado como Rector, a.i. del Instituto Tecnológico de Costa Rica, en Sesión Extraordinaria del Consejo Institucional No. 3287 del 28 de octubre de 2022, para el período comprendido entre el 1 de noviembre del 2022 y el 30 de junio del 2023.
2. La Secretaría del Consejo Institucional recibió el oficio R-1032-2022, con fecha de recibido 01 de noviembre de 2022, suscrito por el Ing. Jorge Alfredo Chaves Arce, M.Sc., Rector, a.i., dirigido a la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva, Secretaría del Consejo Institucional, en el cual remite el nombramiento de las personas Vicerrectoras, en su gestión como Rector, a.i., durante el periodo de comprendido entre el 1 de noviembre del 2022 y el 30 de junio del 2023.
3. Con fecha 01 de noviembre de 2022, la Secretaría del Consejo Institucional recibe oficio R-1033-2022, al que se adjunta la Resolución de Rectoría RR-441-2022, dirigida a las Personas Integrantes del Consejo Institucional, mediante la cual se exponen las calidades de la Ph.D. Floria Roa Gutiérrez, que motivan el acto de nombramiento que se consigna en ese documento; mismo que queda sujeto a la ratificación por parte del Consejo Institucional.

4. La Secretaría del Consejo Institucional recibió la información requerida y la Hoja de Vida de la Ph.D. Floria Roa Gutiérrez, quien reúne los requisitos para desempeñarse de manera idónea en el puesto que se propone y cuenta con amplia trayectoria en la Institución.

SE ACUERDA:

- a. Ratificar el nombramiento de la Ph.D. Floria Roa Gutiérrez, como Vicerrectora de la Vicerrectoría de Investigación y Extensión, a propuesta del Ing. Jorge Alfredo Chaves Arce, M.Sc., Rector, a.i., a partir del 1 de noviembre del 2022 y hasta el 30 de junio del 2023.
- b. Comunicar. **ACUERDO FIRME.**

NOTA: Al ser las 8:50 a.m. ingresa la señora Floria Roa Gutiérrez para ser juramentada. El señor Jorge Chaves Arce, procede con la juramentación correspondiente:

EI SEÑOR PRESIDENTE DEL CONSEJO INSTITUCIONAL:

"¿Juráis por lo más sagrado de vuestras creencias y prometéis a la Patria y al Instituto Tecnológico de Costa Rica observar y defender la Constitución, las leyes de la República, la normativa interna y cumplir fielmente los deberes encomendados por el Consejo Institucional?"

LA SEÑORA VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN Y EXTENSIÓN: Ph.D. Floria Roa Gutiérrez

"Sí, juro"

EI SEÑOR PRESIDENTE DEL CONSEJO INSTITUCIONAL:

"Sí así lo hicieréis vuestras creencias os ayuden y si no, la Patria y la Institución os lo demanden"

NOTA: Se retira de la Sesión la señora Floria Roa Gutiérrez, a las 8:54 a.m.

La discusión de este punto consta en el archivo digital de la Sesión Ordinaria No. 3288.

NOTA: Se hace un receso a las 9:05 a.m.

NOTA: Se reanuda la sesión a las 9:42 a.m.

ARTÍCULO 10. Reconsideración del acuerdo de la Sesión Ordinaria No. 3286, titulado "Nombramiento de una persona integrante titular de la Comisión de Carrera Administrativa y de Apoyo a la Academia, por el período comprendido entre el 27 de octubre de 2022 y el 07 de febrero de 2024"

La señora Ana Damaris Quesada Murillo presenta la propuesta denominada: Reconsideración del acuerdo de la Sesión Ordinaria No. 3286, titulado "Nombramiento de una persona integrante titular de la Comisión de Carrera Administrativa y de Apoyo a la Academia, por el período comprendido entre el 27 de octubre de 2022 y el 07 de febrero de 2024", a cargo de la Presidencia (Adjunta al acta de esta sesión).

El señor Jorge Chaves Arce somete a votación la propuesta y se obtiene el siguiente resultado: 11 votos a favor, 0 en contra.

Por lo tanto, el Consejo Institucional:

RESULTANDO QUE:

1. El Reglamento del Consejo Institucional establece en su Artículo 53 lo siguiente:

Artículo 53

*Las personas integrantes del Consejo Institucional votarán afirmativa o negativamente con excepción de la aprobación del acta en la que no estuvo presente, en la que podrá abstenerse. **Los acuerdos se tomarán mediante el voto afirmativo de más de la mitad de las personas integrantes presentes**, excepto cuando el Estatuto Orgánico, o este Reglamento dispongan algo diferente. **La negrita es proveída.***

...

2. En Sesión Ordinaria No. 3286 del Consejo Institucional se aprobó el nombramiento de una persona integrante de la Comisión de Carrera Administrativa y de Apoyo a la Academia, a partir de la propuesta presentada por la Presidencia.
3. La persona nombrada no alcanzó la mitad más uno de los votos de las personas integrantes presentes, detalle que no fue considerado al momento del conteo, generando el incumplimiento de lo establecido en el Artículo 53, referido en el apartado “Resultando”.
4. La Secretaría del Consejo Institucional, con fecha 28 de octubre de 2022, registra el oficio SCI-1159-2022 suscrito por el Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, entonces Presidente del Consejo Institucional, dirigido a las Personas Integrantes del Consejo Institucional, con copia al Lic. Isidro Álvarez Salazar, Auditor Interno y a la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual solicita reconsiderar los acuerdos tomados en la Sesión Ordinaria No. 3286, en los puntos de agenda 8 y 9, titulados: *“Nombramiento de una persona integrante titular de la Comisión de Carrera Administrativa y de Apoyo a la Academia, por el período comprendido entre el 27 de octubre de 2022 y el 07 de febrero de 2024”* y *“Nombramiento de dos personas integrantes titulares y dos personas integrantes suplentes, representantes del Sector Docente, ante el Tribunal Institucional Electoral, a partir del 01 de enero de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2027”*, por posibles vicios de nulidad.
5. Los artículos 158, 162, 166, 170, 171, 172 y 173 de la Ley General de la Administración Pública establecen lo siguiente:

“Artículo 158.-

- 1. La falta o defecto de algún requisito del acto administrativo, expresa o implícitamente exigido por el ordenamiento jurídico constituirá un vicio de éste.*
- 2. Será inválido el acto sustancialmente disconforme con el ordenamiento jurídico.*
- 3. Las causas de invalidez podrán ser cualesquiera infracciones sustanciales del ordenamiento, incluso las de normas no escritas.*
- 4. Se entenderán incorporadas al ordenamiento, para este efecto, las reglas técnicas y científicas de sentido unívoco y aplicación exacta, en las circunstancias del caso.*
- 5. Las infracciones insustanciales no invalidarán el acto pero podrán dar lugar a responsabilidad disciplinaria del servidor agente.*

...

Artículo 162.-El recurso administrativo bien fundado por un motivo existente de legalidad, hará obligatoria la anulación del acto.

...

Artículo 166.-Habrá nulidad absoluta del acto cuando falten totalmente uno o varios de sus elementos constitutivos, real o jurídicamente.

...

Artículo 169.-No se presumirá legítimo el acto absolutamente nulo, ni se podrá ordenar su ejecución.

...

Artículo 170.-

- 1. El ordenar la ejecución del acto absolutamente nulo producirá responsabilidad civil de la Administración, y civil, administrativa y eventualmente penal del servidor, si la ejecución llegare a tener lugar.*
- 2. La ejecución por obediencia del acto absolutamente nulo se regirá por las reglas generales pertinentes a la misma.*

...

Artículo 171.-La declaración de nulidad absoluta tendrá efecto puramente declarativo y retroactivo a la fecha del acto, todo sin perjuicio de derechos adquiridos de buena fe.

...

Artículo 172.-El acto absolutamente nulo no se podrá arreglar a derecho ni por saneamiento, ni por convalidación.

...

Artículo 173.-

1) Cuando la nulidad absoluta de un acto declaratorio de derechos sea evidente y manifiesta, podrá ser declarada por la Administración en la vía administrativa, sin necesidad de recurrir al contencioso-administrativo de lesividad, previsto en el Código Procesal Contencioso-Administrativo, previo dictamen favorable de la Procuraduría General de la República; este dictamen es obligatorio y vinculante. Cuando la nulidad absoluta verse sobre actos administrativos directamente relacionados con el proceso presupuestario o la contratación administrativa, la Contraloría General de la República deberá rendir el dictamen.

En ambos casos, los dictámenes respectivos deberán pronunciarse expresamente sobre el carácter absoluto, evidente y manifiesto de la nulidad invocada.

...

CONSIDERANDO QUE:

1. El Ing. Jorge Alfredo Chaves Arce, Presidente, a.i. del Consejo Institucional, solicita a este órgano someter nuevamente a votación las propuestas presentadas y aprobadas en la Sesión Ordinaria No. 3286, incluidas en agenda de esa sesión como puntos 8 y 9, a fin de corregir lo actuado, por cuanto en las votaciones realizadas no se alcanzaron las cantidades indicadas en el Reglamento del Consejo Institucional, para tener por aprobado el nombramiento que se pretendía realizar.
2. Es evidente y manifiesto que en la votación realizada en la Sesión Ordinaria No. 3286, para el nombramiento de una persona integrante de la Comisión de Carrera Administrativa y de Apoyo a la Academia ninguna de las personas participantes como candidatas alcanzó el voto afirmativo de más de la mitad de las personas integrantes del Consejo Institucional participantes en la Sesión, razón por la que ninguna pudo resultar electa. Por tanto, la decisión adoptada de declarar electa en dicha sesión a la señora Adriana Cerdas Aguilar deviene en un acto absolutamente nulo, porque incumple las disposiciones del artículo 53 del Reglamento del Consejo Institucional y así debe ser declarado al amparo de lo indicado en los artículos 158, 162, 166, 170, 171, 172 y 173 de la Ley General de la Administración Pública.
3. Según lo señalado en la propuesta presentada en la Sesión Ordinaria No. 3286, a la fecha del cierre de la convocatoria para el nombramiento de una persona integrante titular de la Comisión de Carrera Administrativa y de Apoyo a la Academia, se contó con cuatro participantes, quienes cumplen con los requisitos solicitados para el puesto, a saber: Sr. Manuel Olivares Brenes, Sra. Adriana Cerdas Aguilar, Sra. Alejandra Sanabria Montoya y el Sr. David Poveda Rivera; por lo cual se eleva al Pleno la propuesta.

SE ACUERDA:

- a. Derogar el acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria No. 3286, mediante el cual se nombra a la señora Adriana Cerdas Aguilar, como Integrante Titular de la Comisión de Carrera Administrativa y de Apoyo a la Academia, durante el periodo comprendido entre el 27 de octubre de 2022 y el 07 de febrero de 2024, por ser un acto absolutamente nulo.

- b. Nombrar a la señora Adriana Cerdas Aguilar, como integrante titular de la Comisión de Carrera Administrativa y de Apoyo a la Academia, durante el periodo comprendido entre el 3 de noviembre de 2022 y el 07 de febrero de 2024.
- c. Indicar que, contra este acuerdo podrá interponerse recurso de revocatoria ante este Consejo o de apelación ante la Asamblea Institucional Representativa, en el plazo máximo de cinco días hábiles, o los extraordinarios de aclaración o adición, en el plazo de diez días hábiles, ambos posteriores a la notificación del acuerdo. Por así haberlo establecido la Asamblea Institucional Representativa, es potestativo del recurrente interponer ambos recursos o uno solo de ellos, sin que puedan las autoridades recurridas desestimar o rechazar un recurso, porque el recurrente no haya interpuesto el recurso previo.
- d. Comunicar. **ACUERDO FIRME.**

La discusión de este punto consta en el archivo digital de la Sesión Ordinaria No. 3288.

ARTÍCULO 11. Reconsideración del acuerdo Sesión Ordinaria No. 3286, Artículo 9, del 26 de octubre de 2022. Nombramiento de dos personas integrantes titulares docentes y dos personas integrantes suplentes docentes, en el Tribunal Institucional Electoral (TIE), para el periodo comprendido entre el 01 de enero de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2027.

La señora Ana Damaris Quesada Murillo presenta la propuesta denominada: Reconsideración del acuerdo Sesión Ordinaria No. 3286, Artículo 9, del 26 de octubre de 2022. Nombramiento de dos personas integrantes titulares docentes y dos personas integrantes suplentes docentes, en el Tribunal Institucional Electoral (TIE), para el periodo comprendido entre el 01 de enero de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2027, a cargo de la Presidencia (Adjunta al acta de esta sesión).

El señor Jorge Chaves Arce somete a votación la propuesta y se obtiene el siguiente resultado: 11 votos a favor, 0 en contra.

Por lo tanto, el Consejo Institucional:

RESULTANDO QUE:

1. El Reglamento del Consejo Institucional establece en su Artículo 53 lo siguiente:

Artículo 53

Las personas integrantes del Consejo Institucional votarán afirmativa o negativamente con excepción de la aprobación del acta en la que no estuvo presente, en la que podrá abstenerse. Los acuerdos se tomarán mediante el voto afirmativo de más de la mitad de las personas integrantes presentes, excepto cuando el Estatuto Orgánico, o este Reglamento dispongan algo diferente. La negrita es proveída.

... ”

2. En Sesión Ordinaria No. 3286 del Consejo Institucional se aprobó el nombramiento de dos personas integrantes titulares del Tribunal institucional Electoral, a partir de la propuesta presentada por la Presidencia.
3. La primera persona nombrada no alcanzó la mitad más uno de los votos de las personas integrantes presentes, detalle que no fue considerado al momento del conteo, generando el incumplimiento de lo establecido en el Artículo 53, referido en el apartado “Resultando”.
4. Aún cuando la segunda persona nombrada si superó la mitad más uno de los votos, su nombramiento no es válido, por cuanto en esta votación no se consideró a una de las personas interesa como candidata.
5. La Secretaría del Consejo Institucional, con fecha 28 de octubre de 2022, registra el oficio SCI-1159-2022 suscrito por el Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, entonces Presidente del Consejo Institucional, dirigido a las Personas Integrantes del Consejo Institucional, con

copia al Lic. Isidro Álvarez Salazar, Auditor Interno y a la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual solicita reconsiderar los acuerdos tomados en la Sesión Ordinaria No. 3286, en los puntos de agenda 8 y 9, titulados: “Nombramiento de una persona integrante titular de la Comisión de Carrera Administrativa y de Apoyo a la Academia, por el período comprendido entre el 27 de octubre de 2022 y el 07 de febrero de 2024” y “Nombramiento de dos personas integrantes titulares y dos personas integrantes suplentes, representantes del Sector Docente, ante el Tribunal Institucional Electoral, a partir del 01 de enero de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2027”, por posibles vicios de nulidad.

6. Los artículos 158, 162, 166, 170, 171, 172 y 173 de la Ley General de la Administración Pública establecen lo siguiente:

“Artículo 158.-

- 1. La falta o defecto de algún requisito del acto administrativo, expresa o implícitamente exigido por el ordenamiento jurídico constituirá un vicio de éste.*
- 2. Será inválido el acto sustancialmente disconforme con el ordenamiento jurídico.*
- 3. Las causas de invalidez podrán ser cualesquiera infracciones sustanciales del ordenamiento, incluso las de normas no escritas.*
- 4. Se entenderán incorporadas al ordenamiento, para este efecto, las reglas técnicas y científicas de sentido unívoco y aplicación exacta, en las circunstancias del caso.*
- 5. Las infracciones insustanciales no invalidarán el acto pero podrán dar lugar a responsabilidad disciplinaria del servidor agente.*

...

Artículo 162.-El recurso administrativo bien fundado por un motivo existente de legalidad, hará obligatoria la anulación del acto.

...

Artículo 166.-Habrá nulidad absoluta del acto cuando falten totalmente uno o varios de sus elementos constitutivos, real o jurídicamente.

...

Artículo 169.-No se presumirá legítimo el acto absolutamente nulo, ni se podrá ordenar su ejecución.

...

Artículo 170.-

- 1. El ordenar la ejecución del acto absolutamente nulo producirá responsabilidad civil de la Administración, y civil, administrativa y eventualmente penal del servidor, si la ejecución llegare a tener lugar.*
- 2. La ejecución por obediencia del acto absolutamente nulo se regirá por las reglas generales pertinentes a la misma.*

...

Artículo 171.-La declaración de nulidad absoluta tendrá efecto puramente declarativo y retroactivo a la fecha del acto, todo sin perjuicio de derechos adquiridos de buena fe.

...

Artículo 172.-El acto absolutamente nulo no se podrá arreglar a derecho ni por saneamiento, ni por convalidación.

...

Artículo 173.-

1) *Cuando la nulidad absoluta de un acto declaratorio de derechos sea evidente y manifiesta, podrá ser declarada por la Administración en la vía administrativa, sin necesidad de recurrir al contencioso-administrativo de*

lesividad, previsto en el Código Procesal Contencioso-Administrativo, previo dictamen favorable de la Procuraduría General de la República; este dictamen es obligatorio y vinculante. Cuando la nulidad absoluta verse sobre actos administrativos directamente relacionados con el proceso presupuestario o la contratación administrativa, la Contraloría General de la República deberá rendir el dictamen.

En ambos casos, los dictámenes respectivos deberán pronunciarse expresamente sobre el carácter absoluto, evidente y manifiesto de la nulidad invocada.

...

CONSIDERANDO QUE:

1. El Ing. Jorge Alfredo Chaves Arce, Presidente, a.i. del Consejo Institucional, solicita a este órgano someter nuevamente a votación las propuestas presentadas y aprobadas en la Sesión Ordinaria No. 3286, incluidas en agenda de esa sesión como puntos 8 y 9, a fin de corregir lo actuado, por cuanto en las votaciones realizadas no se alcanzaron las cantidades indicadas en el Reglamento del Consejo Institucional, para tener por aprobado el nombramiento que se pretendía realizar.
2. Es evidente y manifiesto que en la votación realizada en la Sesión Ordinaria No. 3286, para el nombramiento de dos personas integrantes titulares del Sector Docente, la primera persona nombrada no alcanzó el voto afirmativo de más de la mitad de las personas integrantes del Consejo Institucional participantes en la sesión, razón por la que no pudo resultar electa. Asimismo, que en la segunda votación no fue considerada una de las personas interesadas en el nombramiento; por tanto, la decisión adoptada de declarar electas en dicha sesión a la MGP. Ara Villalobos Rodríguez y a la M.Sc. Ingrid Herrera Jiménez, deviene en un acto absolutamente nulo, porque incumple las disposiciones del artículo 53 del Reglamento del Consejo Institucional y así deben ser declarados al amparo de lo indicado en los artículos 158, 162, 166, 170, 171, 172 y 173 de la Ley General de la Administración Pública.
3. Según lo señalado en la propuesta presentada en la Sesión Ordinaria No. 3286, a la fecha del cierre de la convocatoria para llenar las vacantes de integrantes titulares y de integrantes suplentes del Sector Docente, ante el Tribunal Institucional Electoral, se recibieron postulaciones de las siguientes personas, quienes únicamente manifestaron interés para ocupar un puesto de integrante titular: el Dr. Biery Jesús Loaiza Soto, la MGP. Ara Villalobos Rodríguez, el Ing. Marvin Castillo Ugalde, la M.Sc. Ingrid Herrera Jiménez, el Dr. Isaac F. Céspedes Camacho y la Dra. Lyannette Petgrave Brown, quienes cumplen con los requisitos solicitados para ocupar el puesto.

SE ACUERDA:

- a. Derogar el acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria No. 3286, mediante el cual se nombra a la MGP. Ara Villalobos Rodríguez y a la M.Sc. Ingrid Herrera Jiménez, como Integrantes Titulares Docentes del Tribunal Institucional Electoral, durante el periodo comprendido entre el 01 de enero de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2027, por ser un acto absolutamente nulo.
- b. Nombrar a la MGP. Ara Villalobos Rodríguez, como integrante titular representante del Sector Docente del Tribunal Institucional Electoral, por el período comprendido entre el 01 de enero de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2027.
- c. Nombrar a la M.Sc. Ingrid Herrera Jiménez, como integrante titular representante del Sector Docente del Tribunal Institucional Electoral, por el período comprendido entre el 01 de enero de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2027.

- d. Indicar que, contra este acuerdo podrá interponerse recurso de revocatoria ante este Consejo o de apelación ante la Asamblea Institucional Representativa, en el plazo máximo de cinco días hábiles, o los extraordinarios de aclaración o adición, en el plazo de diez días hábiles, ambos posteriores a la notificación del acuerdo. Por así haberlo establecido la Asamblea Institucional Representativa, es potestativo del recurrente interponer ambos recursos o uno solo de ellos, sin que puedan las autoridades recurridas desestimar o rechazar un recurso, porque el recurrente no haya interpuesto el recurso previo.
- e. Comunicar. **ACUERDO FIRME.**

La discusión de este punto consta en el archivo digital de la Sesión Ordinaria No. 3288.

ARTÍCULO 12. Designación de representantes del Consejo Institucional en los Actos de Graduación Extraordinaria No. 312, por celebrarse el viernes 11 de noviembre de 2022, en el Centro de las Artes

La señora Ana Damaris Quesada Murillo presenta la propuesta denominada: Designación de representantes del Consejo Institucional en los Actos de Graduación Extraordinaria No. 312, por celebrarse el viernes 11 de noviembre de 2022, en el Centro de las Artes, a cargo de la Presidencia (Adjunta al acta de esta sesión).

El señor Jorge Chaves Arce somete a votación la propuesta y se obtiene el siguiente resultado: 11 votos a favor, 0 en contra.

Por lo tanto, el Consejo Institucional:

CONSIDERANDO QUE:

1. El Artículo 9 del Reglamento de Normas Generales de Graduación en el Instituto Tecnológico de Costa Rica dispone:
“Los diplomas serán entregados en el Acto de Graduación oficial de la Institución en el cual se tomará el juramento establecido ante los representantes del Consejo Institucional, el Rector y el Director de la carrera correspondiente”
2. La Secretaría del Consejo Institucional recibió el oficio VIESA-1164-2022, con fecha de recibido 25 de octubre de 2022, suscrito por la M.Ed. Teresa Hernández Jiménez, Vicerrectora de Vida Estudiantil y Servicios Académicos, dirigido al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, en su momento Presidente del Consejo Institucional, en el cual solicita se designe representantes del Consejo Institucional, para participar en los Actos de Graduación Extraordinaria No. 312, programados para el viernes 11 de noviembre del 2022, en el Centro de las Artes. Informa que, dada la cantidad de estudiantes graduandos se realizarán dos actos, en los siguientes horarios:
 - 8:30 a.m.
 - 11.30 a.m.

SE ACUERDA:

- a. Designar al señor Saúl Peraza Juárez, como representante del Consejo Institucional, para que participe en el Acto de Graduación Extraordinaria No. 312, que se llevará a cabo el viernes 11 de noviembre de 2022, en el Centro de las Artes, a las 8:30 a.m.
- b. Designar al señor Daniel Cortés Navarro, como representante del Consejo Institucional, para que participe en el Acto de Graduación Ordinaria No. 312, que se llevará a cabo viernes 11 de noviembre de 2022, en el Centro de las Artes, a las 11:30 a.m.
- c. Comunicar. **ACUERDO FIRME.**

La discusión de este punto consta en el archivo digital de la Sesión Ordinaria No. 3288.

ARTÍCULO 13. Reforma de los artículos 53 BIS y 70 del Estatuto Orgánico, relacionada con la creación de la Dirección de Extensión y la Dirección de Investigación, adscritas a la Vicerrectoría de Investigación y Extensión (Primera votación) e introducción de un artículo transitorio.

MOCIÓN DE ORDEN: El señor Luis Gerardo Meza Cascante solicita una moción de orden para suspender la Sesión durante cinco minutos, con el fin de ajustar la propuesta e incorporar el lenguaje inclusivo.

El señor Jorge Chaves Arce somete a votación la moción y se obtiene el siguiente resultado: 11 votos a favor, 0 en contra.

NOTA: Se hace un receso a las 10:26 a.m.

NOTA: Se reanuda la Sesión a las 10:34 a.m.

El señor Luis Gerardo Meza procede con la lectura de la propuesta ajustada denominada: Reforma de los artículos 53 BIS y 70 del Estatuto Orgánico, relacionada con la creación de la Dirección de Extensión y la Dirección de Investigación, adscritas a la Vicerrectoría de Investigación y Extensión (Primera votación) e introducción de un artículo transitorio; a cargo de la Comisión de Estatuto Orgánico (Adjunta al acta de esta sesión).

El señor Jorge Chaves Arce somete a votación la propuesta y se obtiene el siguiente resultado: 11 votos a favor, 0 en contra.

Por lo tanto, el Consejo Institucional:

RESULTANDO QUE:

1. El artículo 3º de la Ley Orgánica del Instituto Tecnológico de Costa Rica (Ley 4777) establece lo siguiente:

“ARTÍCULO 3º.- El Instituto está dedicado al campo de la tecnología y ciencias conexas y tiene como propósito lograr, mediante la enseñanza, la investigación y el servicio a la sociedad, la excelencia en la formación integral de profesionales y la incorporación, sistemática y continua, de la tecnología que requiere el desarrollo de Costa Rica dentro de su propio campo de acción.”

2. El artículo 1 del Estatuto Orgánico dispone lo siguiente:

“Artículo 1

El Instituto Tecnológico de Costa Rica es una institución nacional autónoma de educación superior universitaria, dedicada a la docencia, la investigación y la extensión de la tecnología y las ciencias conexas necesarias para el desarrollo de Costa Rica.

La Ley Orgánica del Instituto Tecnológico de Costa Rica y el Estatuto Orgánico, en ese orden, constituyen el marco superior de la normativa reguladora de la actividad institucional.”

3. El artículo 2 del Estatuto Orgánico establece los fines institucionales de la siguiente manera:

“Artículo 2

La acción integrada de la docencia, la investigación, la extensión y acción social del Instituto, está orientada al cumplimiento de los siguientes fines:

“... ”

- a. *Formar profesionales en el campo tecnológico, en iguales condiciones de excelencia en sus campus tecnológicos y centros académicos, que aúnen al dominio de su disciplina una clara conciencia del contexto socioeconómico, cultural y ambiental en que la tecnología se genera, transfiere y aplica, lo cual les permita participar en forma crítica, creativa en las actividades productivas nacionales.*
- b. *Generar, adaptar e incorporar, en forma sistemática y continua, la tecnología necesaria para utilizar y transformar provechosamente sus recursos y fuerzas productivas, tanto para el país en general, como en las regiones donde sus campus*

tecnológicos y centros académicos se desarrollan, de forma sostenible con el medio ambiente.

- c. Contribuir al mejoramiento de la calidad de vida del pueblo costarricense, mediante la proyección de sus actividades a la atención y solución de los problemas prioritarios del país en general y de las regiones donde se desarrollan sus campus tecnológicos y centros académicos, particularmente, a fin de edificar una sociedad más justa e igualitaria.*
- d. Estimular la superación de la comunidad costarricense mediante el patrocinio y el desarrollo de programas culturales.”*

4. En cumplimiento del artículo 96 del Estatuto Orgánico, las Políticas Generales aprobadas por la Asamblea Institucional Representativa constituyen la base para la toma de decisiones del Consejo Institucional. En lo conducente, interesan las que se indican a continuación:

“3. Investigación. *Se desarrollarán programas y proyectos de investigación y desarrollo con un enfoque científico-tecnológico, y de investigación educativa y sociocultural, conforme a los fines, principios, valores y ejes de conocimiento institucionales, para contribuir a mejorar la calidad de vida de las personas, la competitividad del país o la generación de conocimiento.*

4. Extensión y Acción Social. *Se desarrollarán programas, proyectos y actividades de extensión y acción social, como una forma de vinculación con los actores del desarrollo, públicos y privados, proyectando la acción institucional en el ámbito sociocultural, educativo, productivo y organizativo, para contribuir en el desarrollo integral del país.*

5. Gestión Institucional. *Se fomentarán las mejores prácticas de gestión para una efectiva operación de los procesos, bajo principios de innovación y excelencia, con la incorporación de plataformas eficientes de TIC, orientadas al cumplimiento de los fines y principios institucionales para lograr la satisfacción de los usuarios de la Institución.*

6. Calidad. *Se fomentará que todo el quehacer de la Institución se desarrolle con criterios de excelencia generando una cultura de mejora continua en todos los procesos institucionales, a través de la autoevaluación, certificación y acreditación, para el cumplimiento de los fines y principios institucionales y la satisfacción de todos los usuarios.”*

5. El artículo 53 (BIS) del Estatuto Orgánico establece lo siguiente:

“ARTÍCULO 53 (BIS)

Quedan exceptuadas de elección por medio de la Asamblea Plebiscitaria, las personas que ejerzan la dirección o coordinación de las siguientes dependencias o de sus unidades: Oficina de Planificación Institucional, Oficina de Comunicación y Mercadeo, Secretaría del Consejo Institucional, Auditoría Interna, Asesoría Legal, Oficina de Ingeniería, Dirección de Proyectos, Dirección de Cooperación y Dirección de Posgrado de la Vicerrectoría de Investigación y Extensión.”

6. El artículo 70 del Estatuto Orgánico establece lo siguiente:

“Artículo 70

La Vicerrectoría de Investigación y Extensión contará con una Dirección de Proyectos, una Dirección de Cooperación y una Dirección de Posgrados; las que estarán a cargo de sendos directores, quienes serán nombrados por el Rector a propuesta del Vicerrector de Investigación y Extensión. Cesarán en sus cargos cuando el Vicerrector cese en el suyo o cuando así lo acuerde el Rector, a solicitud del Vicerrector. Las funciones específicas de estas direcciones se establecerán en un Reglamento dictado por el Consejo Institucional a propuesta del Consejo de Investigación y Extensión.”

7. Mediante el oficio SCI-142-2021, del 17 de febrero del 2021, el Dr. Luis Alexander Calvo Valverde, entonces Coordinador de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles del Consejo Institucional, hizo traslado a la Comisión de Estatuto

Orgánico de la propuesta de modificación estatutaria, que pretende la creación de la Dirección de Extensión y el cambio de nombre de la Dirección de Proyectos por Dirección de Investigación, en los siguientes términos:

“La Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles ha mantenido en análisis en sus últimas reuniones la propuesta de creación de la Dirección de Extensión, cuyo dictamen actualizado fue presentado por la Oficina de Planificación Institucional mediante el oficio OPI-606-2020, del 03 de noviembre del 2020. Crear dicha Dirección conlleva no solo analizar los aspectos organizativos y de presupuesto, sino también reformas al Estatuto Orgánico para incorporar esta figura, previo a dictaminar sobre la creación del departamento.

El análisis que a la fecha ha realizado la Comisión le permite concluir que es pertinente y conveniente reconocer realmente a la extensión como una de las funciones esenciales, que conjuntamente con la investigación y la docencia, constituye los pilares básicos sobre los que se construye un modelo de universidad democrática y comprometida socialmente, en su permanente búsqueda hacia la excelencia, pertinencia y equidad social; lo cual implica sin lugar a dudas, brindarle el mismo tratamiento que a la Investigación, lo que implica equidad en recursos, jerarquía y posibilidades de desarrollo. Lo detallado anteriormente, se ampara en los siguientes elementos:

- 1. El mandato del Modelo Académico aprobado en el III Congreso Institucional, al indicar que se le debe dar un espacio preponderante como actividad sustantiva en el ITCR, tal como se detalla a continuación:*

“ ...

1. SOBRE EL MARCO DE REFERENCIA DEL MODELO ACADÉMICO

El Instituto Tecnológico de Costa Rica, con el compromiso de construir un modelo académico que lo distinga por la excelencia, la pertinencia social, la igualdad de oportunidades y el liderazgo tecnológico en los campos de su quehacer, en favor de una sociedad costarricense soberana, solidaria, justa, democrática e igualitaria, mantiene:

1.1 UNA PERMANENTE VOCACIÓN DE SERVICIO Y DESARROLLO SOCIAL, TENIENDO COMO GRANDES COMPROMISOS SOCIALES LOS SIGUIENTES:

...

- b. El Instituto Tecnológico de Costa Rica se consolida como un instrumento esencial para enfrentar exitosamente los desafíos del mundo actual mediante la docencia, la investigación y la extensión, ayudando a la construcción de una sociedad más justa y tolerante, basada en la solidaridad, el respeto de los derechos humanos y el uso compartido del conocimiento.*

...

7. SOBRE LA EXTENSIÓN

La extensión es la actividad mediante la cual el Instituto Tecnológico de Costa Rica pone al alcance de la sociedad los conocimientos científicos-tecnológicos y otras manifestaciones culturales, a la vez que aprende, se enriquece en esa relación y retroalimenta su quehacer. Está orientada principalmente a la atención y solución de los problemas prioritarios del país y comprometida a contribuir al mejoramiento de la calidad de vida del pueblo costarricense.

El Instituto por medio de la extensión asimila, adapta y genera en forma sistemática y continua, el conocimiento científico, técnico, tecnológico y cultural necesario para un desarrollo humano integral y justo. Para ello el Instituto Tecnológico de Costa Rica:

1.2 CARACTERIZA LA EXTENSIÓN POR:

- a. Su interdisciplinariedad.*
- b. Su interinstitucionalita.*
- c. Su orientación a atender y solucionar los problemas prioritarios del país.*

- d. Su influencia en el proceso de cambio enriqueciendo la sociedad con valores y conocimientos, conservando manifestaciones culturales y artísticas de carácter local y regional.
- e. El acercamiento de los beneficios de la educación, la investigación, la cultura, el arte, el deporte y la recreación a los sectores sociales de su entorno.
- f. Difundir y transferir conocimiento científico, técnico, tecnológico y cultural en general.
- g. Su vinculación con el sector empresarial.
- h. Su excelencia, garantizada por medio de un proceso de evaluación en sus métodos y resultados.

1.3 TIENE COMO MARCO ORIENTADOR DE LAS ACCIONES PARA LA EXTENSIÓN:

- a. Promover una extensión guiada por su pertinencia social, estableciendo mecanismos bidireccionales y dialécticos entre los diferentes actores que participen en ella.
- b. Implementar en el personal la sensibilización y destrezas necesarias para incursionar satisfactoriamente en la actividad de la extensión.
- c. Fomentar la participación activa de los sectores estudiantil, docente y administrativo en las diferentes actividades de extensión.
- d. Contar con una estrategia que promueva, coordine y articule en forma sistemática, continua y permanente las actividades de extensión del Instituto Tecnológico de Costa Rica con la sociedad, incluyendo al menos los siguientes elementos:
 - 1. Está enmarcada dentro de áreas temáticas estratégicas y se realiza desde las escuelas, departamentos, programas y centros de investigación y extensión.
 - 2. La búsqueda de fuentes de financiamiento internas y externas.
 - 3. Un sistema de seguimiento que permita evaluar su impacto y la satisfacción de los beneficiarios.
 - 4. El incremento constante de la capacidad de gestión por parte de los prestatarios de servicios del Instituto Tecnológico de Costa Rica.
 - 5. El asesoramiento y acompañamiento en temas de protección de propiedad intelectual, transferencia, valoración y negociación tecnológicas.
 - 6. La creación y mantenimiento de incentivos que estimulen una mayor participación de las personas en las actividades de extensión.
 - 7. La comunicación y la transferencia de conocimiento.

1. Aspiraciones planteadas en los Planes Anuales Operativos:

El Plan Anual Operativo (PAO) de la Vicerrectoría de Investigación y Extensión para el año 2020 y 2021, contempla actividades relacionadas con la creación de la Dirección de Extensión, según se detalla:

Plan Anual Operativo 2020		Plan Anual Operativo 2021	
Objetivo Estratégico 3	Consolidar la vinculación de la Institución con la sociedad en el marco del modelo del desarrollo sostenible para la edificación conjunta de soluciones a las necesidades del país.	Objetivo Estratégico 3	Consolidar la vinculación de la Institución con la sociedad en el marco del modelo del desarrollo sostenible para la edificación conjunta de soluciones a las necesidades del país.
Meta 3.4.0.1	Apoyar la ejecución 40 actividades o proyectos de extensión.	Meta 5.1.3.3.	Desarrollar 18 procesos a realizar por los Departamentos adscritos

Plan Anual Operativo 2020		Plan Anual Operativo 2021	
			al Programa de Extensión y dar seguimiento al proceso que se realiza con vinculación externa remunerada a través de la coadyuvancia con la Fundatec (80 actividades)
Actividad 4	Dar seguimiento a la creación de la nueva Dirección de Extensión	Actividad 10	Dar seguimiento a las actividades relacionadas con la nueva Dirección de Extensión (presupuesto, plazas, traslado de actividades de extensión aunadas a la nueva Dirección como parte del plan de transición)

2. Coincidimos con el criterio de la Oficina de Planificación Institucional, contenido en su dictamen, cuando señala:

“ ...

En la Institución, la extensión está dentro de la Vicerrectoría de Investigación y Extensión; sin embargo, no cuenta con una estructura organizativa y funcional para atenderla de forma exclusiva. Se desarrollan esfuerzos por parte de las escuelas de manera aislada, lo cual, sin duda, merma el impacto deseado en cuanto a la atención y solución de los problemas prioritarios del país y el compromiso esperado de la universidad en cuanto al mejoramiento de la calidad de vida del pueblo costarricense. Existe consenso en la comunidad universitaria nacional que la extensión es de los tres pilares de la academia (docencia, investigación y extensión), el menos desarrollado en todas las universidades públicas, incluyendo al Instituto Tecnológico de Costa Rica. ...” (OPI-606-2020, pág. 10)

Dicho lo anterior, la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles en su reunión No. 706 del 12 de febrero del 2021, acordó solicitar a la Comisión de Estatuto Orgánico, que analice si los siguientes artículos del Estatuto Orgánico, mismos que se señalan en el oficio OPI-606-2020, apartado VI, deben ser reformados, específicamente para:

- Incorporar la Dirección de Extensión, como una de las direcciones de la Vicerrectoría de Investigación y Extensión.
- El Director de Extensión se nombre haciendo uso del mismo mecanismo con el que se nombran los directores de las direcciones de la Vicerrectoría, así como la debida incorporación como miembro del Consejo de Vicerrectoría de la VIE y del Consejo de Investigación y Extensión.
- Cambiar el nombre de la Dirección de Proyectos por Dirección de Investigación.

A continuación, se extrae la propuesta de reforma indicada por la Oficina de Planificación Institucional:

“ ...

VI. Del criterio de la Oficina de Planificación Institucional

...

k. Modificar a los artículos 53 (BIS) y 70 del Estatuto Orgánico para incorporar la figura de Dirección de Extensión:

Artículo 53 bis Texto vigente	Artículo 53 bis Texto propuesto
Artículo 53 bis	Artículo 53 bis
Quedan exceptuadas de elección por medio de la Asamblea Plebiscitaria, las personas que ejerzan la dirección o coordinación de las siguientes dependencias o de sus unidades: Oficina de Planificación Institucional, Oficina de Comunicación y Mercadeo, Secretaría del Consejo Institucional, Auditoría Interna, Asesoría Legal, Oficina de Ingeniería, Dirección de Proyectos, Dirección de Cooperación y Dirección de Posgrado de la Vicerrectoría de Investigación y Extensión.	Quedan exceptuadas de elección por medio de la Asamblea Plebiscitaria, las personas que ejerzan la dirección o coordinación de las siguientes dependencias o de sus unidades: Oficina de Planificación Institucional, Oficina de Comunicación y Mercadeo, Secretaría del Consejo Institucional, Auditoría Interna, Asesoría Legal, Oficina de Ingeniería y las Direcciones de la Vicerrectoría de Investigación y Extensión.
Artículo 70	Artículo 70
La Vicerrectoría de Investigación y Extensión contará con una Dirección de Proyectos, una Dirección de Cooperación y una Dirección de Posgrados; las que estarán a cargo de sendos directores, quienes serán nombrados por el Rector a propuesta del Vicerrector de Investigación y Extensión. Cesarán en sus cargos cuando el Vicerrector cese en el suyo o cuando así lo acuerde el Rector, a solicitud del Vicerrector. Las funciones específicas de estas direcciones se establecerán en un Reglamento dictado por el Consejo Institucional a propuesta del Consejo de Investigación y Extensión.	La Vicerrectoría de Investigación y Extensión contará con una Dirección de Investigación, una Dirección de Extensión, una Dirección de Cooperación y una Dirección de Posgrados; las que estarán a cargo de sendos directores, quienes serán nombrados por el Rector a propuesta del Vicerrector de Investigación y Extensión. Cesarán en sus cargos cuando el Vicerrector cese en el suyo o cuando así lo acuerde el Rector, a solicitud del Vicerrector. Las funciones específicas de estas direcciones se establecerán en un Reglamento dictado por el Consejo Institucional a propuesta del Consejo de Investigación y Extensión.

...”
Finalmente, solicitamos que el análisis que efectúe la Comisión que su persona dirige, incorpore además de los artículos señalados arriba, todos aquellos que sean considerados convenientes.”

8. La Comisión de Estatuto Orgánico conoció y analizó, en la reunión 332-2021 realizada el martes 26 de febrero del 2021, el contenido de la propuesta de reforma estatutaria indicada en el oficio SCI-142-2021 y adoptó el siguiente acuerdo:

“ ...

Considerando que:

1. Mediante el oficio SCI-142-2021 la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles ha solicitado que se tramite la reforma de los artículos 53 BIS y 70 del Estatuto Orgánico y el cambio de nombre de la Dirección de Proyectos por Dirección de Investigación.
2. La solicitud planteada en el oficio SCI-142-2021 está debidamente fundamentada, cuenta con estudios técnicos realizados por la Oficina de Planificación Institucional, es conteste con las disposiciones del Modelo Académico y crea un marco normativo de la mayor jerarquía institucional para fortalecer el desarrollo de la extensión como actividad académica en concordancia con las disposiciones del artículo 3 de la Ley Orgánica del Instituto Tecnológico

de Costa Rica y los artículos 1 y 2 del Estatuto Orgánico y cuenta con el aval de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles.

3. El artículo 41 del Estatuto Orgánico no requiere de modificación para incorporar a la persona que dirija la Dirección de Extensión, ni lo requiere por la modificación del nombre de la Dirección de Proyectos por Dirección de Investigación, por cuanto el inciso b de ese artículo está redactado en forma genérica para todas las direcciones de la Vicerrectoría de Investigación y Extensión.
4. Dado que el inciso n del artículo 26 dispone como función del Rector el nombramiento, a propuesta del titular de la Vicerrectoría de Investigación y Extensión, de las personas que ocupen las direcciones de Cooperación, Proyectos y Posgrados, se hace necesario reformar este inciso para incorporar el nombramiento de quien ocupe la dirección de Extensión.
5. Por tratarse la reforma indicada en el punto anterior de una variación en las funciones que asigna el Estatuto Orgánico al Rector, corresponde realizarla a la Asamblea Institucional Representativa.

Se acuerda:

1. Dictaminar positivamente la reforma de los artículos 53 BIS y 70 del Estatuto Orgánico, según los textos propuestos en el oficio SCI-142-2021, advirtiendo al pleno del Consejo Institucional que es conveniente la reforma del artículo 41 y del inciso n del artículo 26, ambos del Estatuto Orgánico.
 2. Señalar al pleno del Consejo Institucional que la reforma del inciso n del artículo 41 es potestad exclusiva de la Asamblea Institucional Representativa, razón por la que lo que corresponde es plantear una propuesta de reforma de los artículos 26, inciso n, 53 BIS, 41 y 70 ante la Asamblea Institucional Representativa.
 3. Recomendar al pleno del Consejo Institucional que someta a consulta de la comunidad institucional, por espacio de veinte días hábiles, la propuesta de reforma de los artículos 26, inciso n, 53 BIS, 41 y 70 del Estatuto Orgánico para realimentar la propuesta que se estaría elevando a conocimiento y trámite de la Asamblea Institucional Representativa.”
9. El Consejo Institucional acordó, en la Sesión Ordinaria No. 3207. Artículo 12, realizada el 03 de marzo del 2021, lo siguiente:
- a. Someter a consulta de la Comunidad Institucional, por espacio de veinte días hábiles, la propuesta de reforma de los artículos 26, 53 BIS 7 y 70 del Estatuto Orgánico, según el texto que se muestra en la columna derecha de la siguiente tabla:

Artículo Texto vigente	Artículo Texto propuesto
Artículo 26	
... n. Nombrar y remover por causas graves, a propuesta del Vicerrector de Investigación y Extensión, a los Directores de Cooperación, Proyectos y Posgrado. ...	... n. Nombrar y remover por causas graves, a propuesta del Vicerrector de Investigación y Extensión, a los Directores de Cooperación, Investigación, Extensión y Posgrado. ...
Artículo 53 bis	Artículo 53 bis
Quedan exceptuadas de elección por medio de la Asamblea Plebiscitaria, las personas que	Quedan exceptuadas de elección por medio de la Asamblea Plebiscitaria, las personas que ejerzan la dirección o coordinación

ejerzan la dirección o coordinación de las siguientes dependencias o de sus unidades: Oficina de Planificación Institucional, Oficina de Comunicación y Mercadeo, Secretaría del Consejo Institucional, Auditoría Interna, Asesoría Legal, Oficina de Ingeniería, Dirección de Proyectos, Dirección de Cooperación y Dirección de Posgrado de la Vicerrectoría de Investigación y Extensión.	de las siguientes dependencias o de sus unidades: Oficina de Planificación Institucional, Oficina de Comunicación y Mercadeo, Secretaría del Consejo Institucional, Auditoría Interna, Asesoría Legal, Oficina de Ingeniería y las Direcciones de la Vicerrectoría de Investigación y Extensión.
Artículo 70	Artículo 70
La Vicerrectoría de Investigación y Extensión contará con una Dirección de Proyectos, una Dirección de Cooperación y una Dirección de Posgrados; las que estarán a cargo de sendos directores, quienes serán nombrados por el Rector a propuesta del Vicerrector de Investigación y Extensión. Cesarán en sus cargos cuando el Vicerrector cese en el suyo o cuando así lo acuerde el Rector, a solicitud del Vicerrector. Las funciones específicas de estas direcciones se establecerán en un Reglamento dictado por el Consejo Institucional a propuesta del Consejo de Investigación y Extensión.	La Vicerrectoría de Investigación y Extensión contará con una Dirección de Investigación, una Dirección de Extensión, una Dirección de Cooperación y una Dirección de Posgrado; las que estarán a cargo de sendos directores, quienes serán nombrados por el Rector a propuesta del Vicerrector de Investigación y Extensión. Cesarán en sus cargos cuando el Vicerrector cese en el suyo o cuando así lo acuerde el Rector, a solicitud del Vicerrector. Las funciones específicas de estas direcciones se establecerán en un Reglamento, dictado por el Consejo Institucional a propuesta del Consejo de Investigación y Extensión.

10. En el plazo establecido en el acuerdo de la Sesión Ordinaria No. 3207. Artículo 12, se recibieron observaciones de parte del Ing. Milton Villegas Lemus del Área de Ingeniería en Computadores (oficio CE-047-2021), del Ing. Gustavo Rojas Moya de la Escuela de Ingeniería en Construcción (oficio CO-118-2022) y de la Ing. Maribel Jiménez Montero de la Dirección de Proyectos de la Vicerrectoría de Investigación y Extensión.
11. La Asamblea Institucional Representativa reformó, en la Asamblea Extraordinaria AIR-104-2022, realizada el martes 25 de octubre del 2022, el inciso n del artículo 26 del Estatuto Orgánico, de manera que el texto vigente es el siguiente:
 - n. *Nombrar y remover por causas graves, a propuesta de la persona vicerrectora de investigación y extensión, a las personas responsables de las direcciones adscritas a dicha vicerrectoría.*
12. La Comisión de Estatuto Orgánico adoptó el siguiente acuerdo en la reunión No. 369, realizada el martes 01 de noviembre del 2022:

Resultando:

1. El Consejo Institucional sometió a consulta de la comunidad institucional, mediante acuerdo de la Sesión Ordinaria No. 3207, Artículo 12, el dictamen de la Comisión de Estatuto Orgánico sobre la propuesta de reforma de los artículos del Estatuto Orgánico 26, inciso n, 53 BIS y 70
2. En el plazo establecido en el acuerdo de la Sesión Ordinaria No. 3207, Artículo 12, se recibieron observaciones de parte del Ing. Milton Villegas Lemus del Área de Ingeniería en Computadores (oficio CE-047-2021), del Ing. Gustavo Rojas Moya de la Escuela de Ingeniería en Construcción (oficio CO-118-2022) y de la Ing. Maribel Jiménez Montero de la Dirección de Proyectos de la Vicerrectoría de Investigación y Extensión.
3. La Asamblea Institucional Representativa reformó, en la Asamblea Extraordinaria AIR-104-2022, realizada el martes 25 de octubre del 2022, el inciso n del artículo 26 del Estatuto Orgánico.

Considerando que:

1. Las observaciones recibidas a la consulta de reforma de los artículos 53 BIS y 70 del Estatuto Orgánico, según acuerdo de la Sesión Ordinaria No. 3207, Artículo 12, son todas favorables a las modificaciones pretendidas.
2. De ninguna de las tres observaciones recibidas se desprende la necesidad de modificar los textos propuestos de reforma a los artículos 53 BIS y 70 del Estatuto Orgánico.
3. Si bien la consulta planteada según el acuerdo de la Sesión Ordinaria No. 3207, Artículo 12, incluía una posible reforma del artículo 26, inciso n, no cabe acción alguna de parte del Consejo Institucional, por ser materia reservada a la Asamblea Institucional las modificaciones del artículo 26 y porque la reforma necesaria para darle viabilidad a las modificaciones consultadas sobre los artículos 53 BIS y 70 ya fue realizada por la Asamblea Institucional Representativa en la Sesión Extraordinaria AIR-104-2022.

Se acuerda:

Recomendar al pleno del Consejo Institucional que reforme los artículos 53 BIS y 70 de manera que sus nuevos textos sean los que se plantea en la columna derecha de la siguiente tabla:

Artículo Texto vigente	Artículo Texto propuesto
Artículo 53 bis	Artículo 53 bis
Quedan exceptuadas de elección por medio de la Asamblea Plebiscitaria, las personas que ejerzan la dirección o coordinación de las siguientes dependencias o de sus unidades: Oficina de Planificación Institucional, Oficina de Comunicación y Mercadeo, Secretaría del Consejo Institucional, Auditoría Interna, Asesoría Legal, Oficina de Ingeniería, Dirección de Proyectos, Dirección de Cooperación y Dirección de Posgrado de la Vicerrectoría de Investigación y Extensión.	Quedan exceptuadas de elección por medio de la Asamblea Plebiscitaria, las personas que ejerzan la dirección o coordinación de las siguientes dependencias o de sus unidades: Oficina de Planificación Institucional, Oficina de Comunicación y Mercadeo, Secretaría del Consejo Institucional, Auditoría Interna, Asesoría Legal, Oficina de Ingeniería y las Direcciones de la Vicerrectoría de Investigación y Extensión.
Artículo 70	Artículo 70

La Vicerrectoría de Investigación y Extensión contará con una Dirección de Proyectos, una Dirección de Cooperación y una Dirección de Posgrados; las que estarán a cargo de sendos directores, quienes serán nombrados por el Rector a propuesta del Vicerrector de Investigación y Extensión. Cesarán en sus cargos cuando el Vicerrector cese en el suyo o cuando así lo acuerde el Rector, a solicitud del Vicerrector. Las funciones específicas de estas direcciones se establecerán en un Reglamento dictado por el Consejo Institucional a propuesta del Consejo de Investigación y Extensión.	La Vicerrectoría de Investigación y Extensión contará con una Dirección de Investigación, una Dirección de Extensión, una Dirección de Cooperación y una Dirección de Posgrado; las que estarán a cargo de sendos directores, quienes serán nombrados por el Rector a propuesta del Vicerrector de Investigación y Extensión. Cesarán en sus cargos cuando el Vicerrector cese en el suyo o cuando así lo acuerde el Rector, a solicitud del Vicerrector. Las funciones específicas de estas direcciones se establecerán en un Reglamento, dictado por el Consejo Institucional a propuesta del Consejo de Investigación y Extensión.
--	---

CONSIDERANDO QUE:

1. Las disposiciones aprobadas en el III CONGRESO INSTITUCIONAL, que plantean que el Instituto Tecnológico de Costa Rica tiene el compromiso de construir un modelo académico, que lo distinga por la excelencia, la pertinencia social, la igualdad de oportunidades y el liderazgo tecnológico en los campos de su quehacer, en favor de una sociedad costarricense soberana, solidaria, justa, democrática e igualitaria, se potencian de manera significativa, con la creación de disposiciones normativas y administrativas, que propicien el fortalecimiento de la extensión como actividad académica institucional.
2. La Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles analizó, en diversas reuniones, la propuesta de creación de la Dirección de Extensión, planteada por la Vicerrectoría de Investigación y Extensión, cuyo dictamen técnico actualizado fue presentado por la Oficina de Planificación Institucional, mediante el oficio OPI-606-2020 del 03 de noviembre del 2020.
El análisis realizado por la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, según se expresa en el oficio SCI-142-2021, le ha permitido concluir que es pertinente y conveniente reconocer realmente a la extensión como una de las funciones esenciales, que conjuntamente con la investigación y la docencia, constituye los pilares básicos sobre los que se construye un modelo de universidad democrática y comprometida socialmente, en su permanente búsqueda hacia la excelencia, la pertinencia y la equidad social; lo cual requiere, sin lugar a dudas, brindarle el mismo tratamiento que a la Investigación, lo que implica equidad en recursos, jerarquía y posibilidades de desarrollo. Por tanto, la creación de la Dirección de Extensión constituye un acto afirmativo en procura de fortalecer la extensión, como actividad académica ordinaria institucional, consecuente con las disposiciones de la Ley Orgánica, el Estatuto Orgánico y el Modelo Académico Institucionales.
3. La creación de la Dirección de Extensión conlleva, no solo considerar los aspectos organizativos y presupuestarios, sino las reformas al Estatuto Orgánico, para incorporar esa figura en el artículo 70 de ese cuerpo normativo. Además, es oportuno y conveniente modificar el nombre de la Dirección de Proyectos, que a la fecha ha sido la instancia responsable de atender gestiones tanto de proyectos de investigación como de proyectos

extensión, a Dirección de Investigación, que resulta una designación acorde con la naturaleza de las funciones, que atenderá a partir de la creación de la Dirección de Extensión.

4. La Comisión de Estatuto Orgánico ha recomendado, según se consigna en el resultando 12, la modificación de los artículos 53 BIS y 70.

SE ACUERDA:

- a. Modificar los artículos 53 BIS y 70 del Estatuto Orgánico, de manera que sus nuevos textos sean los siguientes:

Artículo 53 bis

Quedan exceptuadas de elección por medio de la Asamblea Plebiscitaria, las personas que ejerzan la dirección o coordinación de las siguientes dependencias o de sus unidades: Oficina de Planificación Institucional, Oficina de Comunicación y Mercadeo, Secretaría del Consejo Institucional, Auditoría Interna, Asesoría Legal, Oficina de Ingeniería y las Direcciones de la Vicerrectoría de Investigación y Extensión.

Artículo 70

La Vicerrectoría de Investigación y Extensión contará con una Dirección de Investigación, una Dirección de Extensión, una Dirección de Cooperación y una Dirección de Posgrado; las que estarán a cargo de personas directoras, quienes serán nombradas por la persona que ejerce la Rectoría a propuesta de la persona titular de la Vicerrectoría de Investigación y Extensión. Cesarán en sus cargos cuando la persona Vicerrectora cese en el suyo o cuando así lo acuerde quien ocupe la Rectoría, a solicitud de la persona Vicerrectora. Las funciones específicas de estas direcciones se establecerán en un Reglamento, dictado por el Consejo Institucional a propuesta del Consejo de Investigación y Extensión.

- b. Incorporar un artículo transitorio al Estatuto Orgánico, con la numeración que corresponda, en los siguientes términos:

Transitorio

Las reformas del artículo 53 bis y del artículo 70 entrarán en vigencia a partir del 01 de julio del 2023.

- c. Indicar que, contra este acuerdo podrá interponerse recurso de revocatoria ante este Consejo o de apelación ante la Asamblea Institucional Representativa, en el plazo máximo de cinco días hábiles, o los extraordinarios de aclaración o adición, en el plazo de diez días hábiles, ambos posteriores a la notificación del acuerdo. Por así haberlo establecido la Asamblea Institucional Representativa, es potestativo del recurrente interponer ambos recursos o uno solo de ellos, sin que puedan las autoridades recurridas desestimar o rechazar un recurso, porque el recurrente no haya interpuesto el recurso previo.

- d. Comunicar. **ACUERDO FIRME.**

La discusión de este punto consta en el archivo digital de la Sesión Ordinaria No. 3288.

ARTÍCULO 14. Consulta a la Comunidad Institucional del dictamen de reforma del artículo 83 BIS 4 del Estatuto Orgánico.

El señor Luis Gerardo Meza presenta la propuesta denominada: Consulta a la Comunidad Institucional del dictamen de reforma del artículo 83 BIS 4 del Estatuto Orgánico; a cargo de la Comisión de Estatuto Orgánico (Adjunta al acta de esta sesión).

El señor Jorge Chaves Arce somete a votación la propuesta y se obtiene el siguiente resultado: 11 votos a favor, 0 en contra. Se somete a votación la firmeza del acuerdo y se obtiene el siguiente resultado: 11 votos a favor, 0 en contra.

Por lo tanto, el Consejo Institucional:

RESULTANDO QUE:

1. Las Políticas Generales 5 y 9 aprobadas por la Asamblea Institucional Representativa, establecen lo siguiente:

- “5. Gestión Institucional:** Se fomentarán las mejores prácticas de gestión para una efectiva operación de los procesos, bajo principios de innovación y excelencia, con la incorporación de plataformas eficientes de TIC, orientadas al cumplimiento de los fines y principios institucionales para lograr la satisfacción de los usuarios de la Institución.
- 9. Desarrollo Regional.** Se fortalecerá la vinculación permanente de los campus tecnológicos locales y centros académicos con los actores del sector socio-cultural, ambiental y productivo, con programas, proyectos y acciones académicas para contribuir a la mejora de la calidad de vida de la población de sus áreas de influencia” (Aprobadas en Sesión AIR-99-2021 del 16 de noviembre 2021, publicada en Gaceta N°851 del 21 de noviembre de 2021)
2. El artículo 18 del Estatuto Orgánico establece en su inciso c. lo siguiente:
“Artículo 18
Son funciones del Consejo Institucional:
...
c. Modificar e interpretar el Estatuto Orgánico dentro del ámbito de su competencia y de acuerdo con los procedimientos establecidos al efecto en este Estatuto Orgánico.”
3. El Artículo 142 del Estatuto Orgánico del ITCR, indica:
“Artículo 142
Las iniciativas de reforma e interpretación al Estatuto Orgánico tramitadas por el Consejo Institucional, cuyo alcance se encuentre dentro de su ámbito de competencia, serán estudiadas por una comisión permanente de este último.
El dictamen de la Comisión Permanente de Estatuto Orgánico del Consejo Institucional deberá comunicarse a la comunidad del Instituto por lo menos veinte días hábiles antes de que se inicie su discusión en el Consejo Institucional, para que los interesados puedan analizarlo y enviar las observaciones que estimen pertinentes.
Este tipo de reformas e interpretaciones al Estatuto Orgánico deberá ser aprobada por el Consejo Institucional en dos sesiones ordinarias y con al menos el voto afirmativo de las dos terceras partes de sus miembros.
El Consejo Institucional, aún dentro del ámbito de su competencia, no podrá realizar modificaciones ni interpretaciones a las reformas al Estatuto Orgánico aprobadas por la Asamblea Institucional Representativa, antes de que transcurran dos años de su entrada en vigencia”.
4. El Dr. Rony Rodríguez Barquero dejó presentada, en la Sesión Ordinaria No. 3261, la propuesta denominada “Solicitud de revisión de norma confusa del Estatuto Orgánico del ITCR relacionada con la operación de las unidades desconcentradas” en la que plantea al Consejo Institucional lo siguiente:
1. En este tema surge también la duda del origen de la diferenciación de las Unidades Desconcentradas y la cantidad anotada de 10 profesores, la cual, repercute en las actuaciones de las Unidades existentes y su diferenciación, así como la particularidad de las Unidades en los Campus Tecnológicos de San Carlos y San José, y los Centros Académicos de Alajuela y Limón, por lo cual, es importante revisar el origen de la norma y su aplicación a la realidad de hoy y con la reforma de los Campus y sus unidades desconcentradas.
 2. La situación actual del país e institucional, relacionada con las implicaciones de las aprobaciones de la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Pública y la Ley del Empleo Público, limita el crecimiento institucional en plazas y en personal, por lo cual, merece la pena revisar el tema de los tipos de unidades y su composición actual y funciones, que les limita actuación y podría ser un detonante de discriminación y trato justo en situaciones laborales y de nombramiento de personal.
5. El artículo 83 BIS 4 del Estatuto Orgánico establece lo siguiente:

Artículo 83-bis 4: Integración y Funciones del Consejo de Unidad Desconcentrada

1. Integración del Consejo de unidad

La unidad desconcentrada contará con un Consejo de Unidad, el cual estará integrado de la siguiente manera:

La persona que ejerce la coordinación de la unidad desconcentrada, quien lo presidirá.

Las personas con condición de profesor o profesora que desarrollan actividades académicas para la unidad desconcentrada con una jornada de medio tiempo o más. Si una de estas personas labora con una jornada ordinaria de medio tiempo o más, únicamente para esa unidad, participará solamente del Consejo de Unidad Desconcentrada, pero en caso que labore con una jornada ordinaria de medio tiempo o más para la unidad desconcentrada y medio tiempo o más para una escuela, un área u otra unidad desconcentrada, debe seleccionar al consejo en el cual participará y deberá comunicar por escrito a sus superiores jerárquicos a cuál consejo decide integrarse, en un plazo máximo de diez días hábiles después de la fecha del acto que formalmente le generó esa condición.

En el consejo al cual decida integrarse será un miembro de pleno derecho y obligación. Mientras cumpla los requisitos, formará parte del consejo por un período mínimo de dos (2) años.

c. En unidades desconcentradas académicas que desarrollan “programas desconcentrados” de carácter docente, se incluirá una representación estudiantil correspondiente al 25% del total de los miembros del Consejo de Unidad Desconcentrada, nombrados por la FEITEC de acuerdo con su normativa.

La representación estudiantil contará con tantos suplentes como titulares tenga.

Los suplentes no contarán para el cálculo del quórum.

Cuando la representación estudiantil sea disminuida por renunciaciones, destituciones, vencimiento de los plazos u otras causas que provoquen la ausencia permanente y sean notificadas ante la presidencia del órgano, esta deberá comunicarlo a la FEITEC en el plazo de cinco (5) días hábiles a partir del conocimiento del hecho.

La FEITEC contará con un plazo, no mayor, a diez (10) días hábiles, a partir de la notificación de la persona que ocupa la presidencia del órgano o de la recepción de la renuncia, para nombrar a los representantes de acuerdo con su normativa.

Si en ese plazo no se comunican los nombramientos, el órgano se tendrá por válidamente conformado. Sin embargo, la FEITEC conserva el derecho a realizar los nombramientos para que sus representantes se integren al órgano.

La persona que ejerce la presidencia del órgano es personalmente responsable si omite la comunicación oportuna a la FEITEC y los acuerdos tomados en esas circunstancias serán nulos.

En caso de que la FEITEC no realice el nombramiento en el plazo establecido anteriormente, la persona presidente del órgano debe enviar a la FEITEC la convocatoria con su agenda y actas de las sesiones realizadas, durante el tiempo en que no se contaba con la representación estudiantil.

d. En las unidades desconcentradas en las que laboren tres (3) o más personas funcionarias de apoyo a la academia, contarán con un representante.

El (la) representante de los funcionarios de apoyo a la academia contará con un suplente.

En caso que no haya suplente asignado se tendrá como integrante del Consejo al funcionario (a) de mayor antigüedad en la Institución.

Artículo reformado por el Consejo Institucional en Sesión Ordinaria No. 3170, Artículo 9, del 13 de mayo de 2020. Publicado en fecha 14 de mayo del 2020, mediante Gaceta Número 630-2020 de fecha 14 de mayo del 2020.

2. Funciones del Consejo de unidad desconcentrada

Son funciones del Consejo de Unidad desconcentrada:

a. Proponer modificaciones a los planes de estudio de los “programas desconcentrados” a su cargo las cuales serán estudiadas y resueltas por el Consejo de Departamento Académico que desconcentró el programa. Los cambios solo se podrán aplicar si son aprobados por este último, conforme a la normativa vigente.

b. Aprobar en primera instancia y proponer por medio del Coordinador de Unidad Desconcentrada al Consejo de Departamento Académico que desconcentró el programa, según corresponda, los planes y programas de docencia, investigación, extensión y acción social de la unidad, para los que tenga competencia.

Inciso modificado por la Asamblea Institucional Representativa, Sesión Ordinaria 94-2018, del 25 de abril de 2018. Publicado en Gaceta 511, del 05 de junio de 2018

c. Analizar y resolver los recursos de apelación contra las resoluciones en materia académica del Coordinador de la Unidad desconcentrada.

Inciso modificado por la Asamblea Institucional Representativa, Sesión Ordinaria 94-2018, del 25 de abril de 2018. Publicado en Gaceta 511, del 05 de junio de 2018

d. Nombrar comisiones para el estudio de asuntos específicos

e. Dictar y modificar sus normas internas de funcionamiento

f. Analizar y aprobar, en primera instancia, el plan anual operativo y el anteproyecto de presupuesto de la unidad elaborados por el Coordinador.

Inciso modificado por la Asamblea Institucional Representativa, Sesión Ordinaria 94-2018, del 25 de abril de 2018. Publicado en Gaceta 511, del 05 de junio de 2018

g. Aprobar el plan de trabajo semestral de cada funcionario de la Unidad desconcentrada.

h. Recomendar candidatos a becas para actividades de superación de los miembros de la Unidad desconcentrada, según el reglamento correspondiente

i. Servir de foro para la discusión de asuntos de su interés

j. Desempeñar las funciones que el Consejo de Escuela respectivo formalmente le acuerde delegar, las cuales deberán limitarse exclusivamente a aspectos relacionados con el programa académico desconcentrado directamente asignado a la unidad.

k. Decidir sobre cualquier otro asunto académico necesario para el buen desempeño de la unidad, siempre que no se invada la competencia de autoridades u órganos superiores o del Consejo de Departamento que acordó desconcentrar el programa.

l. Desempeñar las funciones asignadas en los reglamentos institucionales a los Consejos de departamento que, por relacionarse de manera directa con las actividades de la unidad académica desconcentrada, deben ser realizadas por el consejo de ésta.

Los consejos de unidades desconcentradas tendrán las siguientes funciones únicamente si la cantidad total de profesores que laboran para la unidad es igual o mayor a 10, contratados con jornada mínima de medio tiempo completo y nombramiento a tiempo indefinido. En caso contrario, tales funciones corresponden al Consejo de la Escuela o Departamento que acordó desconcentrar el programa.

Inciso modificado por la Asamblea Institucional Representativa, Sesión Ordinaria 94-2018, del 25 de abril de 2018. Publicado en Gaceta 511, del 05 de junio de 2018

m. Proponer al Director del departamento académico que desconcentró el programa, la remoción de profesores de la Unidad Desconcentrada cuando los considere perjudiciales o ineficaces en su labor, según los reglamentos respectivos.

Inciso modificado por la Asamblea Institucional Representativa, Sesión Ordinaria 94-2018, del 25 de abril de 2018. Publicado en Gaceta 511, del 05 de junio de 2018

n. Proponer al Vicerrector respectivo, por medio del Coordinador, el nombramiento del personal de la Unidad desconcentrada, previo estudio de una comisión nombrada al efecto y de acuerdo con el reglamento respectivo.

Inciso modificado por la Asamblea Institucional Representativa, Sesión Ordinaria 94-2018, del 25 de abril de 2018. Publicado en Gaceta 511, del 05 de junio de 2018

o. Solicitar al Tribunal Institucional Electoral convocar a la Asamblea Plebiscitaria de la Unidad desconcentrada, con el fin de resolver respecto a la remoción del cargo del Coordinador(a) de la unidad.

6. La Comisión de Estatuto Orgánico emitió, mediante acuerdo de la reunión No. 369, realizada el martes 01 de noviembre del 2022, el siguiente dictamen de reforma del artículo 83 BIS 4 del Estatuto Orgánico:

Resultando que:

1. *La Política General No. 9. Desarrollo Regional establece lo siguiente “Se fortalecerá la vinculación permanente de los campus tecnológicos locales y centros académicos con los actores del sector socio-cultural, ambiental y productivo, con programas, proyectos y acciones académicas para contribuir a la mejora de la calidad de vida de la población de sus áreas de influencia”.*
2. *El artículo 83 BIS 4 del Estatuto Orgánico establece algunas funciones específicas para los Consejos de Unidades Desconcentradas “únicamente si la cantidad total de profesores que laboran para la unidad es igual o mayor a 10, contratados con jornada mínima de medio tiempo completo y nombramiento a tiempo indefinido. En caso contrario, tales funciones corresponden al Consejo de la Escuela o Departamento que acordó desconcentrar el programa”.*
3. *El Dr. Rony Rodríguez Barquero ha solicitado al Consejo Institucional que se analice el origen de la diferenciación existente para los Consejos de las Unidades Desconcentradas, según lo indicado en el punto anterior, por cuanto considera que ello repercute en las actuaciones de las Unidades Desconcentradas y ha señalado que “la situación actual del país e institucional, relacionada con las implicaciones de las aprobaciones de la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Pública y la Ley del Empleo Público, limita el crecimiento institucional en plazas y en personal, por lo cual, merece la pena revisar el tema de los tipos de unidades y su composición actual y funciones, que les limita actuación y podría ser un detonante de discriminación y trato justo en situaciones laborales y de nombramiento de personal”.*
4. *Mediante el oficio SCI-955-2022, del 20 de setiembre del 2022, se planteó consulta al Tribunal Institucional Electoral en los siguientes términos:
El artículo 83-bis 4 del Estatuto Orgánico establece que “Los consejos de unidades desconcentradas tendrán las siguientes funciones únicamente si la cantidad total de profesores que laboran para la unidad es igual o mayor a 10, contratados con jornada mínima de medio tiempo completo y nombramiento a tiempo indefinido. En caso contrario, tales funciones corresponden al Consejo de la Escuela o Departamento que acordó desconcentrar el programa”.(destacado no es del original)
Actualmente la Comisión de Estatuto Orgánico analiza una solicitud de reforma a esa disposición, planteada por personas de la comunidad institucional, que procura que se modifique el número de 10 personas y se pueda establecer uno menor.
En el acopio de elementos valorativos para dictaminar la reforma indicada, la Comisión de Estatuto Orgánico consulta si el Tribunal Institucional Electoral conoce de elementos técnicos que sustenten el número de 10 personas que actualmente se establece en el artículo 83-bis 4 y que deban ser considerados en una eventual reforma como la indicada.*
5. *La consulta del oficio SCI-995-2022 fue respondida por el Tribunal Institucional Electoral mediante el oficio TIE-953-2022, del 23 de setiembre del 2022, en los siguientes términos:*
 1. *Informar al Dr. Luis Gerardo Meza Cascante, Coordinador de la Comisión de Estatuto del Consejo Institucional que, este Tribunal desconoce los*

elementos técnicos que sustentan el número de 10 personas que establece el Artículo 83-bis 4, sin embargo; como ente electoral, con el fin de preservar los principios electorales, se sugiere que, si cambian el número, se defina uno que permita mantener el secreto universal del voto en las elecciones que se realicen por medio de Asamblea Plebiscitaria.

6. *La Regionalización, entendida como “la acción planificada y articulada que desarrollan las universidades en las regiones, con el fin de ampliar el acceso a la educación superior, contribuir al desarrollo integral del país, y atender las necesidades de grupos en condición de desventaja social” (CONARE, 2020, p. 171), constituye uno de los ejes transversales del “Plan Nacional de la Educación Superior Universitaria Estatal: PLANES 2021-2025” y un elemento sustantivo del Plan Estratégico Institucional 2022-2026.*

Considerando que:

1. *No se han podido identificar elementos de tipo técnico que sustenten el número de diez personas profesoras integrantes del Consejo de Unidad Desconcentrada a que se hace referencia en el artículo 83 BIS 4, razón por la que cabe suponer que ese número fue establecido por razones de conveniencia o de oportunidad.*
2. *No existe ninguna disposición legal que impida que el número de diez personas profesoras integrantes a que se hace referencia en el artículo 83 BIS 4 pueda ser modificada por el Consejo Institucional.*
3. *Efectivamente las condiciones presupuestarias que atraviesa el Instituto dificultan el incremento de las plazas con que puedan contar los Departamentos y sus Unidades, razón por la que las Unidades Desconcentradas que actualmente no cuentan con al menos 10 profesores en las condiciones establecidas en el artículo 83 BIS 4 enfrentan imposibilidades para alcanzar ese número.*
4. *La figura de las Unidades Desconcentradas juega un papel estratégico en la promoción de la regionalización como elemento sustantivo de la planificación institucional y del sistema universitario estatal costarricense.*

Se acuerda:

1. *Dictaminar positivamente la reforma del artículo 83 BIS 4 consistente en la eliminación del párrafo:*
“Los consejos de unidades desconcentradas tendrán las siguientes funciones únicamente si la cantidad total de profesores que laboran para la unidad es igual o mayor a 10, contratados con jornada mínima de medio tiempo completo y nombramiento a tiempo indefinido. En caso contrario, tales funciones corresponden al Consejo de la Escuela o Departamento que acordó desconcentrar el programa”.

CONSIDERANDO QUE:

1. *La Comisión de Estatuto Orgánico valoró la solicitud planteada por el Dr. Ronny Rodríguez Barquero, según propuesta presentada en el Sesión Ordinaria No. 3261, y a emitido dictamen positivo para que se modifique el artículo 83 BIS 4 del Estatuto Orgánico de manera que se elimine el párrafo “Los consejos de unidades desconcentradas tendrán las siguientes funciones únicamente si la cantidad total de profesores que laboran para la unidad es igual o mayor a 10, contratados con jornada mínima de medio tiempo completo y nombramiento a tiempo indefinido. En caso contrario, tales funciones corresponden al Consejo de la Escuela o Departamento que acordó desconcentrar el programa”.*
2. *La reforma del artículo 83 BIS 4, que ha sido dictaminada positivamente por la Comisión de Estatuto Orgánico, aporta en el logro de las pretensiones del Plan Estratégico Institucional 2022-2026 y del PLANES 2021-2025 en materia de regionalización.*
3. *En atención a las disposiciones estatutarias, el dictamen de la Comisión de Estatuto Orgánico sobre la propuesta de reforma del artículo 83 BIS 4, debe ser consultada a la comunidad institucional por al menos 20 días hábiles.*

SE ACUERDA:

- a. Someter a conocimiento de la Comunidad Institucional, por espacio de veinte días hábiles, el dictamen de la Comisión de Estatuto Orgánico de reforma del artículo 83 BIS 4, consistente en eliminar el siguiente párrafo:

“Los consejos de unidades desconcentradas tendrán las siguientes funciones únicamente si la cantidad total de profesores que laboran para la unidad es igual o mayor a 10, contratados con jornada mínima de medio tiempo completo y nombramiento a tiempo indefinido. En caso contrario, tales funciones corresponden al Consejo de la Escuela o Departamento que acordó desconcentrar el programa”.

- b. Indicar que contra este acuerdo se pueden plantear los recursos de aclaración o adición, los que deben ser formulados en el plazo de diez días hábiles.
- c. Comunicar. **ACUERDO FIRME.**

La discusión de este punto consta en el archivo digital de la Sesión Ordinaria No. 3288.

ARTÍCULO 15. Respuesta al documento “Pronunciamento Movimiento Estudiantil respecto a la implementación del Modelo de Trasferencias por Centro Funcional” presentado por las personas que presiden la Asociación de Estudiantes de Administración de Empresas, Limón (ASOAE - Li), la Asociación de Estudiantes de Administración de Empresas, San José (ASOCAE), la Asociación de Estudiantes de Ingeniería Agrícola (ASOAGRI), la Asociación de Estudiantes de Ingeniería en Agronomía (AEA), la Asociación de Estudiantes de Ingeniería Ambiental (ASOCIA), la Asociación de Estudiantes de Ingeniería en Computación, Limón (ASOIC), la Asociación de Estudiantes de Ingeniería en Computación, San José (ASODEC SJ), la Asociación de Estudiantes de Ingeniería en Construcción (AEICO), la Asociación de Estudiantes de Ingeniería en Electrónica, San Carlos (ADESC), la Asociación de Estudiantes de Ingeniería Forestal (ASEFOR), la Asociación de Estudiantes de Ingeniería en Producción Industrial, Cartago (AEPI), la Asociación de Estudiantes de Ingeniería en Producción Industrial, Limón (ASOEPIL), la Asociación de Estudiantes de Ingeniería en Producción Industrial, San Carlos (ASEPI), la Asociación de Estudiantes de Ingeniería en Seguridad Laboral e Higiene Ambiental (ASEISLHA) y la Asociación de Estudiantes de Ingeniería Electromecánica y Mantenimiento Industrial (ASIEM).

El señor Luis Gerardo Meza presenta la propuesta denominada: **Respuesta al documento “Pronunciamento Movimiento Estudiantil respecto a la implementación del Modelo de Trasferencias por Centro Funcional”** presentado por las personas que presiden la Asociación de Estudiantes de Administración de Empresas, Limón (ASOAE - Li), la Asociación de Estudiantes de Administración de Empresas, San José (ASOCAE), la Asociación de Estudiantes de Ingeniería Agrícola (ASOAGRI), la Asociación de Estudiantes de Ingeniería en Agronomía (AEA), la Asociación de Estudiantes de Ingeniería Ambiental (ASOCIA), la Asociación de Estudiantes de Ingeniería en Computación, Limón (ASOIC), la Asociación de Estudiantes de Ingeniería en Computación, San José (ASODEC SJ), la Asociación de Estudiantes de Ingeniería en Construcción (AEICO), la Asociación de Estudiantes de Ingeniería en Electrónica, San Carlos (ADESC), la Asociación de Estudiantes de Ingeniería Forestal (ASEFOR), la Asociación de Estudiantes de Ingeniería en Producción Industrial, Cartago (AEPI), la Asociación de Estudiantes de Ingeniería en Producción Industrial, Limón (ASOEPIL), la

Asociación de Estudiantes de Ingeniería en Producción Industrial, San Carlos (ASEPI), la Asociación de Estudiantes de Ingeniería en Seguridad Laboral e Higiene Ambiental (ASEISLHA) y la Asociación de Estudiantes de Ingeniería Electromecánica y Mantenimiento Industrial (ASIEM); a cargo de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles (Adjunta al acta de esta sesión).

El señor Jorge Chaves Arce somete a votación la propuesta y se obtiene el siguiente resultado: 11 votos a favor, 0 en contra. Se somete a votación la firmeza del acuerdo y se obtiene el siguiente resultado: 11 votos a favor, 0 en contra.

RESULTANDO QUE:

1. En atención al artículo 96 del Estatuto Orgánico, las Políticas Generales aprobadas por la Asamblea Institucional Representativa constituyen la base para la toma de decisiones del Consejo Institucional; en lo conducente, interesa la que se indica a continuación:

“5. Gestión Institucional. Se fomentarán las mejores prácticas de gestión para una efectiva operación de los procesos, bajo principios de innovación y excelencia, con la incorporación de plataformas eficientes de TIC, orientadas al cumplimiento de los fines y principios institucionales para lograr la satisfacción de los usuarios de la Institución.

6. Calidad. Se fomentará que todo el quehacer de la Institución se desarrolle con criterios de excelencia generando una cultura de mejora continua en todos los procesos institucionales, a través de la autoevaluación, certificación y acreditación, para el cumplimiento de los fines y principios institucionales y la satisfacción de todos los usuarios.” (Aprobadas en Sesión AIR-99-2021 del 16 de noviembre 2021, publicada en Gaceta N°851 del 21 de noviembre de 2021)

2. El artículo 1 de la “Ley Orgánica del Instituto Tecnológico de Costa Rica” establece lo siguiente:

“Artículo 1

El Instituto Tecnológico de Costa Rica es una Institución autónoma, de educación superior universitaria que, de acuerdo con lo que expresa el Artículo 84 de la Constitución Política, goza de independencia para el desempeño de sus funciones y de plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones.”

3. El artículo 84 de la Constitución Política de la República de Costa Rica establece lo siguiente:

“ARTÍCULO 84.- La Universidad de Costa Rica es una institución de cultura superior que goza de independencia para el desempeño de sus funciones y de plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, así como para darse su organización y gobierno propios. Las demás instituciones de educación superior universitaria del Estado tendrán la misma independencia funcional e igual capacidad jurídica que la Universidad de Costa Rica.

El Estado las dotará de patrimonio propio y colaborará en su financiación.”

4. Los artículos 108 y 110 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica establecen lo siguiente:

“Artículo 108

La Federación de Estudiantes del Instituto Tecnológico de Costa Rica (FEITEC) es la entidad de gobierno estudiantil y se rige por sus propios Estatutos y Reglamentos. Estos deberán registrarse en la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos y no tener contradicciones con el presente Estatuto Orgánico.”

“Artículo 110

La Federación de Estudiantes del Instituto Tecnológico de Costa Rica manejará sus finanzas de acuerdo con sus propios Estatutos y Reglamentos y presentará un informe semestral de ellas a la Vicerrectoría de Administración.

El Auditor, por iniciativa propia o por acuerdo del Consejo Institucional, a petición de un organismo representativo estudiantil, realizará auditorajes sobre los fondos suministrados por el Instituto.”

5. La Ley General de Control Interno, No. 8292, en su artículo 12 establece:

“Artículo 12.-Deberes del jerarca y de los titulares subordinados en el sistema de control interno. En materia de control interno, al jerarca y los titulares subordinados les corresponderá cumplir, entre otros, los siguientes deberes:

...

c) Analizar e implantar, de inmediato, las observaciones, recomendaciones y disposiciones formuladas por la auditoría interna, la Contraloría General de la República, la auditoría externa y las demás instituciones de control y fiscalización que correspondan.

...”

6. El 12 de octubre del 2022 se recibió en la Secretaría del Consejo Institucional el documento titulado *“Pronunciamiento Movimiento Estudiantil respecto a la implementación del Modelo de Transferencias por Centro Funcional”*, firmado por las personas que ejercen la presidencia de la Asociación de Estudiantes de Administración de Empresas, Limón (ASOAE - Li), la Asociación de Estudiantes de Administración de Empresas, San José (ASOCAE), la Asociación de Estudiantes de Ingeniería Agrícola (ASOAGRI), la Asociación de Estudiantes de Ingeniería en Agronomía (AEA), la Asociación de Estudiantes de Ingeniería Ambiental (ASOCIA), la Asociación de Estudiantes de Ingeniería en Computación, Limón (ASOIC), la Asociación de Estudiantes de Ingeniería en Computación, San José (ASODEC SJ), la Asociación de Estudiantes de Ingeniería en Construcción (AEICO), la Asociación de Estudiantes de Ingeniería en Electrónica, San Carlos (ADESC), la Asociación de Estudiantes de Ingeniería Forestal (ASEFOR), la Asociación de Estudiantes de Ingeniería en Producción Industrial, Cartago (AEPI), la Asociación de Estudiantes de Ingeniería en Producción Industrial, Limón (ASOEPI), la Asociación de Estudiantes de Ingeniería en Producción Industrial, San Carlos (ASEPI), la Asociación de Estudiantes de Ingeniería en Seguridad Laboral e Higiene Ambiental (ASEISLHA) y la Asociación de Estudiantes de Ingeniería Electromecánica y Mantenimiento Industrial (ASIEM).

7. En el documento indicado en el resultando anterior se hacen los siguientes planteamientos:

*“Señores miembros del CI con todo el respeto para la investidura que hoy ostentan, nos dirigimos a ustedes como una representación estudiantil articulada **para manifestarnos en contra de la propuesta de acción que han venido presentando de manera unilateral para transformar el modelo de transferencias actual de la Federación de Estudiantes del ITCR** a un modelo de transferencia por Centro Funcional.*

*Es primordial para esta representación aclarar que nos encontramos anuentes de que se realice un estudio o una evaluación para la implementación de un nuevo modelo de transferencia, sin embargo, **este debe ser un cambio responsable, de forma paulatina y consensuada entre las partes y no impuesto**, pero sobre todo tenemos una posición firme de que el Instituto Tecnológico debe de presentar su oferta de valor acondiciona a la operatividad del Movimiento Estudiantil antes de que apoyemos cualquier propuesta de cambio.*

El modelo que hoy se especula para la transición genera una serie de incertidumbres para el sector estudiantil, no podemos apoyar una propuesta que ni siquiera existe en el papel de manera integral.

Señores concejales, no se puede omitir de ninguna manera, que la naturaleza de las ejecuciones financieras del Movimiento Estudiantil tiene una connotación completa y absolutamente distinta a la del ITCR y sus centros funcionales actuales, de modo que nada

nos garantiza que la propuesta de convertir a la FEITEC en un centro funcional no sea una camisa de fuerza.

Siendo que este consejo se ha manifestado respetuoso de la normativa y los debidos procesos no podemos omitir que actualmente existe un acuerdo firmado por cinco años que debe respetarse, entre la administración y la FEITEC, así mismo el acuerdo anual entre la FEITEC-VAD-VIESA se firmó y se envió mediante el oficio R-852-2022 siendo que para nosotros inaceptable que si en todo momento se ha trabajado bajo la premisa que este tema debe tratarse entre la FEITEC y la administración no podemos aceptar que el CI se interponga pretendiendo deliberar de la noche a la mañana con prisa y a la carrera. Si es de su intención tomar las riendas en esta negociación pues tocara volver a comenzar el proceso, pero esta vez entre ustedes y nosotros, pero hay que respetar la inteligencia de nosotros como representantes estudiantiles y no medirnos de una forma diferenciada a como se tratan otros temas a nivel institucional.

Por tanto, manifestamos:

- 1. Solicitamos un correcto estudio y análisis del modelo de transferencia.*
- 2. Es innegociable que antes de aprobar cualquier cambio del modelo se tenga que contar con la garantía de que el modelo se adapte a las necesidades del ME y que se implemente un periodo de prueba paralelo sin que afecta la operatividad de los órganos y asociaciones del Movimiento Estudiantil.*
- 3. Se debe evaluar en los respectivos estudios las implementaciones que al 2022 y con regreso a la presencialidad en el segundo semestre se están gestionando.*
- 4. Se presenten verdaderas negociaciones entre las partes y no decisiones unilaterales.*

...

- 8.** En el oficio AUDI-AD-005-2021 de fecha 07 de diciembre de 2021, titulado “*Advertencia sobre imposibilidad material de verificar la ejecución, por parte del Consejo Ejecutivo de la FEITEC, de la transferencia que realiza el ITCR, de conformidad con el Estatuto de la Federación para el período 2020*”, la Auditoría Interna dirige las siguientes advertencias a la Presidencia del Consejo Institucional:

“...

Advertencia:

Se advierte al Consejo Institucional disponer lo que corresponda para que se exija al Consejo Ejecutivo de la FEITEC, lo siguiente:

- 1. Presentar un Informe a la mayor brevedad, sobre la asignación y ejecución de los recursos correspondientes a la transferencia realizada por el ITCR en el período 2020, con evidencia suficiente y competente, sobre el cumplimiento de lo establecido en el Estatuto Orgánico de esa Federación, artículo 201, considerando no realizar transferencias correspondientes al período 2022, hasta que se tenga certeza de que los recursos del 2020 se ejecutan de la forma convenida en atención a los objetivos propuestos.*
- 2. Incluir en el Informe de Liquidación Presupuestaria del período 2021, el detalle auxiliar conciliado de los montos asignados según distribución porcentual, a cada uno de los órganos habilitados para recibir recursos originados de la transferencia recibida. La información de respaldo del auxiliar correspondiente debe ser de fácil ubicación, suficiente, razonable, y estar debidamente autorizada. Dicha práctica debe mantenerse para los siguientes períodos en que reciba la FEITEC transferencias del ITCR, según convenio.*

Se considera necesario, con el objetivo de mantener la trazabilidad de la ejecución sobre la totalidad de los gastos asignados a esa Federación, revisar si el modelo que se utiliza para asignar los recursos a la FEITEC -Transferencias al Sector Privado-, establecido en el Convenio vigente, requiere ser reformulado -asignación de recursos en un centro funcional del ITCR-, considerando que a pesar de todos los esfuerzos que se realizan por parte de la Administración para contar con información

confiable y oportuna sobre la gestión de los recursos transferidos, la misma no refleja avances significativos al respecto.” (La negrita es proveída)

9. El Consejo Institucional en la Sesión Ordinaria No. 3256, artículo 14, del 23 de marzo de 2022, aprobó el plan de acción para la atención de la advertencia AUDI-AD-005-2021 *“Advertencia sobre imposibilidad material de verificar la ejecución, por parte del Consejo Ejecutivo de la FEITEC, de la transferencia que realiza el ITCR, de conformidad con el Estatuto de la Federación para el período 2020”*. Dentro del referido plan se incluye la advertencia, actividad y producto siguiente:

ADVERTENCIAS	ACTIVIDAD	PRODUCTO	PLAZO	RESPONSABLE
2. ...Se considera necesario, con el objetivo de mantener la trazabilidad de la ejecución sobre la totalidad de los gastos asignados a esa Federación, revisar si el modelo que se utiliza para asignar los recursos a la FEITEC -Transferencias al Sector Privado-, establecido en el Convenio vigente, requiere ser reformulado asignación de recursos en un centro funcional del ITCR-, considerando que a pesar de todos los esfuerzos que se realizan por parte de la Administración para contar con información confiable y oportuna sobre la gestión de los recursos transferidos, la misma no refleja avances significativos al respecto.	1. Conformación de comisión constituida por: un representante del Consejo Ejecutivo de la FEITEC, un representante estudiantil nombrado por la FEITEC que no forme parte del Consejo Ejecutivo, un representante del Departamento de Financiero Contable, un representante de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos y un representante de la Vicerrectoría de Administración	1. Análisis del modelo que se utiliza para asignar los recursos a la FEITEC Transferencias al Sector Privado.	30 de junio de 2022	FEITEC, Vicerrectoría Vida Estudiantil y Servicios Académicos y Departamento Financiero Contable.

10. El Consejo Institucional en la Sesión Ordinaria No. 3270, artículo 8, del 22 de junio de 2022, prorrogó al 16 de diciembre de 2022, el plazo de entrega del producto: Análisis del modelo que se utiliza para asignar los recursos a la FEITEC Transferencias al Sector Privado; pactado en el plan de atención de la advertencia AUDI-AD-005-2021 *“Advertencia sobre imposibilidad material de verificar la ejecución, por parte del Consejo Ejecutivo de la FEITEC, de la transferencia que realiza el ITCR, de conformidad con el Estatuto de la Federación para el período 2020”*, aprobado en la Sesión Ordinaria No. 3256, artículo 14, del 23 de marzo del 2022.
11. La Secretaría del Consejo Institucional recibió el oficio AUDI-141-2022, fechado 22 de agosto de 2022, suscrito por el Lic. Isidro Álvarez Salazar, Auditor Interno, dirigido al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, en su momento Presidente del Consejo Institucional, con copia al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Rector, al Dr. Humberto Villalta Solano, vicerrector de la Vicerrectoría de Administración y a la M.Ed. María Teresa Hernández Jiménez, vicerrectora de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos, en el cual se indica:

“Se remite al Consejo Institucional, el informe AUDI-AD-005-2021, “Advertencia sobre imposibilidad material de verificar la ejecución, por parte del Consejo

Ejecutivo de la FEITEC, de la transferencia que realiza el ITCR, de conformidad con el Estatuto de la Federación para el período 2020”.

La advertencia tramitada en esa fecha como un servicio preventivo **pretendía, que de manera oportuna, el Consejo Institucional razonara, sustentara y fundamentara una decisión que se considera de interés institucional para fortalecer el sistema de control interno, en relación con la necesidad de asegurar la razonabilidad en el uso de los recursos que se destinan para apoyar la actividad desplegada por la representación estudiantil, con fundamento en lo que establece el Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica.**

La advertencia, en lo que interesa, señala lo siguiente:

Se considera necesario, con el objetivo de mantener la trazabilidad de la ejecución sobre la totalidad de los gastos asignados a esa Federación, revisar si el modelo que se utiliza para asignar los recursos a la FEITEC - Transferencias al Sector Privado, establecido en el Convenio vigente, requiere ser reformulado -asignación de recursos en un centro funcional del ITCR-, considerando que a pesar de todos los esfuerzos que se realizan por parte de la Administración para contar con información confiable y oportuna sobre la gestión de los recursos transferidos, la misma no refleja avances significativos al respecto.

El Consejo Institucional en la Sesión Ordinaria Núm. 3256, del 23 de marzo de 2022, Artículo 14, aprueba el Plan de acción para atender la advertencia.

Se acuerda, en esa sesión, que al 30 de junio de 2022, se presentara el Análisis requerido sobre el modelo que se utiliza para asignar los recursos a la FEITEC Transferencias al Sector Privado. Este plazo resultaba razonable en relación con la pretensión planteada en la advertencia, toda vez que la decisión sería tomada antes de la formulación y aprobación del Plan-Presupuesto 2023; no obstante el plazo inicial fue ampliado al 16 de diciembre de 2022, mediante autorización del Consejo Institucional a solicitud de la Rectoría, argumentándose que debe convocarse a un equipo técnico que pueda facilitar la revisión del modelo actual, presentar un análisis razonable y el informe final. Se desconoce de las limitaciones que se han tenido para conformar el equipo técnico que se requiere, lo que eventualmente puede retrasar los resultados del informe.

La importancia de resolver de manera prioritaria sobre un eventual cambio del modelo que se utiliza para asignar los recursos a la FEITEC radica en que ejecutar el recurso dentro del presupuesto institucional reduce de manera significativa una eventual materialización de riesgos legales, de imagen y reputacionales, de continuarse produciendo manejos inadecuados de recursos, de conformidad con los resultados expuestos en los servicios de auditoría generados al respecto. Asimismo, se minimizaría el costo administrativo del control tanto para la FEITEC como para el ITCR, fortaleciendo la transparencia y la rendición de cuentas.

Se informa, que de manera paralela a la tramitación del presente oficio, se ha gestionado ante la Vicerrectoría de Administración, mediante oficio AUDI-AD-005-2022, del 22 de julio de 2022, reconsiderar la posición que ha sustentado en un criterio de la Asesoría Legal, para que los recursos asignados a la representación estudiantil y que hasta la fecha se han presupuestado como una transferencia, se clasifiquen como recursos sin contraprestación, toda vez que después de un análisis pormenorizado esta Auditoría no encuentra criterios legales, ni técnicos que sustenten la clasificación actual, gestión que se encuentra en proceso.

Se conoce, aunado a lo anterior, que en ejercicio del derecho ciudadano, la Contraloría General de la República ha recibido una denuncia, relacionada con “eventuales manejos inapropiados” por parte de la Federación de Estudiantes

(FEITEC) de los fondos que le transfiere el Instituto Tecnológico de Costa Rica, por lo que **esta Auditoría considera oportuno, plantear una excitativa al Consejo Institucional para que valore la conveniencia institucional de reconsiderar esa ampliación de plazo, analizando la posibilidad de conformar el equipo técnico de manera urgente, si es que no se ha conformado y adelantar la fecha de presentación del informe de los resultados del estudio sobre el modelo señalado en párrafos anteriores, antes de formular y aprobar el Presupuesto Ordinario 2023, como la expresión financiera de un plan determinado, para que la decisión en el cambio del modelo de administración de los recursos que se asignan a la representación estudiantil, sea analizada, aprobada e incorporada en éste, para que surta efectos inmediatos y no retardar decisiones que a todas luces resultan inconvenientes a los intereses de la Institución.**

Se recuerda que tanto la acción como la inacción en la toma de decisiones que conlleven al debilitamiento del sistema de control interno eventualmente puede constituirse en un hecho generador de responsabilidad de tipo administrativo o civil, de acuerdo con lo que establece la Ley General de Control Interno, artículo 39.” (La negrita es proveída)

12. El Consejo Institucional aprobó el Plan Anual Operativo y su Presupuesto Ordinario para el periodo 2023, en la Sesión Ordinaria No. 3282, artículo 8, del 28 de setiembre de 2022, disponiendo lo siguiente en el apartado resolutivo:

“ ...

- e. Condicionar a la autorización previa del Consejo Institucional, la ejecución de los recursos totales (¢117.756.250,00) incluidos en el Presupuesto Ordinario 2023, con destino a financiar la operación de la Federación de Estudiantes del ITCR (FEITEC), en espera de que este Consejo defina los mecanismos más adecuados para su ejecución:

Programa	Partida	Monto (en colones)
3. VIDA ESTUDIANTIL Y SERVICIOS ACADÉMICOS	SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	17.756.250,00
	TRANSF. CORRIENTES A ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO	100.000.000,00

...”

13. El Consejo Institucional acordó, en la Sesión Ordinaria No. 3284, Artículo 9, realizada el 12 de octubre del 2022, lo siguiente:

- “a. Disponer que la ejecución del presupuesto asignado por la Institución a la FEITEC a partir del periodo 2023, se realice por medio de centros funcionales o unidades ejecutoras dentro de la estructura programática del ITCR y no mediante transferencia (Transferencias al Sector Privado).
- b. Solicitar a la Rectoría presente, antes del 15 de noviembre de 2022, la propuesta de ajustes reglamentarios, que sean necesarios para que el cambio del modelo en la ejecución permita el cumplimiento de los objetivos, para los cuales se asignan estos recursos a la FEITEC.
- c. Indicar a la Rectoría que en caso de que encuentre imposibilidad de realizar pagos requeridos para el funcionamiento de la FEITEC, mediante los procedimientos institucionales, se indiquen los gastos y la justificación por la cual debería autorizarse por este Consejo, excepcionalmente, la transferencia de dichos recursos.
- d. Solicitar a la Rectoría que, en coordinación con la FEITEC, aporte antes del 15 de noviembre de 2022, el plan de capacitación dirigido a las personas funcionarias y estudiantes que requieran participar en los procesos de ejecución de los recursos asignados a la FEITEC.
- ”

- e. Instruir a la Rectoría para que, conforme lo dispuesto en el inciso a, proceda según corresponda en el ajuste y concordancia de los términos del Convenio vigente, para la transferencia ITCR-FEITEC.
- f. Solicitar a la Auditoría Interna llevar a cabo las modificaciones que correspondan en Sistema de Implementación de Recomendaciones, para ajustar el Plan de acción para la atención de la advertencia AUDI-AD-005-2021, conforme lo detallado en este acto.

...”

CONSIDERANDO QUE:

1. De los resultandos 8, 9 y 10 se desprende que la participación del Consejo Institucional en lo relativo al mecanismo de asignación de recursos presupuestarios a la FEITEC, se deriva de advertencias realizadas por la Auditoría Interna, que requieren de atención obligatoria según lo dispuesto en la “Ley General de Control Interno” tal como se reseña en el resultado 5.
2. Con el propósito de atender de manera oportuna y correcta las advertencias recibidas de la Auditoría Interna, el Consejo Institucional planteó un Plan para lograr tener el modelo de transferencia de recursos que superara cualquier debilidad de control interno, rendición de cuentas o adecuado uso de los recursos, tal como se consigna en el resultado 9. No obstante, no le es posible al Consejo Institucional, obviar la excitativa que hizo la Auditoría Interna sobre el plazo para culminar el análisis del modelo que se utiliza para ejecutar los recursos destinados para la operación de la FEITEC, por considerarlo inconveniente a los intereses de la Institución y el recordatorio sobre responsabilidades derivadas del debilitamiento del control interno por inacción u omisión.
3. Es función del Consejo Institucional, según lo establece el inciso b del artículo 18 del Estatuto Orgánico, la siguiente:

“...”

- b. Aprobar el Plan estratégico institucional y los Planes anuales operativos, el presupuesto del Instituto, y los indicadores de gestión, de acuerdo con lo establecido en el Estatuto Orgánico y en la reglamentación respectiva.

...”

Esta función le otorga a este órgano una gran responsabilidad, no solo de la aprobación del uso de recursos públicos, sino también de promover su mejor administración.

SE ACUERDA:

- a. Responder los planteamientos del documento titulado “*Pronunciamiento Movimiento Estudiantil respecto a la implementación del Modelo de Traslados por Centro Funcional*”, indicando lo siguiente:
 1. Las decisiones adoptadas por el Consejo Institucional relacionadas con el mecanismo de transferencias de recursos a la FEITEC, en el marco de lo dispuesto por el artículo 109 del Estatuto Orgánico, responden a advertencias realizadas por la Auditoría Interna que el Consejo debe atender según las obligaciones que le impone la “Ley General de Control Interno” y en la obligación de vigilar por el uso correcto de los fondos públicos.
 2. En el acuerdo adoptado en la Sesión Ordinaria No. 3284, Artículo 9, realizada el 12 de octubre del 2022, se ha solicitado a la Rectoría que “en coordinación con la FEITEC, aporte antes del 15 de noviembre de 2022, el plan de capacitación dirigido a las personas funcionarias y estudiantes que requieran participar en los procesos de ejecución de los recursos asignados a la FEITEC” de manera que se han tomado decisiones para que la adopción de un nuevo mecanismo de asignación de recursos presupuestarios a la FEITEC pueda realizarse de manera armoniosa, efectiva, segura y garante de que las actividades del movimiento estudiantil que se financien con tales

recursos se desarrollen con normalidad, en el marco de procedimientos transparentes que permitan la oportuna fiscalización y rendición de cuentas.

3. El acuerdo adoptado en la Sesión Ordinaria No. 3284, Artículo 9, contempla disposiciones sobre el convenio actualmente vigente entre el Instituto y la FEITEC, de manera que ese punto también ha sido atendido.

b. Indicar que, contra este acuerdo podrá interponerse recurso de revocatoria ante este Consejo o de apelación ante la Asamblea Institucional Representativa, en el plazo máximo de cinco días hábiles, o los extraordinarios de aclaración o adición, en el plazo de diez días hábiles, ambos posteriores a la notificación del acuerdo. Por así haberlo establecido la Asamblea Institucional Representativa, es potestativo del recurrente interponer ambos recursos o uno solo de ellos, sin que puedan las autoridades recurridas desestimar o rechazar un recurso, porque el recurrente no haya interpuesto el recurso previo.

c. Comunicar. **ACUERDO FIRME.**

Por lo tanto, el Consejo Institucional:

La discusión de este punto consta en el archivo digital de la Sesión Ordinaria No. 3288.

ARTÍCULO 16. Respuesta al documento “Carta de solicitud de acompañamiento a miembros del Consejo Institucional” presentado por el estudiante de la Carrera de Administración de Empresas, Sr. Pablo Ortega Vargas.

MOCIÓN DE ORDEN: Considerando los puntos de agenda faltantes y su votación, así como el tiempo requerido para el desarrollo del foro, el señor Jorge Chaves Arce presenta moción de orden para trasladar el tema “*Acciones de las Universidades Estatales y el Consejo Nacional de Rectores (CONARE), para el logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) 2018-2021. (A cargo de la M.Sc. Tatiana Fernández Martín, Colaboradora del Área de Gestión de la Información de la Oficina de Planificación Institucional)*”, para la próxima sesión; considerando que, esta dependencia tiene a cargo un tema relacionado, por lo que podrían fusionarse y hacer una sola presentación.

El señor Jorge Chaves Arce somete a votación la moción de orden y se obtiene el siguiente resultado: 11 votos a favor, 0 en contra.

El señor Randall Blanco Benamburg presenta la propuesta denominada: Respuesta al documento “Carta de solicitud de acompañamiento a miembros del Consejo Institucional” presentado por el estudiante de la Carrera de Administración de Empresas, Sr. Pablo Ortega Vargas; a cargo de la Comisión de Estatuto Orgánico (Adjunta al acta de esta sesión).

El señor Jorge Chaves Arce somete a votación la propuesta y se obtiene el siguiente resultado: 10 votos a favor, 1 en contra. Se somete a votación la firmeza del acuerdo y se obtiene el siguiente resultado: 11 votos a favor, 0 en contra.

Por lo tanto, el Consejo Institucional:

RESULTANDO QUE:

1. En atención al artículo 96 del Estatuto Orgánico, las Políticas Generales aprobadas por la Asamblea Institucional Representativa constituyen la base para la toma de decisiones del Consejo Institucional; en lo conducente, interesa la que se indica a continuación:

“11. Convivencia institucional: Se fomentará en la Institución y en sus actividades, un ambiente de respeto que garantice la participación plena y la sana convivencia de todas las personas sin distinción de su etnia, lugar de procedencia, género, orientación sexual o identidad de género, estado civil, religión, opinión política, ascendencia nacional, filiación, condición de discapacidad, maternidad y paternidad, su condición socioeconómica, edad o cualquier otra forma de discriminación; generando una cultura de paz, en un entorno de libre de hostigamiento hacia las personas.” (Aprobadas en

Sesión AIR-99-2021 del 16 de noviembre 2021, publicada en Gaceta N°851 del 21 de noviembre de 2021)

2. El artículo 84 de la Constitución Política de la República de Costa Rica establece lo siguiente:

“ARTÍCULO 84.- La Universidad de Costa Rica es una institución de cultura superior que goza de independencia para el desempeño de sus funciones y de plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, así como para darse su organización y gobierno propios. Las demás instituciones de educación superior universitaria del Estado tendrán la misma independencia funcional e igual capacidad jurídica que la Universidad de Costa Rica.

El Estado las dotará de patrimonio propio y colaborará en su financiación.”

3. El artículo 108 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica establece lo siguiente:

“Artículo 108

La Federación de Estudiantes del Instituto Tecnológico de Costa Rica (FEITEC) es la entidad de gobierno estudiantil y se rige por sus propios Estatutos y Reglamentos. Estos deberán registrarse en la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos y no tener contradicciones con el presente Estatuto Orgánico.”

4. El principio de legalidad, establecido en el artículo 11 de la Constitución Política de la República de Costa Rica, y reiterado en el artículo 11 de la Ley General de la Administración Pública, establece que “Los funcionarios públicos son simples depositarios de la autoridad. Están obligados a cumplir los deberes que la ley les impone y no pueden arrogarse facultades no concedidas en ella.”
5. El 11 de octubre del 2022 se recibió en la Secretaría del Consejo Institucional el documento titulado “Carta de solicitud de acompañamiento a miembros del Consejo Institucional”, firmado por el estudiante de la Carrera de Administración de Empresas, Sr. Pablo Ortega Vargas, en el cual señala lo siguiente:

“...

Deseo externar mi situación actual, y solicitarles ser analíticos en las decisiones a tomar; como muchos saben, Abigail, como presidente de la Federación, y yo como tesorero fuimos apartados del cargo, según entiendo con la resolución de Abigail porque la mía no se ha entregado, y esta separación y las medidas cautelares que se tomaron a nuestro nombre y de la federación entera, es vista como medida casi de sentencia sin previa investigación ante situaciones que ya se han explicado antes, incluso en este mismo consejo y a jerarcas de la institución, de las que se han atendido a estudiantes que quieren solventar sus dudas y que se han acercado a plantearlas, es totalmente injusto el trato mediático que el Tribunal de Honor ha dado al tema, en donde nos enteramos del proceso gracias al reportero de Noticias Monumental Alejandro Meléndez Díaz el sábado 8 de Octubre, en donde hubo una clara divulgación por alguno o algunos de los miembros del Tribunal de Honor, en donde consiguieron claramente bajo la nota “Separan de cargo a presidenta y tesorero del TEC mientras se investiga supuesto mal uso de recursos” muchos simpatizantes del proceso que asumieron que esto era una clara sentencia de que estábamos haciendo las cosas mal con fundamentos que podrían desmentirse y se ha hecho ya en varias ocasiones como en la última reunión de COPA, o únicamente fundamentados en que como existe una medida que nos separa del cargo somos culpables de un echo catastrófico.

Hoy les solicito que sobresalga su humanidad, y velen por el adecuado cumplimiento del proceso de investigación que se lleve a cabo, ya que no confío en los criterios que puedan tener su posición abiertamente en contra de la gestión actual por naturaleza y desde mucho antes que salieran estos procesos engorrosos, o de conflictos de intereses de relaciones en donde una pareja se encuentra en el cargo, llegando a nublar el criterio que pudieran tener por afinidades personales, temo por mi futuro laboral, temo porque personas crean,

como escuche algún comentario, que vivo en un gran apartamento con “el dinero que robé”, en donde por situaciones económico/sociales personales en realidad vivo en las Residencias estudiantiles,.

Espero poder contar con su apoyo como un órgano que puede velar desde una perspectiva fiscalizadora, que el proceso que puede afectarnos grandemente sea llevado de la mejor manera, no es justo trabajar en madrugadas de gratis y recibir a cambio planteamientos mal infundados de un grupo específico, y que el proceso no vaya a ser llevado a cabo de manera transparente y objetiva.”

CONSIDERANDO QUE:

1. Tal y como señala el artículo 108 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, la FEITEC se rige por sus propios Estatutos y Reglamentos y el Consejo Institucional es respetuoso de esa independencia del movimiento estudiantil.
2. Son funciones del Consejo Institucional, según se establece en los incisos a y k del artículo 18 del Estatuto Orgánico, las siguientes:

“a. Orientar y fiscalizar la ejecución de las Políticas Generales del Instituto y presentar anualmente a la Asamblea Institucional Representativa el informe respectivo, con el fin de que esta evalúe en qué medida las acciones realizadas por la Rectoría y sus órganos ejecutivos, han contribuido al cumplimiento de esas Políticas.

...

k. Velar por el trato justo a todos los miembros de la comunidad del Instituto

...”

El ejercicio de estas funciones estatutarias se debe llevar a cabo en un marco de respeto por los procesos propios de la Federación de Estudiantes del ITCR; no le corresponde al Consejo Institucional fungir como órgano fiscalizador de los procesos internos que realice el ente federativo.

3. No existe norma habilitante para que el Consejo Institucional intervenga en los procesos propios del movimiento estudiantil y por ello, en consideración del principio de legalidad, lo que corresponde es informar al estudiante Sr. Pablo Ortega Vargas, que no es posible atender positivamente su solicitud.

SE ACUERDA:

- a. Responder al estudiante Sr. Pablo Ortega Vargas que el Consejo Institucional conoció su carta del 11 de octubre de 2022; sin embargo, en un marco de respeto a la independencia del movimiento estudiantil señalada en el artículo 108 del Estatuto Orgánico del ITCR, y al principio de legalidad, no le corresponde al Consejo Institucional intervenir como ente fiscalizador en los términos solicitados.
- b. Indicar que, contra este acuerdo podrá interponerse recurso de revocatoria ante este Consejo o de apelación ante la Asamblea Institucional Representativa, en el plazo máximo de cinco días hábiles, o los extraordinarios de aclaración o adición, en el plazo de diez días hábiles, ambos posteriores a la notificación del acuerdo. Por así haberlo establecido la Asamblea Institucional Representativa, es potestativo del recurrente interponer ambos recursos o uno solo de ellos, sin que puedan las autoridades recurridas desestimar o rechazar un recurso, porque el recurrente no haya interpuesto el recurso previo.
- c. Comunicar. **ACUERDO FIRME.**

La discusión de este punto consta en el archivo digital de la Sesión Ordinaria No. 3288.

ARTÍCULO 17. Estados Financieros correspondientes al tercer trimestre del periodo contable 2022.

NOTA: Ingresan a la sesión mediante la herramienta de videoconferencia ZOOM, las personas invitadas: MAE. Silvia Watson Araya y la MAE. María de los Ángeles Montero

Brenes, respectivamente Directora y Colaboradora del Departamento Financiero Contable, al ser las 11:21 a.m.

La señora María de los Ángeles Montero realiza la siguiente exposición:



Estados Financieros

Al 30 de setiembre 2022

Presentado por:

*- María de los Angeles Montero, Coordinadora Unidad de Contabilidad
- Silvia Elena Watson Araya, Directora del Departamento Financiero Contable*



Indice

- EEFF
- Principales Notas
- Indicadores Financieros
- Conclusiones
- Informe de brechas



Estados Financieros



Análisis Vertical

A Setiembre 2022
Instituto Tecnológico de Costa Rica
Miles de colones

	Acumulado Setiembre 2022		Acumulado Setiembre 2021	
ACTIVO				
Activo Corriente	31,783,746.42	21.06%	29,031,261.02	19.56%
Efectivo y equivalentes de efectivo	8,048,225.06	5.33%	6,396,825.22	4.31%
Inversiones a corto plazo	8,025,070.83	5.32%	8,011,351.75	5.40%
Cuentas a cobrar a corto plazo	15,447,546.42	10.24%	14,193,093.11	9.56%
Inventarios	207,931.49	0.14%	213,839.56	0.14%
Otros activos a corto plazo	54,972.62	0.04%	216,151.38	0.15%
Activo No Corriente	119,106,673.48	78.94%	119,383,929.04	80.44%
Inversiones a largo plazo	69,228.74	0.05%	67,644.47	0.05%
Cuentas a cobrar a largo plazo	5,913,388.80	3.92%	6,011,423.92	4.05%
Bienes no concesionados	113,124,055.94	74.97%	111,844,186.85	75.36%
Otros activos a largo plazo	0.00	0.00%	1,460,673.80	0.98%
TOTAL ACTIVO	150,890,419.90	100.00%	148,415,190.05	100.00%
	150,890,419.90	100.00%	148,415,190.05	100.00%



Análisis Horizontal

A Setiembre 2022
Instituto Tecnológico de Costa Rica
Miles de colones

	Acumulado Setiembre 2022	Acumulado Setiembre 2021	Variación Acumulada	
ACTIVO				
Activo Corriente	31,783,746.42	29,031,261.02	2,752,485.41	9.48%
Efectivo y equivalentes de efectivo	8,048,225.06	6,396,825.22	1,651,399.83	25.82%
Inversiones a corto plazo	8,025,070.83	8,011,351.75	13,719.08	0.17%
Cuentas a cobrar a corto plazo	15,447,546.42	14,193,093.11	1,254,453.31	8.84%
Inventarios	207,931.49	213,839.56	-5,908.07	-2.76%
Otros activos a corto plazo	54,972.62	216,151.38	-161,178.76	-74.57%
Activo No Corriente	119,106,673.48	119,383,929.04	-277,255.56	-0.23%
Inversiones a largo plazo	69,228.74	67,644.47	1,584.28	2.34%
Cuentas a cobrar a largo plazo	5,913,388.80	6,011,423.92	-98,035.12	-1.63%
Bienes no concesionados	113,124,055.94	111,844,186.85	1,279,869.09	1.14%
Otros activos a largo plazo	0.00	1,460,673.80	-1,460,673.80	-100.00%
TOTAL ACTIVO	150,890,419.90	148,415,190.05	2,475,229.85	1.67%
	150,890,419.90	148,415,190.05	2,475,229.85	1.67%



Análisis Vertical

A Setiembre 2022
Instituto Tecnológico de Costa Rica
Miles de colones

	Acumulado Setiembre 2022		Acumulado Setiembre 2021	
PASIVO				
Pasivo Corriente	21,751,793.18	14.42%	21,037,318.88	14.17%
Deudas a corto plazo	6,813,694.96	4.52%	5,456,206.05	3.68%
Endeudamiento público a corto plazo	0.00	0.00%	259,486.57	0.17%
Fondos de terceros y en garantía	184,918.06	0.12%	214,191.05	0.14%
Provisiones y reservas técnicas a corto plazo	0.00	0.00%	1,666,871.08	1.12%
Otros pasivos a corto plazo	14,753,180.16	9.78%	13,440,564.14	9.06%
Pasivo No Corriente	430,106.03	0.29%	3,414,815.89	2.30%
Deudas a largo plazo	76,563.44	0.05%	76,488.02	0.05%
Endeudamiento público a largo plazo	0.00	0.00%	3,338,327.87	2.25%
Otros pasivos a largo plazo	353,542.59	0.23%	0.00	0.00%
	22,181,899.21	14.70%	24,452,134.77	16.48%
PATRIMONIO				
Patrimonio público	128,708,520.69	85.30%	123,963,055.28	83.52%
Capital	763,233.83	0.51%	763,233.83	0.51%
Transferencias de capital	3,012,442.60	2.00%	3,012,442.60	2.03%
Resultados acumulados	118,163,926.55	78.31%	120,249,034.50	81.02%
Resultados del periodo	6,768,917.72	4.49%	-61,655.64	-0.04%
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	150,890,419.90	100.00%	148,415,190.05	100.00%



Análisis Horizontal

A Setiembre 2022
Instituto Tecnológico de Costa Rica
Miles de colones

	Acumulado Setiembre 2022	Acumulado Setiembre 2021	Variación Acumulada	
PASIVO				
Pasivo Corriente	21,751,793.18	21,037,318.88	714,474.30	3.40%
Deudas a corto plazo	6,813,694.96	5,456,206.05	1,357,488.92	24.88%
Endeudamiento público a corto plazo	0.00	259,486.57	-259,486.57	-100.00%
Fondos de terceros y en garantía	184,918.06	214,191.05	-29,272.98	-13.67%
Provisiones y reservas técnicas a corto plazo	0.00	1,666,871.08	-1,666,871.08	-100.00%
Otros pasivos a corto plazo	14,753,180.16	13,440,564.14	1,312,616.02	9.77%
Pasivo No Corriente	430,106.03	3,414,815.89	-2,984,709.86	-87.40%
Deudas a largo plazo	76,563.44	76,488.02	75.42	0.10%
Endeudamiento público a largo plazo	0.00	3,338,327.87	-3,338,327.87	-100.00%
Otros pasivos a largo plazo	353,542.59	0.00	353,542.59	100.00%
	22,181,899.21	24,452,134.77	-2,270,235.56	-9.28%
PATRIMONIO				
Patrimonio público	128,708,520.69	123,963,055.28	4,745,465.41	3.83%
Capital	763,233.83	763,233.83	0.00	0.00%
Transferencias de capital	3,012,442.60	3,012,442.60	0.00	0.00%
Resultados acumulados	118,163,926.55	120,249,034.50	-2,085,107.95	-1.73%
Resultados del período	6,768,917.72	-61,655.64	6,830,573.36	-11078.6%
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	150,890,419.90	148,415,190.05	2,475,229.85	1.64%



Análisis Vertical

Estado de Rendimiento Financiero
A Setiembre 2022
Miles Colones

	Acumulado Setiembre 2022		Acumulado Setiembre 2021	
GASTO				
Gastos de funcionamiento	43,616,612.26	89.11%	45,855,496.21	88.58%
Gastos financieros	40,421.38	0.08%	92,876.99	0.18%
Gastos y resultados negativos por ventas	24,296.74	0.05%	23,952.01	0.05%
Transferencias	5,107,883.85	10.44%	5,550,011.62	10.72%
Otros gastos	156,001.21	0.32%	247,333.92	0.48%
COSTOS DE OPERACION	48,945,215.44	100.00%	51,769,670.75	100.01%
INGRESO				
Multas sanciones remates y confiscaciones de origen no tributario	56,287.31	0.10%	62,896.43	0.12%
Ingresos y resultados positivos por ventas	5,098,238.91	9.15%	4,596,122.34	8.89%
Ingresos de la propiedad	515,131.42	0.92%	463,104.90	0.90%
Transferencias	49,784,633.35	89.36%	45,602,632.48	88.19%
Otros ingresos	259,842.16	0.47%	983,258.96	1.90%
INGRESOS	55,714,133.15	100.00%	51,708,015.11	100.00%
UTILIDAD NETA	6,768,917.72	12.20%	-61,655.64	-0.12%



Análisis Horizontal

Estado de Rendimiento Financiero A Setiembre 2022

	Miles Colones Acumulado Setiembre 2022	Acumulado Setiembre 2021	Variación Acumulada	
GASTO				
Gastos de funcionamiento	43,616,612.26	45,855,496.21	-2,238,883.95	-4.88%
Gastos financieros	40,421.38	92,876.99	-52,455.61	-56.48%
Gastos y resultados negativos por ventas	24,296.74	23,952.01	344.73	1.44%
Transferencias	5,107,883.85	5,550,011.62	-442,127.78	-7.97%
Otros gastos	156,001.21	247,333.92	-91,332.71	-36.93%
COSTOS DE OPERACION	48,945,215.44	51,769,670.75	-2,824,455.32	-5.46%
INGRESO				
Multas sanciones remates y confiscaciones de origen no t	56,287.31	62,896.43	-6,609.12	-10.51%
Ingresos y resultados positivos por ventas	5,098,238.91	4,596,122.34	502,116.57	10.92%
Ingresos de la propiedad	515,131.42	463,104.90	52,026.53	11.23%
Transferencias	49,784,633.35	45,602,632.48	4,182,000.87	9.17%
Otros ingresos	259,842.16	983,258.96	-723,416.80	-73.57%
INGRESOS	55,714,133.15	51,708,015.11	4,006,118.04	7.75%
UTILIDAD NETA	6,768,917.72	-61,655.64	-6,830,573.36	-11078.59%



NOTAS CONTABLES Y POLÍTICAS CONTABLES



Efectivo y Equivalentes de efectivo e inversiones

Efectivo y equivalentes de efectivo, inversiones	SALDOS		
Descripcion	Periodo Actual	Periodo Anterior	%
Cuentas Corrientes	7,863,997.20	6,160,558.20	27.65%
Cajas Chicas y fondos rotatorios	15,160.00	29,110.00	-47.92%
Fondos de inversion	169,067.86	207,157.02	-18.39%
Inversiones CDP	8,025,070.83	8,011,351.75	0.17%
TOTAL	16,073,295.89	14,408,176.97	11.56%

Revelación: Se detallan las partidas de fondos a la vista, cuentas corrientes, inversiones en CDP presentado en este documento en las notas de la 03 y 04. El método utilizado por la institución para la presentación del flujo de efectivo es el método directo.



NICSP 4 Moneda Extranjera

Efectos de variaciones en tipo de cambio		SALDOS	
Cuenta	Entidad	Periodo Actual	Periodo Anterior
4.9.1.01	Diferencias de cambio positivas por activos	7,735.40	17,204.90
4.9.1.02	Diferencias de cambio positivas por pasivos	13,192.15	1,076.56
5.9.1.01	Diferencias de cambio negativas por activos	9,870.48	15,207.08
5.9.1.02	Diferencias de cambio negativas por pasivos	10,643.40	3,807.02
Total Neto		413.68	- 732.64

Revelación: Al cierre de cada mes se utiliza el tipo de cambio del Sector Público no Bancario para la conversión de la moneda extranjera a moneda funcional, según se detalla:

- Al 30 de setiembre del 2021 el tipo de cambio de compra se establece en ₡628.18 y ₡628.80 para venta por cada US Dólar.
- Al 30 de setiembre del 2022 el tipo de cambio de compra se establece en ₡628.80 y ₡629.42 para venta por cada US Dólar.

El tipo de cambio de compra es el utilizado para la conversión de los saldos de activos y el de venta para la conversión de los saldos de los pasivos en moneda extranjera.



NICSP 17- Propiedad, Planta y Equipo

Inventarios Físicos:

Fecha	Tipo de activo	Monto del Resultado	Mes de registro	Observaciones
Octubre 2020	Activos capitalizables	30,919,178.90	Noviembre 2020	Se realizó un inventario total en la institución por una cantidad de activos de 36.092

Detalle de PPE:

Detalle de la composición de la Partida de Bienes no Concesionados				
Cuenta	Descripción	Periodo actual	Periodo anterior	Variación
1.2.5.01	Propiedades planta y equipos explotados	111,921,775.11	111,067,112.93	0.77%
1.2.5.03	Activos biológicos no concesionados	428,800.39	402,537.55	6.52%
1.2.5.08	Bienes intangibles no concesionados	48,933.70	62,966.55	-22.29%
1.2.5.99	Bienes no concesionados en proceso de producción	724,546.73	311,569.83	132.55%
TOTAL		113,124,055.94	111,844,186.85	1.14%

Revelación: Al 30 de setiembre del 2022 y 2021, el ITCR no ha realizado evaluaciones a sus bienes de propiedad planta y equipo. Como parte del proceso de implementación de la NICSP 17, actualmente se está realizando la toma física institucional. Adicionalmente, más adelante en la nota 10 Bienes no Concesionados se presentan las revelaciones solicitadas en el párrafo 88 y 89 de la NICSP 17 Propiedades, planta y equipo.



Cuentas por Cobrar

Cuentas por cobrar	SALDOS		%
	Periodo Actual	Periodo Anterior	
Impuestos por cobrar	93,510.68	51,461.26	81.71%
Ventas a cobrar	8,909.06	11,673.00	-23.68%
Servicios y derechos	261,350.56	213,980.03	22.14%
Transferencias a cobrar	17,296,243.15	16,104,515.58	7.40%
Anticipos	90,317.59	62,089.09	45.46%
Cuentas a cobrar en gestión judicial	397,724.90	397,724.90	0.00%
Otras cuentas a cobrar CP	6,713.15	7,456.06	-9.96%
Otras cuentas a cobrar LP	11,608.12	10,223.64	13.54%
TOTAL	18,166,377.22	16,859,123.56	7.75%

Revelación: En este cuadro se presentan las cuentas por cobrar de la institución tanto a corto plazo como a largo plazo, durante este periodo 2022 no se ha visto afectado el cobro correspondiente.



Documentos por Cobrar

Documentos por cobrar	SALDOS		
	Periodo Actual	Periodo Anterior	%
Documentos por cobrar CP	214,102.72	140.00	152830.52%
Préstamos LP	6,081,343.78	5,938,337.23	2.41%
Documentos por cobrar LP	353,542.59	559,652.00	-36.83%
TOTAL	6,648,989.09	6,498,129.23	2.32%

Revelación: En este cuadro se presentan los documentos por cobrar de la institución tanto a corto plazo como a largo plazo, así como las provisiones correspondientes, durante este periodo 2022 no se ha visto afectado el cobro.



Ingresos

Ingresos No Tributarios

Ingresos no tributarios	SALDOS		
	Periodo Actual	Periodo Anterior	%
Multas y sanciones	56,287.31	62,896.43	-10.51%
Ingresos y resultados positivos	5,098,238.91	4,596,122.34	10.92%
Ingresos de la propiedad	515,131.42	463,104.90	11.23%
Otros ingresos	259,842.16	983,258.96	-73.57%
TOTAL	5,929,499.80	6,105,382.63	-2.88%



Ingresos

Transferencias Corrientes

Transferencias Corrientes	SALDOS		
	Periodo Actual	Periodo Anterior	%
Sector privado interno	886,969.44	273,357.29	224.47%
Gobierno Central	48,285,564.25	45,008,749.07	7.28%
Órganos desconcentrados	55,090.58	53,493.83	2.98%
Instituciones descentralizadas	106,225.23	180,916.96	-41.29%
TOTAL	49,333,849.50	45,516,517.15	8.39%



Ingresos

Transferencias de Capital

Transferencias Capital	SALDOS		
	Periodo Actual	Periodo Anterior	%
Sector privado interno	448,390.62	60,711.04	638.57%
Sector privado externo	2,393.24	0.00	100.00%
TOTAL	450,783.86	60,711.04	642.51%

Revelación:

Con respecto a las Transferencias de capital del sector privado interno, durante el periodo 2022 se registraron Actas de Donación, principalmente de FUNDATEC, se detallan en las notas 49-50.



Gastos

Gastos Funcionamiento

Gastos Funcionamiento	SALDOS		%
	Periodo Actual	Periodo Anterior	
Gastos en personal	33,829,889.18	34,526,871.96	-2.02%
Servicios	2,952,633.32	2,658,800.70	11.05%
Materiales y suministros consumidos	650,193.30	554,722.51	17.21%
Consumo de bienes distintos de inventarios	3,428,013.59	3,419,517.92	0.25%
Deterioro de inversiones y cuentas a cobrar	137,229.46	2,114,371.35	-93.51%
Cargos por provisiones y reservas técnicas	2,618,653.41	2,577,791.77	1.59%
TOTAL	43,616,612.26	45,852,076.21	-4.88%



Gastos

Transferencias Corrientes

Transferencias Corrientes	SALDOS		%
	Periodo Actual	Periodo Anterior	
Sector privado-Estudiantes	4,872,693.14	5,140,233.63	-5.20%
Sector privado-Funcionarios	150,000.00	150,000.00	0.00%
Sector privado-Asociaciones	47,660.87	40,991.73	16.27%
Cuotas organismos	37,529.84	70,129.60	-46.49%
TOTAL	5,107,883.85	5,401,354.96	-5.43%



Indicadores Financieros

Sistema Evaluación de la Sostenibilidad Financiera

CGR

1- Liquidez	Capacidad de una institución de atender sus obligaciones de corto plazo	1.1 - Liquidez Corriente	Activo Corriente ----- Pasivo Corriente	29,031,261	21,037,319	1.38	31,783,746	21,751,793	1.46
		1.2 - Equilibrio Ingresos Corrientes y Gastos corrientes	Gastos Corrientes ejecutados ----- Ingresos Corrientes ejecutados	41,067,054	48,971,563	83.86%	40,860,280	53,036,773	77.04%
		1.3 - Dependencia de transferencias corrientes	Ingresos de transferencias corrientes ejecutados ----- Gastos totales ejecutados	45,161,249	51,028,812	88.50%	53,036,773	53,535,361	99.07%
		1.4 - Relación de Gastos e Ingresos Ejecutados (RGIE)	Gastos totales ejecutados ----- Ingresos totales ejecutados- Recursos de vigencias anteriores ejecutados	51,028,812	49,321,710	103.46%	53,535,361	53,391,544	100.27%

2- Estructura del endeudamiento y solvencia	En este componente se evalúa la solvencia o solidez de una entidad, es decir, la capacidad para cumplir con todas las obligaciones de pago, en el mediano y largo plazo. A su vez se analizará la composición de los mecanismos de deuda que permitan incrementar los recursos financieros de la institución.	2.1 - Solvencia	$\frac{\text{Activo Total}}{\text{Pasivo Total}}$	148,416,190	24,462,166	6.07	140,890,420	22,181,899	15.80
		2.2 - Razón de Endeudamiento	$\frac{\text{Deuda Total}}{\text{Patrimonio}}$	2,674,902	128,928,066	0.02	79,629	128,708,621	0.06
		2.3 - Grado de Dependencia de los activos con los recursos ajenos	$\frac{\text{Deuda Total}}{\text{Activo Total}}$	2,674,902	148,416,190	1.80%	2,601,002	140,890,420	1.85%
		2.4 - Relación de la carga financiera sobre la estructura de gastos	$\frac{\text{Gasto Financiero}}{\text{Gastos totales}}$	92,877	41,769,671	0.22%	40,421	48,946,216	0.08%
		2.5 - Nivel de endeudamiento respecto de los ingresos propios	$\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Ingresos propios}}$	24,462,166	6,124,145	4.00	22,181,899	6,671,680	3.31
		2.6 - Capacidad de los ingresos corrientes para la atención del servicio de la deuda (Amortización e intereses)	$\frac{\text{Ejecutado + Gasto por Intereses y comisiones (Ejecutado)}}{\text{Ingresos corrientes ejecutados}}$	298,045	48,971,439	0.60%	1,946,066	49,093,776	0.39%

3- Rendimiento	Beneficio económico de la institución, en relación con los recursos utilizados para obtenerlo.	3.1 - Rendimiento sobre el patrimonio (ROE)	$\frac{\text{Resultado del período}}{\text{Patrimonio}}$	-61,656	123,963,055	-0.05%	6,768,918	128,708,521	5.26%
		3.2 - Rendimiento sobre el activo (ROA)	$\frac{\text{Resultado del período}}{\text{Activo Total}}$	-61,656	148,415,190	-0.04%	6,768,918	150,890,420	4.49%
		3.3 - Rendimiento de los ingresos	$\frac{\text{Resultado del período}}{\text{Ingresos propios}}$	-61,656	5,124,145	-1.20%	6,768,918	5,671,680	119.35%



Resumen:

Resultado por componente:		Ind.	Opt.	Medio	No des
Liquidez	37.50	4	1	1	2
Solvencia	83.33	6	4	1	1
Rendimiento	83.33	3	2	1	
Categoría de sostenibilidad: Muy Baja		13	7	3	3



CONCLUSIONES



Conclusiones

- El riesgo que el gobierno no deposite afectaría el comportamiento de ingreso-gasto.
- Los recursos disponibles se invierten en la mejor opción según las tasas de interés en CDP, fondos de inversión y cuentas corrientes.
- Las cuentas por cobrar se le realiza la gestión de cobro correspondiente, sin embargo las mismas han aumentado principalmente con la cuenta por cobrar a Hacienda por el IVA que son 93 millones, en espera del criterio de Asesoría Legal que se defina la metodología

Cuentas por cobrar	SALDOS		
	Periodo Actual	Periodo Anterior	%
Impuestos por cobrar	93,510.00	51,481.20	81.71%
Multas a cobrar	8,869.00	11,673.00	-23.66%
Servicios y derechos	261,350.00	213,980.00	22.14%
Transferencias a cobrar	97,290,243.15	96,104,515.50	7.40%
Anticipos	90,317.00	62,989.00	45.46%
Cuentas a cobrar en gestión judicial	397,724.00	397,724.00	0.00%
Otras cuentas a cobrar CDP	8,715.15	7,456.00	-9.96%
Otras cuentas a cobrar LP	11,868.12	10,223.64	13.54%
TOTAL	18,169,377.22	18,899,123.94	7.76%

- Las cuentas por pagar de la institución se encuentran al día en el pago, los préstamos se cancelaron periodo 2022.



Conclusiones

- Efectivo y equivalentes, inversiones en cuentas suman 16,073 millones de colones.
- Los gastos de operación (menos remuneraciones) son un 20,45% del gasto total, los gastos de personal tienen disminución en este periodo 2022 de un 2.02%.
- Se está trabajando en definir la metodología de cálculo del deterioro, en espera de información institucional.
- Además la relación ingreso-gasto, muestra que los gastos rondan un promedio de 5mil millones mensuales, los ingresos rondan en promedio 6mil millones mensuales, con lo cual se hace frente para cubrir obligaciones del último trimestre.
- En general se observa una posición financiera sana en la Institución al 30 de setiembre, con saldo en efectivo y a la vista de 16,073 millones de colones.



Informe de cierre de brechas



Informe brechas NICSP

Instituto Tecnológico de Costa Rica	
14231	
RESUMEN MATRIZ DE AUTOEVALUACIÓN DEL AVANCE DE LA IMPLEMENTACIÓN NICSP	
VERSIÓN 2018	
NICSP	Grado de aplicación NICSP
NICSP 1 Presentación de Estados Financieros	98%
NICSP 2 Estados de Flujo de Efectivo	100%
NICSP 3 Políticas Contables, Cambios en las Estimaciones Contables y Errores	100%
NICSP 4 Efectos de las Variaciones en las Tasas de Cambio de la Moneda Extranjera	100%
NICSP 9 Ingresos Ordinarios Provenientes de Transacciones de Intercambio	98%
NICSP 12 Inventarios	100%
NICSP 13 Arrendamientos	93%
NICSP 14 Hechos Ocurridos Después de la Fecha de Presentación	100%
NICSP 17 Propiedades, Planta y Equipo	96%
NICSP 19 Provisiones, Activos Contingentes y Pasivos Contingentes	100%
NICSP 20 Información a Revelar Sobre Partes Relacionadas	100%
NICSP 21 Deterioro del Valor de Activos No Generadores de Efectivo	45%
NICSP 23 Ingresos de Transacciones sin Contraprestación (Impuestos y Transferencias)	100%
NICSP 24 Presentación de Información del Presupuesto en los Estados Financieros	100%
NICSP 27 Agricultura	98%
NICSP 28 Instrumentos Financieros: Presentación	100%
NICSP 29 Instrumentos Financieros: Reconocimiento y medición	73%
NICSP 30 Instrumentos Financieros: Información a Revelar	78%
NICSP 31 Activos Intangibles	89%
NICSP 33 Adopción por primera vez de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público de Base de Acumulación (o devengo) (NICSP)	100%
NICSP 39 Beneficios a los empleados	100%
Promedio General Grado de Aplicación NICSP	94%



Informe brechas NICSP

Promedio General Cumplimiento	
Periodo Actual	Periodo Anterior
94%	88%

NOTA: Se retiran de la sesión las personas invitadas a las 11:56 a.m.

El señor Nelson Ortega Jiménez presenta la propuesta denominada: Estados Financieros correspondientes al tercer trimestre del periodo contable 2022; a cargo de la Comisión de Planificación y Administración (Adjunta al acta de esta sesión).

El señor Jorge Chaves Arce somete a votación la propuesta y se obtiene el siguiente resultado: 11 votos a favor, 0 en contra. Se somete a votación la firmeza del acuerdo y se obtiene el siguiente resultado: 11 votos a favor, 0 en contra.

Por lo tanto, el Consejo Institucional:

RESULTANDO QUE:

1. En atención al artículo 96 del Estatuto Orgánico, las Políticas Generales aprobadas por la Asamblea Institucional Representativa constituyen la base para la toma de decisiones del Consejo Institucional; en lo conducente, interesan las que se indican a continuación:

***“6 Calidad.** Se fomentará que todo el quehacer de la Institución se desarrolle con criterios de excelencia generando una cultura de mejora continua en todos los procesos institucionales, a través de la autoevaluación, certificación y acreditación, para el cumplimiento de los fines y principios institucionales y la satisfacción de todos los usuarios.”*
(Aprobadas en Sesión AIR-99-2021 del 16 de noviembre 2021, publicada en Gaceta N°851 del 21 de noviembre de 2021)

2. La Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos indica en sus artículos 1° y 94, lo siguiente:

***“Artículo 1°-Ámbito de aplicación.** La presente Ley regula el régimen económico-financiero de los órganos y entes administradores o custodios de los fondos públicos. Será aplicable a:*

...

d. Las universidades estatales, las municipalidades y la Caja Costarricense de Seguro Social, únicamente en cuanto al cumplimiento de los principios establecidos en el título II de esta Ley, en materia de responsabilidades y a proporcionar la información requerida por el Ministerio de Hacienda para sus estudios. En todo lo demás, se les exceptúa de los alcances y la aplicación de esta Ley.

...

ARTÍCULO 94.- Obligatoriedad de atender requerimientos de información

Las entidades y los órganos comprendidos en el artículo 1 de esta Ley, estarán obligados a atender los requerimientos de información de la Contabilidad Nacional para cumplir con sus funciones.”

3. De conformidad con el oficio SUB-DCN-UCC-0929-2022 del 03 de octubre del 2022, emitido por la señora Jeannette Solano García, sub-directora de Contabilidad Nacional del Ministerio de Hacienda, la presentación de los Estados Financieros al cierre del tercer trimestre 2022 (enero a setiembre 2022), deberá efectuarse, bajo las indicaciones allí contenidas y con fecha máxima al 31 de octubre de 2022.
4. Las Normas Contables Generales sustentadas en NICSP, emitidas por la Contabilidad Nacional del Ministerio de Hacienda de Costa Rica, fueron adoptadas por la Institución en diciembre de 2018 (Sesión No. 3101, artículo 11, del 12 de diciembre de 2018) como Políticas Contables Generales.
5. Las “Disposiciones sobre la definición de los niveles de autoridad y responsabilidad en el proceso de normalización contable con base en las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP) en el Instituto Tecnológico de Costa Rica (ITCR)”, (aprobadas por el Consejo Institucional en la Sesión Ordinaria No. 3173, artículo 10, del 27 de mayo de 2020), establecen que los Estados Financieros parciales serán aprobados por el señor Rector y conocidos por el Consejo Institucional. Adicionalmente, indican que, corresponde al señor Rector remitir al Consejo Institucional y a otros entes externos los respectivos Estados Financieros.
6. La Secretaría del Consejo Institucional recibió el oficio R-994-2022, con fecha del 24 de octubre de 2022, suscrito por el Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, en el momento Rector, dirigido al MAE. Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, con copia al Dr. Humberto Villalta Solano, vicerrector de la Vicerrectoría de Administración, en el cual adjunta los Estados Financieros del tercer trimestre 2022, según el siguiente detalle de documentos:
 - a. Estado de Rendimiento Financiero
 - b. Estado de Cambios en el Patrimonio Neto
 - c. Estado de Situación Financiera o Balance General
 - d. Balance de Comprobación
 - e. Matriz de Autoevaluación del Avance de la implementación NICSP
 - f. Estado de Situación y Evolución de Bienes
 - g. Estado de Flujo de Efectivo
 - h. Notas a Estados Financieros Período Contable 2022
7. En el oficio R-995-2022, fechado 24 de octubre de 2022, suscrito por el Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, en el momento Rector, dirigido a la M.Sc. Jeannette Solano García, CPA, Contadora Nacional, se oficializó la presentación de los Estados Financieros del tercer trimestre del periodo contable 2022 de la Institución, a la Dirección General de Contabilidad Nacional.

CONSIDERANDO QUE:

1. De conformidad con las Políticas Contables Generales, la finalidad de los Estados Financieros es, fundamentalmente, suministrar información acerca de la situación financiera, resultados, y flujos de efectivo de la entidad, a efectos de que los usuarios de

los mismos puedan tomar decisiones y constituir un medio para la rendición de cuentas, respecto de los recursos que le han sido confiados a la Institución.

2. Por la importancia de la información que se presenta y en cumplimiento de las “Disposiciones sobre la definición de los niveles de autoridad y responsabilidad en el proceso de normalización contable con base en las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP) en el Instituto Tecnológico de Costa Rica (ITCR)”, se requiere que el Consejo Institucional conozca los Estados Financieros del tercer trimestre del periodo 2022 (acumulado de enero a setiembre de 2022), mismos que fueron remitidos por la Administración a la Dirección General de Contabilidad Nacional, mediante el oficio R-995-2022.
3. Se extraen los siguientes elementos que cobran relevancia de los resultados de los Estados Financieros correspondientes al tercer trimestre del periodo contable 2022 y el avance de la implementación de las NICSP:
 - a. El riesgo que el Gobierno no deposite afectaría el comportamiento de ingreso-gasto.
 - b. Los recursos disponibles se invierten en la mejor opción según las tasas de interés en certificados de depósito a plazo, fondos de inversión y cuentas corrientes.
 - c. Se les realiza la gestión de cobro correspondiente a las cuentas por cobrar. En este aspecto se resaltó que las cuentas por cobrar han aumentado principalmente con la cuenta por cobrar a Hacienda por el IVA, manteniéndose a la espera del criterio de Asesoría Legal para que se defina la metodología.
 - d. La Institución se encuentran al día en el pago de las cuentas por pagar. Los préstamos ya se cancelaron en el periodo 2022.
 - e. Los gastos de operación (menos Remuneraciones) representan un 20,45% del gasto total. Los gastos de personal tienen disminución de un 2.02% en este periodo 2022.
 - f. Se continúa trabajando en definir la metodología de cálculo del deterioro de los instrumentos financieros.
 - g. La relación ingreso-gasto, muestra que los gastos rondan un promedio de 5,000 millones de colones mensuales, y por su parte, los ingresos rondan en promedio 6,000 millones de colones mensuales, con lo cual se hace frente a las obligaciones del último trimestre.
 - h. Según los indicadores financieros del Sistema de Evaluación de la Sostenibilidad Financiera de la Contraloría General de la República, la Institución presenta problemas de liquidez.
 - i. En general, la Administración concluye que se observa una posición financiera sana en la Institución al 30 setiembre, con saldo en efectivo o la vista de 16,073 millones de colones.
 - j. El informe de brechas de las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP) muestra un promedio general de cumplimiento del 94% (periodo anterior mostró un 88%).

SE ACUERDA:

- a. Dar por conocidos los siguientes Estados Financieros del tercer trimestre del periodo 2022, adjuntos al oficio R-994-2022: Estado de Rendimiento Financiero, Estado de Cambios en el Patrimonio Neto, Estado de Situación Financiera o Balance General, Balance de Comprobación, Estado de Situación y Evolución de Bienes, Estado de Flujo de Efectivo, Notas a Estados Financieros Período Contable 2022.



Adobe Acrobat
Document



Adobe Acrobat
Document



Adobe Acrobat
Document



Adobe Acrobat
Document



Adobe Acrobat
Document



Adobe Acrobat
Document



Adobe Acrobat
Document

b. Indicar que, contra este acuerdo podrá interponerse recurso de aclaración o adición, en el plazo de diez días hábiles, ambos posteriores a la notificación del acuerdo.

c. Comunicar. **ACUERDO FIRME.**

La discusión de este punto consta en el archivo digital de la Sesión Ordinaria No. 3288.

NOTA: Se retira de la sesión la señora Ana Rosa Ruiz Fernández a las 12:02 p.m., con autorización de la Presidencia

ARTÍCULO 18. Devolución sin trámite de las propuestas de creación de la Unidad de Soporte, Unidad de Infraestructura de Tecnologías de Información y Comunicación, y Unidad de Sistemas de Información, adscritas al DATIC (Atención oficios OPI-067-2020, OPI-093-2020 y OPI-094-2020).

El señor Rony Rodríguez Barquero presenta la propuesta denominada: Devolución sin trámite de las propuestas de creación de la Unidad de Soporte, Unidad de Infraestructura de Tecnologías de Información y Comunicación, y Unidad de Sistemas de Información, adscritas al DATIC (Atención oficios OPI-067-2020, OPI-093-2020 y OPI-094-2020); a cargo de la Comisión de Planificación y Administración (Adjunta al acta de esta sesión).

El señor Jorge Chaves Arce somete a votación la propuesta y se obtiene el siguiente resultado: 10 votos a favor, 0 en contra. Se somete a votación la firmeza del acuerdo y se obtiene el siguiente resultado: 10 votos a favor, 0 en contra.

Por lo tanto, el Consejo Institucional:

RESULTANDO QUE:

1. En atención al artículo 96 del Estatuto Orgánico, las Políticas Generales aprobadas por la Asamblea Institucional Representativa constituyen la base para la toma de decisiones del Consejo Institucional; en lo conducente, interesan las que se indican a continuación:

“5 Gestión Institucional. Se fomentarán las mejores prácticas de gestión para una efectiva operación de los procesos, bajo principios de innovación y excelencia, con la incorporación de plataformas eficientes de TIC, orientadas al cumplimiento de los fines y principios institucionales para lograr la satisfacción de los usuarios de la Institución.” (Aprobada en Sesión AIR-99-2021 del 16 de noviembre 2021, publicada en Gaceta N°851 del 21 de noviembre de 2021)

2. El Estatuto Orgánico dispone en el artículo 18, como función del Consejo Institucional, la siguiente:

“Artículo 18

Son funciones del Consejo Institucional:

...

e. Crear, fusionar, modificar, trasladar o eliminar dependencias y subdependencias de igual o superior jerarquía, previa consulta a los órganos correspondientes. (Aprobada en Sesión Extraordinaria AIR-104-2022 del 25 de octubre 2022, publicada en Gaceta N°1001 del 28 de octubre de 2022)

...”

3. El Estatuto Orgánico indica en el artículo 51, lo siguiente:

“Artículo 51 El departamento y sus tipos

Para el desempeño de sus actividades, el Instituto se organizará en dependencias y subdependencias.

Para efectos de este Estatuto se entenderá de forma genérica como dependencia a las Vicerrectorías, los departamentos de apoyo académico, los departamentos académicos, las escuelas, las direcciones de oficinas asesoras y asistenciales, de los Campus Tecnológicos Locales y de Centros Académicos.

Se entenderá de forma genérica por subdependencias a las unidades de apoyo, unidades académicas y áreas académicas, independientemente de su ubicación física.

...

Los departamentos podrán organizarse en subdependencias denominadas unidades. Las unidades estarán a cargo de una persona coordinadora quien estará, de acuerdo con el tipo de unidad, en la línea jerárquica inmediata bajo la autoridad de la persona responsable de la dependencia a la que pertenece.

...

Los Departamentos de apoyo académico podrán desarrollar sus actividades por medio de unidades internas o desconcentradas, en los términos que indique la reglamentación correspondiente. (Aprobada en Sesión Extraordinaria AIR-104-2022 del 25 de octubre 2022, publicada en Gaceta N°1001 del 28 de octubre de 2022)"

4. El Reglamento para la creación, modificación, traslado o eliminación de Unidades en el Instituto Tecnológico de Costa Rica, establece en sus numerales 3, 4, 5 y 8, lo siguiente:

"Artículo 3 Potestad para la aprobación, creación, modificación, traslado o eliminación de una unidad

La creación, modificación, traslado, eliminación o categorización de unidades es potestad exclusiva del Consejo Institucional. El acuerdo correspondiente se tomará a partir de una propuesta elaborada por una comisión permanente de ese órgano, que tome como insumo un estudio técnico elaborado por la Oficina de Planificación Institucional y la consulta previa al Consejo de Vicerrectoría, cuando corresponda."

"Artículo 4 De las etapas para la creación, modificación, traslado o eliminación de una unidad

La creación, modificación, traslado o eliminación de una unidad se decidirá aplicando, secuencialmente, las etapas establecidas por el Consejo Institucional."

"Artículo 5 Definiciones

Para efectos de este reglamento se tendrán las siguientes definiciones:

...

Unidad: Forma de la estructura organizativa que concentra las funciones especializadas de: planeación, organización, dirección y control de las diversas actividades relacionados con la docencia, investigación y extensión y de apoyo a la academia."

"Artículo 8 Clasificación de las unidades

Las unidades serán clasificadas en cuatro categorías, atendiendo principalmente a su ámbito de acción, el nivel de complejidad de sus funciones y el grado de autoridad e importancia dentro de la estructura organizativa. Las categorías son las siguientes:

...

5. La Secretaría del Consejo Institucional recibió el oficio OPI-067-2020, fechado 27 de marzo de 2020, suscrito por el MBA. José Antonio Sánchez Sanabria, director de la Oficina de Planificación Institucional, dirigido al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, presidente del Consejo Institucional, con copia a los Miembros del Consejo Institucional, en el cual remite el dictamen para la creación de la Unidad de Soporte, adscrita al Departamento de Administración de Tecnologías de Información y Comunicaciones. El referido dictamen concluye:

“
...

IV. Se recomienda al Consejo Institucional

- a) *Crear la Unidad de Soporte Técnico, con base en las evidencias, análisis de la información suministrada y puntaje obtenido de 84,4%, otorgar la categoría tipo 2 a dicha Unidad, con un pago por recargo a la persona que coordine de un 20% sobre la base de dirección, a partir de la aprobación de este acuerdo, tal y como lo estipula el Reglamento de creación, modificación y eliminación de unidades en departamentos del ITCR.*
- b) *Ratificar las siguientes funciones de la Unidad de Soporte Técnico:*
- *Planeación estratégica de las Tecnologías de Información y Comunicación en lo correspondiente al Soporte Técnico.*
 - *Gestión de las Tecnologías de Información y Comunicación orientado al Soporte Técnico.*
 - *Definición de los estándares institucionales de equipos computacionales.*
 - *Administración de los inventarios institucionales de equipos computacionales.*
 - *Administración de los laboratorios institucionales de equipos computacionales.*
 - *Gestión del soporte técnico a todos los equipos computacionales institucionales.*
 - *Gestión de los procesos de adquisición de equipos computacionales.*

- c) *Ratificar las siguientes funciones específicas para la coordinación de la Unidad de Soporte Técnico:*

Funciones específicas de la coordinación

Además de las funciones asignadas en el Estatuto Orgánico, la persona que coordina la Unidad, tiene las siguientes funciones:

- *Colaborar con la Dirección en la planeación, organización, ejecución y evaluación de las labores del área.*
 - *Velar por el cumplimiento de los fines y objetivos de la Unidad.*
 - *Preparar el plan anual de trabajo y el anteproyecto de presupuesto de la Unidad según las políticas institucionales y presentarlos a la Dirección de DATIC.*
 - *Presentar un informe anual de labores a la Dirección de DATIC.*
 - *Promover la superación del personal a su cargo.*
 - *Propiciar la coordinación de las labores de la Unidad con las de otras unidades del Instituto o instituciones públicas y privadas.*
 - *Realizar cualquier otra actividad necesaria para el buen desempeño de la Unidad.*
- d) *La creación de esta Unidad, no requiere de fondos adicionales, a excepción por el porcentaje a pagar a la coordinación.*

”
...

6. La Secretaría del Consejo Institucional recibió el oficio OPI-093-2020, fechado 27 de marzo de 2020, suscrito por el MBA. José Antonio Sánchez Sanabria, director de la Oficina de Planificación Institucional, dirigido al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, en su momento presidente del Consejo Institucional, con copia a los Miembros del Consejo Institucional, en el cual remite el dictamen para la creación de la Unidad de Infraestructura de Tecnologías de Información y Comunicación, adscrita al Departamento de Administración de Tecnologías de Información y Comunicación. El referido dictamen en síntesis concluye:

“
...

IV. Se recomienda al Consejo Institucional

- a) *Crear la Unidad de Infraestructura de Tecnologías de Información y Comunicación, adscrita al Departamento de Administración de Tecnologías de Información y Comunicación, con base en las evidencias, análisis de la información suministrada y puntaje obtenido de 90,4%, otorgar la categoría tipo 3 a dicha Unidad, con un pago por recargo a la persona que coordine de un 25% sobre la base de dirección, a partir de la aprobación de este acuerdo, tal y como lo estipula el Reglamento de creación, modificación y eliminación de unidades en departamentos del ITCR.*
- b) *Ratificar las siguientes funciones, generales y específicas de la Unidad de Sistemas de Información:*
 - i. *Brinda toda la gestión y soporte a las áreas referentes a las comunicaciones por voz y datos; servidores, acceso físico y lógico; DATIC – Unidad de Infraestructura TIC Pág. 23 de 28 control de acceso; correo; almacenamiento; bases de datos; intranet e internet; antivirus; videovigilancia; videoconferencias y telefonía.*
- c) *Ratificar las siguientes funciones específicas para la coordinación de la Unidad de Infraestructura de Tecnologías de Información y Comunicación:*
Además de las funciones asignadas en el Estatuto Orgánico, la persona que coordina la Unidad, tiene las siguientes funciones:
 - *Distribuir solicitudes de trabajo entre los funcionarios de la unidad*
 - *Coordinar fechas de proyectos y supervisión de los mismos*
 - *Dar respuesta a solicitudes de trabajo*
 - *Administrar el personal de la unidad*
 - *Coordinar trabajo con las demás unidades de DATIC*
 - *Atender solicitudes de los usuarios tanto a nivel de sistema como en firma digital*
 - *Atender en primera instancia solicitudes de permisos*
 - *Atender y apoyar en la revisión de licitaciones de equipos (servidores y redes), software y licencias*
 - *Apoyar a la instalación de software en servidores*
 - *Dirigir las reuniones de la unidad para presentación de informes y requerimientos de los funcionarios de la unidad*
 - *Planear, dirigir y evaluar los trabajos de la unidad*
 - *Asignar en primera instancia las personas que asistan a las capacitaciones*
 - *Atender al público en general*
 - *Atender en primera instancia las solicitudes de teletrabajo*
 - *Cualquier otra función asignada por la dirección*

...”

7. La Secretaría del Consejo Institucional recibió el oficio OPI-094-2020, fechado 27 de marzo de 2020, suscrito por el MBA. José Antonio Sánchez Sanabria, director de la Oficina de Planificación Institucional, dirigido al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, entonces presidente del Consejo Institucional, con copia a los Miembros del Consejo Institucional, en el cual remite el dictamen de creación de la Unidad de Sistemas de Información, adscrita al Departamento de Administración de Tecnologías de Información y Comunicación. El referido dictamen en síntesis, concluye:

“...”

IV. Se recomienda al Consejo Institucional

- a) *Crear la Unidad de Sistemas de Información, con base en las evidencias, análisis de la información suministrada y puntaje obtenido de 82 puntos, otorgar la categoría tipo 3 a dicha Unidad, con un pago por recargo a la persona que coordine de un 25%*

sobre la base de dirección, a partir de la aprobación de este acuerdo, tal y como lo estipula el Reglamento de creación, modificación y eliminación de unidades en departamentos del ITCR.

- b) Ratificar las siguientes funciones, generales y específicas de la Unidad de Sistemas de Información:

i. Función general de la Unidad

Es la unidad encargada de gestionar los sistemas de información institucional

ii. Funciones específicas de la Unidad

- Levantamiento de Requerimientos para el desarrollo de sistemas de Información.
- Desarrollo de Sistemas de Información para la institución.
- Dictar estándares para el desarrollo de sistemas institucionales.
- Mantenimiento de sistemas de información institucionales.
- Atención de usuarios y resolución de problemas.
- Acompañamiento en procesos de adquisición de sistemas de información.
- Gestión de Proyectos de Sistemas de Información.
- Investigación en nuevas Tecnologías de Desarrollo de Sistemas de Información.
- Migración y Actualización de Sistemas de Información.
- Apoyo a departamentos institucionales, tanto docentes como de apoyo a la academia, en los procesos de desarrollo de Sistemas de Información.

- c) Ratificar las siguientes funciones específicas de la Coordinación de la Unidad de Sistemas de Información:

Funciones específicas de la coordinación

Además de las funciones asignadas en el Estatuto Orgánico, la persona que coordina la Unidad, tiene las siguientes funciones:

- Gestionar proyectos de desarrollo y mantenimiento de sistemas de información
- Coordinar equipos técnicos de desarrollo de sistemas de información
- Coordinar equipos de trabajo y tareas interdepartamentales
- Asignar funciones a los funcionarios de la unidad
- Elaborar presupuestos
- Elaborar planes de trabajo anuales de la unidad
- Gestionar la ejecución de presupuestos de la unidad
- Gestionar el cumplimiento de los planes de trabajo de la unidad
- Coordinar con proveedores la correcta ejecución de contratos
- Definir criterios técnicos de contratación administrativa en el área de desarrollo y mantenimiento de sistemas de información
- Atención de usuarios internos y externos
- Realizar cualquier otra actividad necesaria para el buen desempeño de la Unidad
- Presentar informes de labores a la dirección de DATIC
- Promover la superación del personal a su cargo

- d) La creación de esta Unidad, no requiere de fondos adicionales, a acepción por el porcentaje a pagar a la coordinación.

...”

8. Mediante el oficio SCI-493-2020, fechado 02 de junio del 2020, suscrito por el MAE. Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, dirigido al Dr. Humberto Villalta Solano, vicerrector de Administración, con copia al

Consejo Institucional y al MBA. José Antonio Sánchez Sanabria, director de la Oficina de Planificación Institucional, se solicitó dictamen de viabilidad financiera para la creación de las unidades detalladas en los oficios OPI-067-2020, OPI-093-2020 y OPI-094-2020; del cual no se registra respuesta formal.

9. Mediante acuerdo de la Sesión Ordinaria No. 3179, artículo 8, del 15 de julio de 2020, el Consejo Institucional integró una Comisión Especial de evaluación del estado de las Tecnologías de Información y Comunicaciones en el Instituto Tecnológico de Costa Rica, a la cual se le asignaron entre otras funciones, emitir criterio técnico sobre las propuestas de creación de las Unidades de Soporte, Infraestructura de Tecnologías de Información y Comunicación, así como de Sistemas de Información.
10. La Secretaría del Consejo Institucional recibió el oficio CeTIC-020-2021, con fecha de recibido 17 de setiembre de 2021, suscrito por el Dr. Freddy Ramírez Mora, coordinador de la Comisión Especial de Tecnologías de Información y Comunicación, dirigido al MAE. Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, en el cual se remite entre otros, el Entregable No. 8, dentro del que se emite criterio sobre la creación de las Unidades de Soporte, Infraestructura de Tecnologías de Información y Comunicación, así como de Sistemas de Información, atendiendo las funciones consignadas en el acuerdo de la Sesión Ordinaria No. 3179, artículo 8, del 15 de julio de 2020. El criterio técnico vertido señala en lo que interesa en el presente tema:

“ ...

4. Criterios Técnicos

...

4.6 Creación de las Unidades de Soporte, Infraestructura de Tecnologías de Información y Comunicación, adscritas al DATIC

Para la emisión del criterio técnico respecto a la creación de las tres unidades a saber: Soporte, Infraestructura y Sistemas de Información, adscritas al DATIC, se contó con tres documentos específicos. Al realizar la revisión de estos documentos así como los cambios en el entorno normativo en el cual se aprueban y eventualmente se implementarían esta creación de Unidades, **es criterio técnico de esta Comisión Especial recomendar la no aprobación de la creación de estas unidades específicas, se debe priorizar la aprobación del perfil tecnológico institucional así como el marco de gestión de tecnologías de información del Instituto Tecnológico de Costa Rica, requeridos por parte del ente contralor para poder analizar si estas unidades siguen siendo requeridas y priorizadas por la Administración.**

5. Conclusiones y recomendaciones

Una vez analizados de forma detallada los aspectos referentes a la emisión de cada uno de los criterios técnicos requeridos, dentro del marco del contexto actual y futuro cercano en materia de control de tecnología de información, se resumen a continuación los resultados obtenidos a nivel de conclusión, así como las respectivas recomendaciones asociadas:

#	Criterio Técnico solicitado	Conclusión	Recomendación	Riesgo	Resistencia
6	Creación de la Unidad de Soporte, adscrita al DATIC	No aprobar.	Concentrar los esfuerzos en el desarrollo del perfil tecnológico y marco de gestión de TI, así como su respectiva implementación, una vez	Alto	Alta
7	Creación de la Unidad Infraestructura de Tecnologías de				

	Información y Comunicación, adscrita al DATIC		que los resultados de esto se encuentren debidamente aprobados determinar cuál es la estructura organizacional requerida por el DATIC para hacerle frente al cumplimiento de lo establecido por el marco de gestión de TI por desarrollar y aprobar.		
8	Creación de la Unidad de Sistemas de Información, adscrita al DATIC".				

”

...

- 11.** El Consejo Institucional en la Sesión Ordinaria No. 3240, artículo 15, del 27 de octubre de 2021, tomó el siguiente acuerdo:

“

...

- b. Dar por conocido el Perfil Tecnológico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, aportado en el oficio R-774-2021 e instruir al Departamento de Tecnologías de Información y Comunicaciones (DATIC) para que realice las actualizaciones cuando corresponda, y lo mantenga disponible para consulta de la Comunicad Institucional.

”

...

- 12.** Mediante acuerdo de la Sesión Ordinaria No. 3279, artículo 12, del 07 de setiembre de 2022, el Consejo Institucional acordó:

“

...

- a. Aprobar el Marco de Gobierno de Tecnologías de Información del Instituto Tecnológico de Costa Rica, adjunto en el presente acuerdo.

”

...

- 13.** Mediante acuerdo de la Sesión Ordinaria No. 3279, artículo 13, del 07 de setiembre de 2022, el Consejo Institucional acordó:

“

...

- a. Devolver sin trámite la propuesta del Plan Estratégico de Tecnologías de Información 2017-2021, aportada en los oficios VAD-293-2017 y VAD-647-2017, así como la propuesta del Plan Estratégico de Tecnologías de Información 2020-2023, aportada en el oficio VAD-670-2019.

”

...

- 14.** La Comisión de Planificación y Administración, en la reunión No. 993-2022, celebrada el 20 de octubre de 2022, dictaminó:

“Considerando que:

1. En los oficios OPI-067-2020, OPI-093-2020 y OPI-094-2020, se propone la creación de tres unidades de apoyo a la academia, adscritas al Departamento de Administración de Tecnologías de Información y Comunicación, a saber: Unidad de Soporte, Unidad de Infraestructura de Tecnologías de Información y Comunicación, así como Unidad de Sistemas de Información.
2. Si bien los estudios efectuados para la creación de dichas unidades presentan resultados favorables desde la Oficina de Planificación Institucional (se aclara que se desconoce el resultado de la viabilidad financiera), la recomendación técnica de la Comisión Especial de Tecnologías de Información y Comunicación (plasmada en el oficio CeTIC-020-2021) fue que primeramente la Institución contara con su respectivo Perfil tecnológico y Marco de gobierno de TI, y conforme su implementación se determine la estructura organizacional requerida por el DATIC para hacerle frente al cumplimiento de lo establecido por el Marco.
3. La Institución ya cuenta con un Perfil y Marco de gobierno; no obstante, su nivel de implementación no brinda aún resultados suficientes que permitan tener claridad de

cómo se enlazan las coordinaciones que se proponen crear con ese Marco, en tanto, se desarrollen las prácticas que permitan el cumplimiento del objetivo de gobierno - optimización de recursos, específicamente en las prácticas relacionadas con el objetivo gestión – Organización de TI y en este sentido es que no resulta conveniente ni oportuno atender la creación de estas unidades en este momento, ni creándolas ni resolviendo no hacerlo en definitiva, sino que la gestión podría ser prematura en tanto no se conoce aún cual es la estructura organizacional que finalmente va a requerir el DATIC.

Se dictamina, recomendar al pleno del Consejo Institucional:

Devolver sin trámite las gestiones de creación de las tres unidades de apoyo a la academia que se han propuesto en los oficios OPI-067-2020, OPI-093-2020 y OPI-094-2020, adscritas al Departamento de Administración de Tecnologías de Información y Comunicación, a saber: Unidad de Soporte, Unidad de Infraestructura de Tecnologías de Información y Comunicación, así como Unidad de Sistemas de Información.”

CONSIDERANDO QUE:

1. Se ha propuesto la creación de tres unidades de apoyo a la academia, adscritas al Departamento de Administración de Tecnologías de Información y Comunicación, a saber: Unidad de Soporte, Unidad de Infraestructura de Tecnologías de Información y Comunicación, así como Unidad de Sistemas de Información.
2. La Comisión de Planificación y Administración ha efectuado el análisis de la documentación recibida y ha recomendado a este órgano que devuelva sin trámite dichas gestiones, en tanto es preciso no crear mayor estructura en materia de Tecnologías de Información, hasta contar con un nivel de implementación y desarrollo de las prácticas indicadas en el Objetivo de gobierno – Optimización de recursos y el Objetivo de Gestión – Organización de TI.
3. Es preciso avanzar en el desarrollo e implementación del Marco de Gobierno y Gestión de TI y, una vez teniendo claridad de la forma óptima de organización de los recursos, la Administración estará en posibilidad de evaluar nuevamente en ese contexto, la necesidad de contar con unidades como las propuestas en el DATIC.

SE ACUERDA:

- a. Devolver sin trámite las propuestas de creación de la Unidad de Soporte, la Unidad de Infraestructura de Tecnologías de Información y Comunicación, así como la Unidad de Sistemas de Información, adscritas al Departamento de Administración de Tecnologías de Información y Comunicaciones, aportadas en los oficios OPI-067-2022, OPI-093-2022 y OPI-094-2022.
- b. Indicar que contra este acuerdo podrá interponerse recurso de revocatoria ante este Consejo o de apelación ante la Asamblea Institucional Representativa, en el plazo máximo de cinco días hábiles, o los extraordinarios de aclaración o adición, en el plazo de diez días hábiles, ambos posteriores a la notificación del acuerdo. Por así haberlo establecido la Asamblea Institucional Representativa, es potestativo del recurrente interponer ambos recursos o uno solo de ellos, sin que puedan las autoridades recurridas desestimar o rechazar un recurso, porque el recurrente no haya interpuesto el recurso previo.
- c. Comunicar. **ACUERDO FIRME.**

La discusión de este punto consta en el archivo digital de la Sesión Ordinaria No. 3288.

CAPÍTULO DE ASUNTOS VARIOS

ARTÍCULO 19. Temas de Asuntos Varios

- La señora Raquel Lafuente Chryssopoulos informa que a solicitud de la señora Ana Rosa Ruiz Fernández, presentará el siguiente tema de Asuntos Varios.

Nombre del Proponente: Ana Rosa Ruiz Fernández

Tema a tratar: Solicitud al Señor Rector que tome posición ante CONARE para que el Fondos del Sistema sea parte del FEES como la primera señal de apertura y dialogo de la redistribución de este fondo

Síntesis del tema:

El Fondo del Sistema se concibió como un recurso para “proyectos” y paulatinamente se ha convertido en un presupuesto para tener áreas fundamentales que el TEC requiere en forma permanente. Estas son:

1. En la Dirección Superior
 - a) Todo el recurso de gestión y apoyo de la academia del Centro Académico de Alajuela. Las plazas de las dos carreras por iniciativa del Consejo Institucional fueron trasladándose hacia el FEES, pero se ha dejado las que atienden la dirección y apoyo a la academia. Lo que significa un trato desigual.
 - b) UNECAL. Unidad Especializada contra el Acoso Laboral.
 - c) Oficina de Comunicación y Mercadeo, DATIC, Asesoría Legal y otras
2. Vicerrectoría de Administración. Apoyo al Modelo de Gestión del Talento Humano, Aprovisionamiento, Financiero entre otros.
3. Campus Tecnológico Local San Carlos. La Unidad de Seguridad
4. Centro Académico de Limón. El área de salud
5. Vicerrectoría de Docencia. TEC DIGITAL
6. VIESA. Trabajo Social y Psicología Clínica
7. Recursos de apoyo a la Docencia, investigación y extensión

Este gran aspecto debe ser la primera señal de CONARE para iniciar una ruta hacia la redistribución del FEES.

El ITCR tuvo que recurrir a este fondo para poder impulsar áreas estratégicas fundamentales para: la regionalización, la comunicación, la atención de servicios académicos y estudiantiles, de derechos humanos, entre otros. Es decir, un mecanismo que mantiene aspectos relevantes del TEC en un gran nivel de inestabilidad, no solo para el personal docente y de apoyo a la academia sino también para poder atender con eficiencia y eficacia las necesidades de nuestros estudiantes.

Conclusión:

Solicitar al Señor Rector que su posición ante CONARE sea vehemente y firme para que se convierta el Fondo del Sistema de cada universidad del Sistema Universitario Estatal como parte del FEES y así ofrecer a la comunidad universitaria una primera señal de que esta instancia tiene la apertura y el diálogo de empezar a hablar de una redistribución.

Sin más temas que atender y siendo las doce con ocho minutos de la tarde, se levanta la sesión.

aal